

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha

**Resolución de 09/10/2025, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, por la que se acuerda dar publicidad en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha al informe definitivo de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, correspondiente al ejercicio 2022. [2025/7706]**

En virtud de las competencias que me atribuye el artículo 24 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha,

Acuerdo:

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.1 de la citada Ley, en el que se establece la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) de los informes de fiscalización, junto con las alegaciones y manifestaciones efectuadas por el representante del sujeto fiscalizado.

Y, en consecuencia, que se dé publicidad al informe definitivo de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, correspondiente al ejercicio 2022.

Toledo, 9 de octubre de 2025

El Presidente de la Cámara de Cuentas  
de Castilla-La Mancha  
FERNANDO ANDÚJAR HERNÁNDEZ



# Informe

Informe definitivo de fiscalización de  
la Cuenta General de la Junta de  
Comunidades de Castilla-La Mancha

Ejercicio **2022**

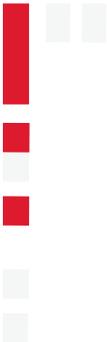


Cámara de Cuentas  
Castilla-La Mancha

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>8</b>
1.1. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL .....	9
1.1.1. Ámbito subjetivo .....	9
1.1.2. Ámbito temporal .....	9
1.2. OBJETIVOS Y ALCANCE.....	10
<b>2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN ....</b>	<b>12</b>
<b>3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE CLM .....</b>	<b>13</b>
<b>4. OPINIÓN DE AUDITORÍA.....</b>	<b>14</b>
4.1. OPINIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA: MODIFICADA CON SALVEDADES.....	14
4.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN .....	14
4.3. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA.....	16
4.4. PÁRRAFOS DE OTRAS CUESTIONES.....	16
<b>5. OTRAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>18</b>
5.1. SECTOR PÚBLICO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	18
5.2. CONTROL INTERNO .....	20
5.2.1. Control interno ejercido por la IG .....	20
5.2.2. Tutela sobre las EEPP .....	22
5.3. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	22
5.4. ESTADOS CONTABLES Y MEMORIA.....	24
5.4.1. Contabilidad presupuestaria.....	24
5.4.2. Situación patrimonial balance .....	27
5.4.3. Cuenta resultado económico-patrimonial .....	29
5.4.4. Memoria y remante de tesorería .....	29
5.5. OTRAS ENTIDADES.....	30
5.6. POLÍTICA FINANCIERA: AVALES Y MOROSIDAD .....	31
5.7. TRANSPARENCIA.....	31
5.8. IGUALDAD DE GÉNERO .....	31
5.9. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL .....	33
<b>6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>34</b>
6.1. SECTOR PÚBLICO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	34
6.1.1. Delimitación del sector público.....	34
6.1.2. Rendición de cuentas .....	35
6.2. CONTROL INTERNO .....	37
6.2.1. Análisis de riesgos en el control interno y controles de acceso a datos y programas.....	38
6.2.2. Control interno ejercido por la IG .....	40

6.2.3. Tutela sobre las entidades dependientes.....	46
6.2.4. Gastos de personal .....	47
<b>6.3. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO.....</b>	<b>48</b>
6.3.1. Beneficios fiscales .....	50
<b>6.4. ESTADOS CONTABLES Y MEMORIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JCCM.....</b>	<b>50</b>
6.4.1. Contabilidad presupuestaria.....	51
6.4.2. Situación patrimonial -balance.....	67
6.4.3. Resultado económico-patrimonial.....	85
6.4.4. Memoria .....	86
6.4.5. Coherencia de los documentos que integran la CG .....	89
<b>6.5. OTRAS ENTIDADES.....</b>	<b>90</b>
6.5.1. OOAA y EEPP .....	90
6.5.2. SESCOAM .....	96
6.5.3. Consorcios.....	100
6.5.4. Rendición de cuentas de las Cortes de CLM.....	100
<b>6.6. POLÍTICA FINANCIERA: AVALES Y MOROSIDAD .....</b>	<b>101</b>
6.6.1. Avalés .....	101
6.6.2. Morosidad.....	102
<b>6.7. TRANSPARENCIA.....</b>	<b>105</b>
<b>6.8. IGUALDAD DE GÉNERO .....</b>	<b>107</b>
<b>6.9. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....</b>	<b>110</b>
<b>6.10. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES .....</b>	<b>112</b>
<b>7. RELACIÓN DE ANEXOS.....</b>	<b>119</b>
ANEXO I. MARCO NORMATIVO.....	120
ANEXO II. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO .....	120
ANEXO III. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	120
ANEXO IV. AG.....	120
<b>8. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....</b>	<b>156</b>
8.1. ALEGACIONES FORMULADAS POR LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.....	157
8.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES .....	176



## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Actuaciones de control financiero por ámbito de control.....	42
Cuadro 2. Ejecución del presupuesto de gastos por capítulos 2022.....	55
Cuadro 3. Resumen de facturas ejercicio 2022.....	59
Cuadro 4. Ejecución del presupuesto de ingresos por capítulos .....	60
Cuadro 5. Fuentes de financiación de la AG .....	63
Cuadro 6. Modificaciones al resultado presupuestario del 2022.....	66
Cuadro 7. Inmovilizado no financiero .....	68
Cuadro 8. Inversiones financieras a largo plazo de la AG 2022 .....	72
Cuadro 9. AG. Deudores presupuestarios .....	74
Cuadro 10. Cuentas de Tesorería .....	77
Cuadro 11. Evolución acreedores por operaciones devengadas ejercicio 2022..	79
Cuadro 12. Deuda viva y peso relativo .....	81
Cuadro 13. Modificaciones al resultado económico patrimonial.....	86
Cuadro 14. Evolución del Remanente de Tesorería .....	88
Cuadro 15. Ajustes al Remanente de Tesorería de la AG.....	89
Cuadro 16. Ejecución de Gastos y Peso Relativo de los OOA y EEPP .....	93
Cuadro 17. Magnitudes presupuestarias .....	96
Cuadro 18. Evolución Acreedores por Operaciones Devengadas. Ejercicio 2022	98
Cuadro 19. Evolución del Riesgo por Avales, ejercicio 2022 .....	101
Cuadro 20. Autorizaciones de avales en vigor.....	102
Cuadro 21. Periodo medio de pago a proveedores .....	102
Cuadro 22. Periodo medio de pago a proveedores en días .....	103
Cuadro 23. Comparativa deuda comercial.....	104
Cuadro 24. Composición por sexos.....	108
Cuadro 25. Gastos de naturaleza medioambiental .....	112

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

€	Euros
<b>AAGUA</b>	Agencia del Agua de Castilla-La Mancha
<b>AG</b>	Administración General
<b>AGII</b>	Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha
<b>CCAA</b>	Comunidades Autónomas
<b>CG</b>	Cuenta General
<b>CIMCA</b>	Aplicación de captura de información mensual de CCAA
<b>CLM</b>	Castilla-La Mancha
<b>CMT</b>	Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha, SAU
<b>DGP</b>	Dirección General de Presupuestos
<b>DOCM</b>	Diario Oficial de Castilla-La Mancha
<b>DRN</b>	Derechos Reconocidos Netos
<b>EEPP</b>	Entidades de Derecho Público
<b>ENS</b>	Esquema Nacional de Seguridad
<b>EPRTVCLM</b>	Ente Público Radiotelevisión de Castilla-La Mancha
<b>FACe</b>	Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado
<b>FEDER</b>	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
<b>FF</b>	Fondo de Facilidad Financiera
<b>FLA</b>	Fondo de Liquidez Autonómico
<b>GRECO</b>	Programa de gestión tributaria de la Administración de la JCCM.
<b>GPF-OCEX</b>	Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo
<b>IACLM</b>	Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha
<b>IG</b>	Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
<b>IGAE</b>	Intervención General de la Administración del Estado
<b>IMUJ</b>	Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
<b>IPEX</b>	Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha
<b>IRIAF</b>	Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha
<b>IRPF</b>	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
<b>ISD</b>	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
<b>ITPyAJD</b>	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
<b>JCCM</b>	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
<b>LP</b>	Ley de presupuestos
<b>m€</b>	Miles de euros
<b>M€</b>	Millones de euros



<b>MRR</b>	Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia
<b>NIA-ES-SP</b>	Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español
<b>OOAA</b>	Organismos Autónomos
<b>ORN</b>	Obligaciones Reconocidas Netas
<b>PAF</b>	Programa Anual de Fiscalización
<b>PeCAM</b>	Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de Castilla La Mancha
<b>PGE</b>	Presupuestos Generales del Estado
<b>PGEFe</b>	Puntos generales de entrada de facturas electrónicas
<b>PMP</b>	Periodo medio de pago a Proveedores
<b>RCM</b>	Radio Autónoma de Castilla-La Mancha, SAU
<b>ROFCCCLM</b>	Reglamento de Organización y Funcionamiento de la CCCLM
<b>SAU</b>	Sociedad Anónima Unipersonal
<b>SESCAM</b>	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha
<b>SFA</b>	Sistema de Financiación Autonómica o Sistema de Financiación de las CCAA
<b>SGU</b>	Sistema de gestión unificada
<b>TAREA</b>	Sistema de información económico-financiera de la JCCM
<b>TCu</b>	Tribunal de Cuentas

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el [Anexo I.1](#) Marco Legal y regulatorio: régimen jurídico, presupuestario y contable.



## NOTA SOBRE LAS CIFRAS, RATIOS, PORCENTAJES Y ORIGEN DE LOS DATOS

Los importes numéricos que figuran en el presente informe, en general, están expresados en miles o millones de euros según se indique. En estos casos, las cifras y porcentajes que aparecen se muestran redondeadas. Por tanto, los totales reflejados en el texto y en los cuadros no tienen por qué coincidir exactamente con el resultado de las operaciones sobre las cifras mostradas.

Todos los gráficos y cuadros incluidos en el presente informe son de elaboración propia, indicándose en cada uno de ellos el origen de los datos utilizados.

## 1. INTRODUCCIÓN

Conforme al artículo 1 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha (LCCCLM) *“La Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha es el órgano técnico, dependiente de las Cortes de Castilla-La Mancha, al que corresponde la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Tribunal de Cuentas por la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico”*. De acuerdo con el apartado a) del artículo 8 de la Ley 7/2021 le corresponde *“la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha”*.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13.1 de, LCCCLM y en el artículo 24.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha (ROFCCCLM), aprobado por el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha (CLM) el 30/03/2023, el Presidente de la Cámara de Cuentas, previa audiencia de las Auditoras y Auditores de Cuentas, aprobó el 07/03/2024 el Programa Anual de Fiscalización 2024 (en adelante PAF 2024), que incluye, en lo que alcanza a las actuaciones programadas por mandato legal, de conformidad con el apartado a) del artículo 8 y al artículo 13 de la LCCCLM y al artículo 25 del ROFCCCLM, el examen y comprobación Cuenta General (CG) de la Junta de Comunidades de CLM (JCCM), ejercicio 2022.

El ejercicio 2021 fue objeto de fiscalización por parte de esta Cámara de Cuentas mediante el *“Informe definitivo de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”*, aprobado el 30 de diciembre de 2024 por resolución del presidente de la Cámara de Cuentas de CLM, D. Fernando Andújar Hernández. Este informe, relativo al ejercicio 2021, ha sido publicado en el Diario Oficial de CLM (DOCM) el 16 de enero de 2025.

Cabe destacar que el documento resultante de los trabajos de fiscalización expresa una opinión de auditoría financiera modificada con salvedades e incorpora un total de 59 conclusiones y 22 recomendaciones, dirigidas a mejorar la gestión económico-financiera de la Junta de Comunidades de CLM.

Posteriormente, mediante resolución del Pleno de las Cortes, en relación con la CG de la Comunidad Autónoma de CLM para el ejercicio 2021, se aprobó la CG de la Junta de Comunidades correspondiente a dicho ejercicio, tras su análisis y el del informe definitivo de fiscalización elaborado por la Cámara de Cuentas de CLM.

## 1.1. Ámbito subjetivo y temporal

### 1.1.1. Ámbito subjetivo

La CG de la Junta de Comunidades de CLM conforme al apartado 1 del artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de CLM aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (TRLHCLM), se compone por la Cuenta de la Administración de la JCCM, la Cuenta de sus organismos autónomos (OOAA) y, en su caso, las cuentas de las entidades del artículo 4º de esta Ley incluidas en el régimen de contabilidad pública<sup>1</sup>.

En 2022 la CG de la JCCM, comprende 9 cuentas anuales individuales correspondientes a:

- a) La Administración de la JCCM;
- b) Cinco organismos autónomos (OOAA):
  - b.1. Servicio de Salud de CLM (SESCAM)
  - b.2. Instituto de la Mujer de CLM (IMUJ)
  - b.3. Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de CLM (IRIAF)
  - b.4. Agencia del Agua de CLM (AAGUA)
  - b.5. Agencia de Investigación e Innovación de CLM (AGII)
- c) Tres entidades de derecho público (EEPP):
  - c.1. Ente Público Radiotelevisión CLM (EPRTVCLM)
  - c.2. Entidad Pública Infraestructuras del Agua CLM (IACLM)
  - c.3. Instituto de Promoción Exterior de CLM (IPEX)

También se fiscalizan la rendición de cuentas de los consorcios Parque Arqueológico de Alarcos y Parque Arqueológico de Carranque conforme al Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Comunidades de CLM de acuerdo a lo previsto en el artículo 122.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Por último, de conformidad con el artículo 2.1.a) LCCCLM se analiza la rendición de cuentas de las Cortes de CLM.

### 1.1.2. Ámbito temporal

El ámbito temporal de la fiscalización lo constituye el ejercicio 2022. No obstante, los trabajos de fiscalización se han extendido tanto a ejercicios anteriores como posteriores conforme a las Guías Prácticas de Fiscalización de Órganos de Control

<sup>1</sup> El apartado 4 del artículo 4 del TRLHCLM establece: "La presente ley será de aplicación, asimismo, a las Universidades públicas de Castilla-La Mancha y al resto de entes adscritos que, sin formar parte del sector público regional a los efectos de esta ley, estén incluidos en el sector Administraciones públicas, subsector Comunidades Autónomas, o en el subsector sociedades no financieras públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, a los efectos del seguimiento de lo establecido en la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y del cumplimiento de los principios y obligaciones contables que se deriven de lo establecido en el título VI".

Externo (GPF-OCEX) 1560: “Guía sobre hechos posteriores al cierre”, con el fin de detectar:

- a) Situaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que tienen reflejo en los estados financieros a 31 de diciembre de 2022.
- b) Situaciones acaecidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2022, que proporcionen una evidencia adicional con respecto a condiciones que ya existían en dicha fecha.
- c) Situaciones que evidencien condiciones que no existían al 31 de diciembre de 2022, pero que por su importancia deben ser puestas de manifiesto en el informe de fiscalización para evitar una interpretación errónea o incompleta.

## 1.2. Objetivos y alcance

El objetivo de una fiscalización de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los usuarios. Esto se logra mediante la emisión, por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable. En la mayoría de los marcos de información con fines generales, dicha opinión se refiere a si los estados financieros expresan la imagen fiel y se presentan, en todos los aspectos materiales, de conformidad con dicho marco.

En particular la fiscalización atenderá a los siguientes objetivos generales:

1. Verificar si la CG de la Administración de la JCCM y de las demás cuentas anuales individuales de las entidades que integran el correspondiente sector público autonómico sometido a contabilidad pública se han rendido respetando las normas que les son de aplicación respecto al plazo, estructura y contenido.
2. Determinar si las cuentas anuales emitidas se presentan de acuerdo con los principios y normas definidos en los planes de contabilidad y en la normativa económico-financiera que rige la gestión de los presupuestos, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas.
3. Verificar la sujeción de la gestión presupuestaria realizada por las entidades objeto de esta fiscalización a la normativa aplicable de legalidad de todas las áreas objeto de auditoría financiera.
4. Analizar las principales magnitudes y la situación económico-financiera y presupuestaria de las entidades sujetas a esta fiscalización.

- 
5. Evaluar la adecuación del modelo de control interno desarrollado para el conjunto del sector público autonómico por la Intervención General de la Junta de Comunidades de CLM (IG) al régimen previsto en la normativa.
  6. Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes de ejercicios anteriores de la Cámara de Cuentas de CLM.
  7. Verificar, en todos los casos, la observancia de la normativa reguladora de igualdad efectiva de mujeres y hombres, de transparencia, sostenibilidad ambiental y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, en todo aquello que, de conformidad con dicha regulación, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

La fiscalización será de regularidad y consistirá en:

- a. Una fiscalización financiera de seguridad razonable.

Una seguridad razonable es un grado alto de seguridad. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia suficiente y adecuada sobre los importes y la información contenida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas debida a posibles irregularidades. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la entidad, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

- b. Una fiscalización de cumplimiento con seguridad limitada.

Cuando se proporciona una seguridad limitada, la conclusión de la fiscalización señala que, de acuerdo con los procedimientos realizados, la CCCLM no ha obtenido evidencia para concluir que el asunto fiscalizado no cumple con el marco legal aplicable. Los procedimientos realizados en una fiscalización de seguridad limitada son reducidos en comparación con los que se requieren para obtener una seguridad razonable, pero se espera que el nivel de seguridad sea, conforme al juicio profesional del fiscalizador, significativo para los destinatarios del informe.

## 2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La IG es el centro de control interno, centro directivo de la Contabilidad del Sector Público Regional y centro gestor de la contabilidad pública (artículo 91 del TRLHCLM). Entre sus funciones se encuentra de acuerdo con el artículo 18.4.b) 2º del Decreto 10/2016, de 23 de marzo, por el que se regula la estructura y funciones de la IG, elaborar la CG.

Conforme al Plan General de Contabilidad Pública de la JCCM (PGCPJCCM) las cuentas anuales deben mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial, y de la ejecución del presupuesto.

Además de la responsabilidad de elaborar la CG de la JCCM, la IG debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en la cuenta resultan conformes con las normas aplicables y ha de establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para esa finalidad.

La CG de la JCCM correspondiente al ejercicio 2022 fue rendida a esta Cámara de Cuentas el 30 de octubre de 2023.

### 3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE CLM

La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de CLM es expresar una opinión basada en la fiscalización efectuada, sobre la legalidad y la adecuada contabilización de la CG del ejercicio 2022.

Para poder alcanzar estos objetivos se ha realizado una fiscalización de regularidad (financiera y de cumplimiento) conforme a las GPF-OCEX, las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público español (NIA-ES-SP), y las normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores adaptadas a España. Dicha normativa exige que se cumpla con los requerimientos de ética, así como que la auditoría se planifique y se ejecute con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales, y una seguridad limitada de que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en la CG de la JCCM resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables y con los principios de eficacia y eficiencia.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en la CG de la JCCM y sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa durante el ejercicio fiscalizado. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error.

## 4. OPINIÓN DE AUDITORÍA

La opinión de auditoría aquí recogida corresponde a la CG de la JCCM, que está integrada por la Cuenta de la Administración de la Junta, y las Cuentas de los siguientes OAAA y EEP: SESCAM, IMUJ, IRIAF, AAGUA, AGII, IPEX, IACLM y EPRTVCLM.

### 4.1. Opinión de auditoría financiera: modificada con salvedades

La opinión de la CCCLM excepto por los posibles efectos de las salvedades descritas en el apartado Fundamento de la opinión del informe, la CG de la JCCM, en todos los aspectos significativos, **expresa la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto** correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Las conclusiones y recomendaciones que derivan de la auditoría de cumplimiento de seguridad limitada de la CG se incluyen en apartado 5.

### 4.2. Fundamento de la opinión

La auditoría se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los Órganos de Control Externo y las NIA-ES-SP. Las responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen en el apartado 3 Responsabilidad de la CCCLM.

La CCCLM es una institución independiente de la JCCM de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a la auditoría según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de los Órganos de Control Externo y el artículo 83 del ROFCCCLM).

La evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la opinión favorable con las siguientes salvedades:

1. En el balance no se recoge el epígrafe II.3 (existencias de "Aprovisionamientos y otros", porque no existe un módulo de seguimiento de existencias.
2. Existen diferencias significativas entre los valores de inmovilizado no financiero y el inventario que ponen de manifiesto que no existe una vinculación automática entre el inventario y la contabilidad. En la Administración General (AG) a cierre del ejercicio 2022, el valor en balance excedía el valor de los bienes y derechos recogidos en el inventario en 500.965 m€. Por otro lado, no se realizan correcciones valorativas por deterioro y se aplican dos criterios de amortización distintos.

El patrimonio público de suelo que asciende a 144.818 m€, gestionado por la Consejería de Fomento, no aparece reflejado en la CG.

La CA no dispone de un inventario que soporte el importe activado como “Bienes del patrimonio, histórico, artístico y cultural” que asciende a 88.460 m€ a 31 de diciembre de 2022.

3. Se ha comprobado que para la contabilización de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” la AG no realiza una estimación de los gastos devengados de periodos de facturación no concluidos, por ejemplo, suministros (agua, electricidad, gas, teléfono...) o seguros y gastos devengados pendientes de facturación. No se ha podido realizar una estimación de estos gastos no contabilizados. Tampoco se calcula la parte de la paga extra de junio devengada en el mes de diciembre, que se estima para 2021 en 19.612 m€ y para 2022 en 20.519 m€. Estos ajustes afectarían tanto al balance (20.519 m€) como a la cuenta de resultados (907 m€). Similares incidencias se repiten en el resto de las entidades. Sólo SESCAM estima los gastos devengados pendientes de facturación.
4. Para el SESCAM hay una infravaloración de ORN derivados de sentencias de 2.606 m€.
5. Los derechos reconocidos netos (DRN) en 2022 en la AG por recargos del periodo ejecutivo están infravalorados en 2.786 m€.
6. De acuerdo con el apartado 6.4.1.6 el resultado presupuestario de la AG está sobrevalorado pasando de 511.715,38 m€ negativos a 563.250,54 m€ negativos. El Resultado presupuestario ajustado, empeora pasando de 674.999,72 m€ negativos a 726.534,89 m€ negativos. Por otra parte, el cálculo de las desviaciones del ejercicio también está condicionado por las limitaciones existentes en el sistema de gastos con financiación afectada expuestas en el apartado 6.4.1.2.
7. La AG no ha contabilizado el crédito a largo plazo en vigor mantenido con el Instituto de Finanzas de CLM por importe de 98.490 m€<sup>2</sup>, que sí figura contabilizado por esta última entidad como deuda a largo plazo. Tampoco han sido registrados en contabilidad créditos con fundaciones y empresas públicas por importes, respectivamente, de 1.472 m€ y 3.301 m€. Sería necesario conciliar la contabilidad de las distintas entidades del sector público autonómico.
8. Conforme al apartado 6.4.4.1 el remanente de tesorería total en la AG debería incrementarse en 24.254,64 m€, aumentando su importe hasta los 165.804,36 m€ negativos, y el remanente de tesorería no afectado mejora en el mismo importe hasta llegar a los 1.279.744,36 m€ negativos. El

<sup>2</sup> En trámite de alegaciones a los informes de 2021 y 2022 se indica que la AG asumió esta deuda del Instituto de Finanzas de CLM, sin que se aportase documentación justificativa de que el contrato de préstamo referido haya perdido su vigencia, manteniéndose por tanto el criterio de resultar adecuada la contabilización de este importe como deuda viva por el Instituto.

cálculo del remanente de tesorería no afectado también está condicionado por las limitaciones ya mencionadas de la financiación afectada.

9. El registro de los gastos e ingresos ha presentado salvedades e incertidumbres que afectan a la cuenta del resultado económico-patrimonial, destacando por su importancia: no haber sido imputados en el momento de su devengo los derechos por el procedimiento de contraído por recaudado, las incorrecciones en la valoración del inmovilizado y la falta de conexión de determinados inventarios con el sistema contable lo que incide en el cómputo de amortizaciones, en el registro de beneficios o pérdidas y en la ausencia de dotación de provisiones para responsabilidades. Los ajustes que se han podido cuantificar implican que el desahorro debería reducirse en 14.335 m€.

#### 4.3. Cuestiones clave de la auditoría

Son cuestiones claves de auditoría aquellas que, según el criterio profesional, han sido de mayor significatividad en la fiscalización. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto del trabajo y en la formación de la opinión, y no se expresa una opinión por separado sobre las mismas excepto porque la Administración Regional no tiene elaborado un documento descriptivo general de riesgos que afecten o puedan afectar a la administración, ni las claves del control interno previstas para mitigarlos, suponiendo esto un riesgo para la gestión de los fondos públicos.

#### 4.4. Párrafos de otras cuestiones

1. La Memoria se adapta al contenido y estructura establecidos por el PGCPJCCM. No obstante, se observan deficiencias referentes al procedimiento de cumplimentación de las notas de la misma, que no derivan directamente de la contabilidad, como provisiones y contingencias, información sobre medio ambiente y hechos posteriores al cierre. Asimismo, no se informa para cada instrumento de cobertura contable de lo requerido por el PGCPJCCM.
2. No están activadas las participaciones en los entes públicos EPRTVCLM, IACLM e IPEX ni en el organismo autónomo AGII. La activación de las participaciones en las fundaciones públicas dependientes no sigue un criterio homogéneo.
3. La liquidación del presupuesto de gastos e ingresos en su clasificación económica no se adecuó al PGCPJCCM al presentarse a nivel de artículo y no según el nivel de desagregación con el que figuran en el Presupuesto aprobado y sus modificaciones posteriores (en los que consta la desagregación a nivel de subconcepto).

4. En el apartado 6.4.2.2 “Inversiones financieras a largo plazo” se han detectado incongruencias entre las contabilidades de las distintas entidades del sector público regional.
5. Los deudores de ejercicios cerrados siguen sin contabilizarse en una cuenta específica, lo que resulta de conformidad con el PGCPJCCM, pero implica pérdida de información de relevancia. La contabilidad tampoco permite distinguir los acreedores del ejercicio corriente de los que tienen su origen en ejercicios cerrados, al no haberse definido una cuenta específica para estos últimos.
6. Respecto al Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, hay que destacar que en la Memoria no se explica la composición del componente “Otras variaciones del patrimonio neto” cuando tiene un valor distinto de cero, lo que también implica pérdida de información relevante.  
En la CG del EPRTVCLM no se ha cumplimentado correctamente el Estado de Cambios del Patrimonio Neto.
7. Las cinco subcuentas que recogen los depósitos recibidos a corto plazo por provincias y la cuenta 560 “Fianzas recibidas a corto plazo” recogen saldos finales con una antigüedad superior al año, contrarios por tanto a la calificación temporal de estas cuentas.
8. Se detectan diferencias entre los ingresos reconocidos por transferencias por los OAAA y EEPP y el total de gastos reconocidos por la JCCM y el AGII por transferencias a los mismos, que afectarían al resultado presupuestario.  
EPRTVCM ha reflejado transferencias de la JCCM del capítulo 4 en ingresos del capítulo 7 por 11.904 m€.
9. IACLM sigue sin tener un sistema de gastos con financiación afectada dentro de su sistema contable, pese a gestionar e imputar a su presupuesto cánones de aducción y depuración que constituyen recursos afectados, además de las subvenciones destinadas a financiar las correspondientes infraestructuras. No obstante, tiene implantado un sistema de información que permite establecer la relación entre los ingresos por cánones y los gastos u obligaciones asociados a los mismos. Como resultado, gran parte de su remanente de tesorería no afectado 2022, que asciende a 19.805 m€, debería estar vinculado a la realización de infraestructuras.

## 5. OTRAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el apartado 4 se concluye sobre si las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha. En este apartado se concluye sobre todas aquellas cuestiones analizadas en el informe y que no sirven de base a lo expuesto en el apartado anterior.

### 5.1. Sector público y rendición de cuentas

1. La estructura del sector público autonómico definida en el artículo 4 del TRLHCLM, no es plenamente coincidente con las disposiciones que, con carácter básico, establece la LRJSP, en cuanto a criterios de adscripción de los consorcios, fundaciones<sup>3</sup> y universidades públicas.

#### RECOMENDACIÓN N.º 1

*Al Gobierno de CLM y a las Cortes de CLM:*

*Que se modifique el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de CLM en orden a adaptar la definición del sector público autonómico a los criterios de adscripción establecidos por la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.*

2. Durante 2020 y 2021, se crearon un organismo autónomo (Agencia de la Energía y del Cambio Climático de CLM), y un ente público (Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Sanitarios de CLM), los cuales no han tenido actividad con reflejo contable durante 2022.

#### RECOMENDACIÓN N.º 2

*Al Gobierno de CLM y a las Cortes de CLM:*

*Que desarrolle un sistema de seguimiento de la efectiva puesta en marcha de las entidades previstas legalmente, con objeto de agilizar el inicio de sus actuaciones y en caso de retraso significativo en el inicio de sus actividades evaluar si continúan persistiendo las razones que justificaron su creación.*

<sup>3</sup> Durante el transcurso de los trabajos de campo del presente informe, se ha publicado la Ley 2/2025, de 11 de abril, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, que incluye, en su artículo 1.º uno, una modificación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha que tiene por objeto modificar su artículo 4.3, con la finalidad de adaptar la definición del sector público fundacional autonómico únicamente a los criterios de adscripción de las fundaciones públicas establecidos por el artículo 129 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El artículo 114.1 del TRLHCLM establece la obligación de rendir la CG antes del día 31 de octubre del año siguiente al que se refiera. Para el ejercicio 2022 la CG de la JCCM fue rendida a la CCCLM el 30 de octubre de 2023. Los ICEX y la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas (TCu) instan a acortar el plazo de rendición hasta el 30 de junio del año siguiente al que se refieran.

#### RECOMENDACIÓN N.º 3

*Al Gobierno de CLM y a las Cortes de CLM:*

*Que se efectúen las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de la CG a 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieran.*

4. La CA no ha regulado los documentos que han de acompañar a las cuentas en el proceso de rendición ni el procedimiento de remisión que se ha de seguir. Tampoco ha sido objeto de desarrollo normativo la formación y rendición de la Cuenta Anual de la AG de forma que queden especificados el plazo y el procedimiento de formulación de esta, para su posterior integración en la CG de la JCCM, lo que motiva que no exista una diferenciación clara entre ambas Cuentas.

#### RECOMENDACIÓN N.º 4

*A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:*

*Que se regule el procedimiento de rendición de las cuentas anuales que forman parte del sector público autonómico, de forma que se establezca el plazo y contenido de la documentación que debe acompañar a las cuentas rendidas, en especial de la Cuenta Anual de la AG como documento independiente de la CG de la Junta de Comunidades de CLM.*

5. El Consorcio Parque Arqueológico de Carranque y el Consorcio Parque Arqueológico de Alarcos en proceso de liquidación desde 2015, no han formulado cuentas en 2022.

## RECOMENDACIÓN N.º 5

*A la Consejería de Educación, Cultura y Deportes:*

*Llevar a cabo las medidas necesarias para concluir los procesos de liquidación de los Consorcios Parque Arqueológico de Alarcos y Parque Arqueológico de Carranque, con objeto de que puedan darse por extinguidas ambas entidades.*

6. Según establece el artículo 102.3 del TRLHCLM, no han cumplido con la obligación de auditar sus cuentas anuales de 2022 ni los OAAA ni las EEPP<sup>4</sup>.

## 5.2. Control interno

### 5.2.1. Control interno ejercido por la IG

7. En la página web de la intervención (<https://intervencion.castillalamancha.es/normativa-de-interes>) existen normas que están derogadas en la actualidad<sup>5</sup>. Por otro lado, existen instrucciones, circulares y resoluciones que no están en esta web ni en el DOCM u otro medio.

## RECOMENDACIÓN N.º 6

*A la Intervención General de Castilla-La Mancha:*

*En aras a una mayor transparencia publicar toda la normativa, instrucciones y circulares aplicables y mantener actualizadas las mismas en su página web.*

8. El ámbito subjetivo del control financiero permanente conforme al artículo 102.1 del TRLHCLM está compuesto por la Administración de la JCCM, sus OAAA y las EEPP vinculadas o dependientes de la misma. Este control, en la práctica para la mayor parte de los informes, se configura como control financiero posterior, que no se corresponde con el carácter continuado y la necesaria proximidad temporal que debe tener el control financiero permanente.

<sup>4</sup> En la disposición final primera.3 de la Ley de Presupuestos de 2025, se modifica el art. 102.3 del TRLHCLM: "Asimismo, las empresas, fundaciones y consorcios que formen parte del sector público regional, deberán someterse a auditoría anual de sus cuentas. El resto de las entidades integrantes del sector público regional estarán obligadas a someterse a auditoría anual de sus cuentas cuando no se encuentren sujetas al régimen de contabilidad pública, por aplicación de los criterios establecidos al respecto en el artículo 106.4, sin perjuicio de la realización de las auditorías de cuentas que facultativamente se consideren procedentes. En todo caso, los informes de auditoría deberán ser facilitados a la Intervención General, que estará facultada para acceder a los papeles de trabajo que hayan servido de base a tales informes, en ejercicio de sus funciones de control interno."

<sup>5</sup> Ver nota 23.

## RECOMENDACIÓN N.º 7

*A la Intervención General de Castilla-La Mancha:*

*Reducir los plazos en la ejecución del control financiero permanente, con objeto de mejorar la eficacia de estos informes.*

9. Del seguimiento de recomendaciones de los controles financieros realizados por la IG, se ha observado que por regla general no se han adoptado las mismas.

El artículo 104.3 del TRLHCLM mantiene la referencia a los “informes de actuación”, que constituye un régimen más laxo que el previsto actualmente en los artículos 161 y 166 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) para los planes de acción, al resultar potestativa la realización de los informes de actuación y no trasladarse la responsabilidad de su formulación a las consejerías afectadas.

## RECOMENDACIÓN N.º 8

*Al Gobierno de CLM y a las Cortes de CLM:*

*Modificar el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de CLM con objeto de incluir la obligación de elaboración de un Plan de Acción por parte de las Consejerías afectadas por los resultados del control financiero, y con ello garantizar que se adopten las medidas oportunas para subsanar las debilidades, incidencias, errores e incumplimientos referidos tanto a su propia gestión como de las entidades dependientes adscritas a la misma.*

10. Los sistemas de gestión tributaria de la Administración de la JCCM, programa de gestión tributaria de la Administración de la JCCM (GRECO), y sistema de información económico-financiera de la JCCM (TAREA), así como los servicios comunes sobre los que se apoyan, son sometidos a auditorías formales y análisis de riesgos, si bien, reflejan que deben mejorar ciertos aspectos de seguridad a niveles más deseables, que pueden afectar a la manipulación, veracidad y acceso a la información. Por otro lado, se indica que se están realizando acciones para mejorar estos aspectos. Ambos sistemas disponen de políticas de gestión de usuarios. Por lo que respecta a la aplicación del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de CLM (PeCAM), no es sometida a auditorías formales al ser considerada por la organización un sistema de nivel BAJO según la clasificación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Sin

embargo, sí es sometida a análisis de riesgos y auditorías técnicas con las que se ha podido comprobar que se han reducido las vulnerabilidades respecto a los informes de la anterior fiscalización. A pesar de esto, sigue mostrando algunas vulnerabilidades que deberían ser solventadas. Por lo que se refiere al procedimiento de gestión de usuarios, solo posee un manual para usuarios proveedores.

#### RECOMENDACIÓN N.º 9

*A la Agencia de Transformación Digital de CLM:*

*Certificar la aplicación PeCAM en el ENS y desarrollar un procedimiento de gestión de usuarios internos y externos para esta aplicación.*

#### 5.2.2. Tutela sobre las EEP

11. La CA no ha regulado el régimen de organización y funcionamiento de las entidades dependientes que forman parte del sector público autonómico, a excepción del régimen jurídico de las empresas públicas.

La Administración regional no ha establecido, según dicta con carácter básico en el artículo 81.2 de la LRJSP, un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes, no llevando a cabo por tanto actuaciones en este sentido. Tampoco ha implantado con carácter general controles de eficacia sobre el sector público como los previstos en el artículo 85 de la LRJSP para el sector público institucional estatal.

#### RECOMENDACIÓN N.º 10

*A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:*

*Desarrollar el procedimiento necesario y dotar los recursos para hacer efectiva tanto la supervisión continua como la realización de controles de eficacia sobre las entidades dependientes.*

#### 5.3. Elaboración del presupuesto

12. El proyecto de ley de presupuestos (LP) fue remitido a las Cortes de CLM el 14 de octubre de 2021, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 42 del TRLHCLM "antes del día 1 de octubre del año anterior al que se refiera dicho proyecto".

13. No existe un criterio para la selección de los programas incluidos en el informe relacionado con su impacto de género<sup>6</sup>. En este sentido, se ha advertido la omisión de programas presupuestarios que por su gran incidencia en la consecución efectiva del objetivo de la igualdad de mujeres y hombres deberían estar incluidos.

Tampoco está regulado cuál debe ser el contenido y estructura del citado informe de género.

14. El presupuesto de beneficios fiscales no contiene una distribución de los datos en función de las políticas de gasto sociales o económicas a las que van dirigidas los beneficios. Aunque existen datos sobre la liquidación real de los mismos, no se ha establecido un procedimiento de seguimiento que permita analizar los motivos de las desviaciones producidas en relación con los beneficios previstos.

En la Memoria de la CG no se informa sobre los beneficios fiscales, existiendo un desequilibrio entre la información de los Presupuestos y su realización en las Cuentas Anuales.

#### RECOMENDACIÓN N.º 11

*A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:*

*Para una mayor eficacia en la gestión económica, se debe establecer una distribución de los beneficios fiscales por políticas fijando objetivos y un sistema de seguimiento de los mismos. Se recomienda informar sobre los beneficios fiscales en la Memoria.*

15. El tomo IV de "Anexo de inversiones y de nuevas contrataciones" en el anteproyecto de presupuestos no incluye por proyecto la inversión ya realizada con cargo a ejercicios presupuestarios anteriores y la inversión pendiente de realizar en ejercicios posteriores.

16. El artículo 41 del TRLHCLM dispone que al proyecto de Ley de Presupuestos Generales se acompañará, entre otra de la siguiente documentación complementaria: "g) El inventario general de la Comunidad cerrado a 31 de diciembre del ejercicio anterior".

En el tomo VI del proyecto de presupuestos "Inventario General" existen diferencias significativas con respecto al Inventario de la JCCM en construcciones, construcciones en curso, bienes muebles y bienes intangibles. No se incluyen los bienes muebles del Patrimonio histórico y, por el contrario, sí que se recogen los semovientes, elementos que desaparecieron del inmovilizado con el PGCPJCCM.

<sup>6</sup> No se realiza ninguna recomendación porque en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025 ya se analizan los 105 programas presupuestarios existentes, es decir, la totalidad.

## RECOMENDACIÓN N.º 12

*A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:*

*Depurar el tomo VI de proyecto de presupuestos con el fin de mejorar su conexión con el Inventario y modificar la normativa para que la información recogida en el tomo VI del proyecto de presupuestos sea lo más cercana posible a la fecha de presentación del proyecto de presupuestos.*

17. No se acredita la consignación presupuestaria del 5% (artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística) del presupuesto de inversiones correspondiente al patrimonio público del suelo.

#### 5.4. Estados contables y memoria

##### 5.4.1. Contabilidad presupuestaria

18. Las modificaciones netas sobre el presupuesto de gastos de la JCCM han supuesto un incremento del 15%, pero han implicado modificaciones de créditos en términos absolutos de un 30% del presupuesto inicial, si consideramos tanto aumentos como disminuciones de las transferencias de crédito.
19. De la muestra de modificaciones realizadas (se desarrolla en el apartado 6.4.1.1.1) se observa, en general, una explicación somera de las razones justificativas de la modificación, de cómo afecta a los proyectos de gasto presupuestario y su financiación, y de su incidencia en el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

## RECOMENDACIÓN N.º 13

*A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:*

*Dictar unas instrucciones claras para cumplimentar los modelos de memorias justificativas para los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias, así como la documentación a acompañar.*

20. Respecto a las transferencias de crédito analizadas en la muestra se observa la utilización de fondos propios con financiación afectada para financiar fondos propios. Asimismo, en algunos casos se ha utilizado la aplicación presupuestaria de "otros imprevistos" en transferencias de crédito para soslayar las limitaciones cuantitativas de los créditos de gasto, principalmente a finales de año.

*RECOMENDACIÓN N.º 14*

*Al Gobierno de CLM y a las Cortes de CLM::*

*Establecer un mayor control en la utilización de la aplicación presupuestaria de “otros imprevistos”.*

*Llevar a cabo una adecuación normativa que regule la utilización de los créditos con financiación afectada para financiar créditos propios.*

21. La regulación autonómica del régimen de modificaciones incluye preceptos que excepcionan el principio de especialidad cualitativa de los créditos, afectando a su aplicación práctica, principalmente por la relativa laxitud en el régimen de vinculación de los créditos, por la posibilidad de efectuar transferencias desde créditos de operaciones de capital a corrientes y por la utilización del programa de imprevistos y funciones no clasificadas. El TRLHCLM no establece la obligatoriedad de indicar la fuente de financiación para las ampliaciones e incorporaciones de créditos.

*RECOMENDACIÓN N.º 15*

*Al Gobierno de CLM y a las Cortes de CLM::*

*Modificar la regulación de las modificaciones presupuestarias al objeto de incluir en la normativa el régimen de financiación al que se han de sujetar los diferentes tipos modificativos y limitar las excepciones al principio de especialidad cualitativa de los créditos.*

22. La competencia excepcional de la LP de 2020 del consejero competente en materia de hacienda en el último cuatrimestre del ejercicio a autorizar las modificaciones presupuestarias asignadas al Consejo de Gobierno ha devenido en estructural, recogándose en las sucesivas leyes de presupuestos de 2020-2025 (en 2022 artículo 18.3).
23. Según el artículo 38 del TRLHCLM el fondo de contingencia se destina a atender necesidades no previstas y, sin embargo, se utilizó para compensar pérdidas de ejercicios anteriores, sentencias judiciales o equilibrar el patrimonio neto.
24. El presupuesto gestionado por la AG presentó unos créditos definitivos de 13.749.538 m€ y se reconocieron ORN por 12.331.513 m€, lo que supone un grado de ejecución del 90%. Asimismo, se alcanzó un grado de cumplimiento del 95%.

25. Se han reconocido obligaciones de gastos derivados de ejercicios anteriores a través de imputaciones de crédito, excepcionando el principio de temporalidad recogido en el artículo 49 de TRLHCLM, por importe de 3.737 m€. El importe total de imputaciones realizadas en 2022 por la AG supone un 0,03% sobre la cuantía total de sus ORN.
26. El módulo de gastos con financiación afectada integrado en el sistema de información contable TAREA no incorpora la totalidad de gastos afectados, puesto que se excluyen los financiados con Fondos de Compensación Interterritorial (FCI), Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE), lo que afecta a la integridad de la información proporcionada en el apartado 23.4 de la Memoria<sup>7</sup>. El módulo tampoco incluye información sobre el periodo previsto de ejecución de cada proyecto, sin que existan, además, controles a fin de ejercicio para verificar los datos de las desviaciones, que deberían realizarse en tanto que son datos que afectan al cálculo del resultado presupuestario y del remanente de tesorería.

#### RECOMENDACIÓN N.º 16

*A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:*

*Implantar un sistema contable que permita la determinación del grado de ejecución y del grado de financiación de todos los gastos con financiación afectada.*

*Informar en la Memoria de la CG de todos los gastos finalistas y considerarlos para el cálculo de las desviaciones de financiación afectada.*

27. En 2022 se registraron 503.184 facturas, el 45,30 %, a través del PeCAM, un 51,84% a través de Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la AG del Estado (FACE) y solo el 2,86%, 14.376, lo fueron en papel. De los totales anteriores, corresponden a la AG 113.654 facturas, el 63,13% a través del PeCAM, un 29,88% a través de FACE y solo el 6,99% en papel, es decir 7.948 facturas.
28. Respecto al presupuesto de ingresos de la AG las previsiones definitivas alcanzaron 13.749.538 m€ y los DRN a final del ejercicio ascendieron a 11.819.797 m€, lo que supone un grado de ejecución del 86%. Asimismo, el grado de cumplimiento alcanzó el 99%.

<sup>7</sup> Sin perjuicio de que exista una codificación específica para los recursos percibidos correspondientes a estos Fondos, que permite un seguimiento de los gastos que financian como se alega. Asimismo, no se cuantifican las posibles desviaciones de financiación, como ya se ha indicado en anteriores informes de control externo.

29. No existe una automatización en el traspaso de datos entre GRECO y el sistema de información contable TAREA, sino que la introducción de los datos necesarios procedentes del primero se realiza por el Servicio de Contabilidad de la IG en el sistema contable.

#### RECOMENDACIÓN N.º 17

*A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:*

*Implantar la conexión automatizada entre el sistema GRECO para la gestión de tributos y el sistema de información contable TAREA con el fin de realizar de forma telemática la transmisión de la información contable referida a la gestión de estos ingresos.*

30. Los recursos del sistema de financiación siguen representando el mayor peso relativo un 51,0% sobre el total de la financiación, seguido del endeudamiento que representa el 30,2%.
31. No se ha aprobado en 2022 el Plan de Control Tributario previsto en el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT)<sup>8</sup>.
32. La AG presenta un resultado presupuestario negativo de 511.715,38 m€, derivado tanto de las operaciones no financieras (503.750,76 m€ negativos) como las financieras (7.964,62 m€ negativos). Siendo el resultado presupuestario ajustado en 2022 de 674.999,72 m€ negativos.

#### 5.4.2. Situación patrimonial balance

33. En la AG el activo no corriente asciende a 1.850.116 m€ y el activo corriente a 711.898 m€. Los pasivos suman un total de 17.085.950 m€, de los que 13.702.959 m€ son deudas a largo plazo, y el resto son a corto plazo, lo que implica que el patrimonio neto es negativo por importe de 14.523.936 m€. La ratio de endeudamiento es del 667%, siendo evidente la escasa capacidad de los activos para responder a las obligaciones. El fondo de maniobra es negativo en 2.671.093 m€, siendo la ratio de liquidez general del 21% y la liquidez inmediata del 12%, lo que podría ocasionar tensiones de liquidez que repercutan en el aumento de la morosidad a corto plazo, habiéndose producido un empeoramiento respecto a estas mismas ratios con relación al ejercicio anterior, donde eran 35% y 29%, respectivamente. (Apartado 6.4.2)

<sup>8</sup> No obstante, en el Informe de la Inspección General del Ministerio de Hacienda con respecto a CLM y al ejercicio 2022, se confirma que se ha dado cumplimiento a la recomendación en el primer trimestre de 2023. Asimismo, se comprueba a través del Portal Tributario de la JCCM que se han aprobado para los ejercicios 2024 y 2025 las directrices generales del Plan de Control Tributario y el Plan de Objetivos de la Administración Tributaria Regional.

34. En 2022 se ha creado la Empresa Pública de Promoción del Turismo y Artesanía de CLM S.A. (ETURIA), por lo que la dotación al capital de la misma se recoge en el apartado de inversiones financieras.
35. La Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de CLM (LPCLM) contiene una completa regulación sobre la adquisición y enajenación de participaciones en sociedades mercantiles. En cuanto a las fundaciones públicas no hay una regulación equivalente en la Ley de Patrimonio, y la existente en la LP de CLM de 2022 no prevé un régimen específico de autorizaciones para aportaciones posteriores a la dotación fundacional<sup>9</sup>.

#### RECOMENDACIÓN N.º 18

*Al Gobierno de CLM y a las Cortes de CLM:*

*Completar el régimen de autorizaciones para aportaciones a la dotación fundacional de fundaciones públicas<sup>10</sup>.*

36. El saldo a 31 de diciembre de 2022 del epígrafe VII. "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" del balance asciende a 393.181,60 m€, experimentando una significativa reducción respecto al ejercicio anterior (1.002.614 m€) en el que se recibieron la mayor parte de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR).
37. Al verificar el control realizado por la AG de las cuentas de tesorería, se advierte que no se realizan arqueos en las cuentas restringidas de recaudación 573, y no indican que se lleven a cabo para la 57500020 "Bancos. Cuentas restringidas de pagos. Habilitados".

#### RECOMENDACIÓN N.º 19

*A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:*

*Llevar un control más exhaustivo de la tesorería, realizando arqueos de las cuentas restringidas de recaudación 573 y en la cuenta 57500020 "Bancos. Cuentas restringidas de pagos. Habilitados".*

<sup>9</sup> La LPG de la JCCM de 2025 en su artículo 32 regula la creación y participación en fundaciones, consorcios y asociaciones, pero continúa sin prever el régimen de aportaciones posteriores a la dotación fundacional.

<sup>10</sup> En fase de alegaciones se informa que el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026 contempla en su artículo 32 la ampliación de la esfera de control por parte del Consejo de Gobierno no solo a las aportaciones iniciales, sino también a las aportaciones y demás compromisos económicos que pudieran derivarse con posterioridad.

29

38. En el área de Tesorería, los importes de efectivo que tienen en las cajas pagadoras se han incluido contablemente en la cuenta 575 "Bancos e Instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos" en vez de en la cuenta 570 "Caja".
39. Los deudores presupuestarios presentaban, a 31 de diciembre de 2022, un saldo global de 279.926 m€ (130.703 m€ proceden de ejercicios anteriores de los cuales 28.641 m€ tienen una antigüedad superior a diez años).

#### RECOMENDACIÓN N.º 20

*A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:*

*Realizar un proceso de depuración de deudores presupuestarios con mayor antigüedad.*

40. Los acreedores no financieros de la AG experimentaron un incremento respecto de 2021 del 30 % hasta alcanzar un saldo final de 600.198 m€.
41. La AG ha continuado con la reestructuración de la cartera de deuda viva con objeto de reducir el coste financiero, siguiendo una estrategia de refinanciación gradual iniciada en 2016.

#### 5.4.3. Cuenta resultado económico-patrimonial

42. La cuenta del resultado económico-patrimonial de la AG arroja un desahorro de 618.175 m€, lo que supone un incremento de las pérdidas en un 195% respecto de 2021.

#### 5.4.4. Memoria y remante de tesorería

43. El procedimiento para la elaboración de la CG consiste únicamente en varios modelos en distintos formatos y anexos. Asimismo, se detectan diversas deficiencias en la Memoria que se analizan a lo largo de este informe, destacando la cumplimentación de las notas de la Memoria que no se derivan directamente del sistema económico financiero TAREA.

#### RECOMENDACIÓN N.º 21

*A la Intervención General de Castilla-La Mancha:*

*Realizar un procedimiento lo más automatizado posible de elaboración de la CG, que comprenda todos los estados contables y la memoria.*

44. La disposición transitoria cuarta de la Orden 169/2018, de 26 de noviembre, por la que se aprueba el PGCPJCCM, establece que hasta que no se desarrollen sistemas y procedimientos que permitan confeccionar

de forma adecuada las notas 25 “Información sobre el coste de las actividades” y 26 “Indicadores de gestión” del contenido de la Memoria, no será obligatoria su cumplimentación.

#### RECOMENDACIÓN N.º 22

*A la Intervención General de Castilla-La Mancha:*

*Establecer un plan para desarrollar los sistemas que permitan cumplimentar las notas 25 y 26 de la memoria.*

45. El estado de remanente de tesorería refleja un saldo total negativo de 190.059 m€, y el remanente de tesorería no afectado, es negativo en 1.303.999 m€.

#### 5.5. Otras entidades

46. La JCCM no desarrolla en su normativa la obligación de formular un plan de actuación para las entidades integrantes del sector público institucional que permita sustentar la planificación estratégica de estas entidades. Esto hace, que sus OOAA y EEP, por lo general, no realicen una planificación estratégica anual sobre sus objetivos y, por tanto, tampoco un control de cumplimiento de los mismos. No obstante, el IMUJ, el SESCOAM y el IPEX, sí realizan una planificación estratégica de sus objetivos y llevan un seguimiento anual de la misma.

#### RECOMENDACIÓN N.º 23

*A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Administración Digital:*

*Desarrollar normativamente la obligación de realizar una planificación estratégica por las entidades integrantes del sector público institucional.*

47. El EPRTVCLM no contaba en 2022 con un contrato programa que delimitase los objetivos del servicio público que presta, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, que deroga la Ley 7/2010, de 31 de marzo, de Comunicación Audiovisual que en su artículo 41.1 también establecía esta obligación.

48. El IRIAF no ha sido sometido a un control de eficacia en el ejercicio 2022 en contra de lo dispuesto en su ley de creación.

49. El SESCOAM no dispone de la autorización del Consejo de Gobierno sobre el incremento anual de efectivos de personal sanitario para 2022 conforme a

lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de CLM para 2022.

### 5.6. Política financiera: avales y morosidad

50. Durante el ejercicio 2022 no se supera el plazo máximo legal de pago de 30 días en promedio, ni en ninguno de los meses. CLM obtiene período medio de pago a proveedores (PMP) inferiores a la media de las Comunidades Autónomas (CCAA) en once de los doce meses del año. En 7 de 12 meses de 2022 el PMP es inferior al de 2021, así como el promedio que ha disminuido de 21,10 a 19,54 días.
51. La deuda comercial ha sufrido una disminución del 12% debido a la reducción en el sector sanitario del 24%, sin llegar a compensar el aumento de la deuda comercial del año anterior por lo que se supera todavía los niveles de 2020. En 2022 se han pagado por concepto de intereses de demora 905 m€ por la JCCM, y 2.315 m€ por el SESCOAM.
52. La operación de confirming concertada por el EPRTVCLM no ha sido objeto de actualización desde 2004. En la medida en que puede generar endeudamiento financiero, resulta preceptiva una renovación anual de la autorización de este endeudamiento, de acuerdo con el artículo 87.3 del TRLHCLM y 68 de la LP para 2021, sin que esta se haya producido<sup>11</sup>.

### 5.7. Transparencia

53. Analizados los portales de transparencia de la JCCM, los OOAA y las EEPs se ha comprobado que existe un cumplimiento mayoritario de los criterios de publicidad activa analizados.
54. En el Portal de Transparencia de la JCCM no se publican los informes definitivos de control financiero, los de seguimiento de las recomendaciones y medidas correctoras señaladas en los mismos, ni el informe-resumen de los resultados más significativos de dichas actuaciones de cada ejercicio, incumpliendo el artículo 14.A) i) de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de CLM (LTBG).
55. La Oficina de Transparencia, Integridad y Participación no ha presentado el informe anual regulado en el artículo 59.2.e) de la LTBG.

### 5.8. Igualdad de género

56. El informe de impacto de género que acompaña al proyecto de LP analiza solo parte de los programas presupuestarios, sin que se indique cuál ha sido el criterio para la selección de los programas incluidos.

<sup>11</sup> No se hace recomendación sobre la necesidad de actualizar este contrato porque se ha verificado que se ha iniciado un nuevo procedimiento de contratación.

## RECOMENDACIÓN N.º 24

*Al Consejo de Gobierno de CLM:*

*Regular el contenido y estructura del informe de impacto de género que acompaña al proyecto de ley de presupuestos*

57. El artículo 14 de la Ley 12/2010 (LIC) sólo establece la existencia de unidades de igualdad de género en cada Consejería.

## RECOMENDACIÓN N.º 25

*Al Gobierno de CLM y a las Cortes de CLM:*

*Modificar la Ley 12/2010 (LIC) para que en los OOAA y EEPP sea obligatorio la creación de unidades de igualdad de género.*

58. El IMUJ se encarga de elaborar el Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de CLM, impulsar su aplicación y evaluar los resultados, contando con la participación y el consenso de todas las consejerías y OOAA. Sin embargo, sólo elaboran informes de seguimiento del mismo las Consejerías, el IMUJ y el SESCAM, pero no están publicados.

## RECOMENDACIÓN N.º 26

*Al Consejo de Gobierno de CLM:*

*Todos los OOAA y EEPP deberían realizar informes de seguimiento al igual que las Consejerías, SESCAM e IMUJ. Y en aras de una mayor transparencia se recomienda la publicación de los mismos.*

59. Se han analizado los programas del presupuesto de gastos con un impacto de género positivo muy alto, los cuales presentan un grado de ejecución elevado ya que es superior al 88% del crédito definitivo. No obstante, el grado de realización publicado de algunos indicadores presentan datos muy elevados (1667%; 1848%). Asimismo, se incluyen indicadores en la LP que carecen de valor objetivo.

## RECOMENDACIÓN N.º 27

*A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:*

*Revisar los indicadores del presupuesto y hacer un mayor seguimiento de los datos de consecución de objetivos.*

60. Las instituciones y unidades previstas en el capítulo III del Título Preliminar de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM (LIC) se encuentran constituidas, a excepción del Centro de Estudios e Investigaciones de la Igualdad de Género previsto en el artículo 16 de la citada ley.
61. En general se cumple la participación equilibrada en la composición de los órganos directivos de la AG, OOAA y EEPP.

**5.9. Sostenibilidad ambiental**

62. De acuerdo con la CG el gasto medioambiental se circunscribe a la AG, en concreto a varios programas de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por importe de 175.060 m€. Sin embargo, el gasto medioambiental en la AG, OOAA y EEPP, según la información remitida, supone un total de 197.120 m€.

## RECOMENDACIÓN N.º 28

*A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:*

*Establecer un procedimiento para recabar toda la información necesaria para cumplimentar la nota 16 de la Memoria "Información sobre medio ambiente".*

## 6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### 6.1. Sector público y rendición de cuentas

#### 6.1.1. Delimitación del sector público

La estructura del sector público autonómico se define en el artículo 4 del TRLHCLM. Los criterios de esta ley no son completamente coincidentes con las disposiciones que, con carácter básico, establece la LRJSP, en cuanto a la adscripción de los consorcios, y por otro lado, aunque no esté comprendido en el ámbito subjetivo de este informe, en la ley autonómica no se incluyen todos los supuestos que determinan la adscripción de una fundación del sector público a la Administración Regional<sup>12</sup>, ni se incluye a las universidades públicas<sup>13</sup> como parte del sector público institucional.

El sector público autonómico que afecta a esta fiscalización, está formado por la AG de la Comunidad Autónoma de CLM, sus cinco OAAA (SESCAM, IMUJ, IRIAF, AAGUA y AGII), sus tres entes públicos (EPRTVCLM, IACLM e IPEX), y los dos consorcios (Parque Arqueológico de Alarcos y Parque Arqueológico de Carranque) que deben rendir sus cuentas conforme al Plan General de Contabilidad Pública de la JCCM. Estas entidades están incluidas en el Inventario de Entes del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (INVENTE)<sup>14</sup> a 31 de diciembre de 2022, a excepción de los consorcios, ambos en liquidación, y la AGII.

Los dos consorcios debieron haberse extinguido en ejercicios precedentes, si bien se incluyen en la presente fiscalización al no haberse formalizado su extinción al cierre de 2022 como se detalla en el apartado 6.5.3. "Consortios", en el que también se analiza su rendición de cuentas.

En 2020 se creó el ente público Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Sanitarios de CLM<sup>15</sup> y en 2021 se creó la Agencia de la Energía y del Cambio Climático de CLM<sup>16</sup>. En la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la JCCM para 2022, se prevé la puesta en funcionamiento de la Agencia de la Energía y del Cambio Climático como sección independiente, considerándose la reorganización administrativa consiguiente como adaptación técnica del presupuesto conforme al artículo 19 de esta Ley. Ninguna de estas entidades ha tenido actividad con

<sup>12</sup> Ver nota 3.

<sup>13</sup> Las cuentas anuales rendidas por la Universidad de Castilla-La Mancha se examinan de forma independiente al informe de Fiscalización de la Cuenta General de la JCCM, según dispone el apartado III.1.2 del PAF 2024 de la CCCLM.

<sup>14</sup> Gestionado por la Intervención General del Estado (IGAE) y regulado por el Real Decreto 749/2019, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local.

<sup>15</sup> Creada mediante la Ley 8/2020, de 16 de octubre, por la que se crea la reserva estratégica de productos sanitarios en Castilla-La Mancha.

<sup>16</sup> Se crea por medio de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de medidas urgentes de agilización y simplificación de procedimientos para la gestión y ejecución de los fondos europeos.

reflejo contable durante el 2022, por tanto, los mismos no están incluidos en la CG ni en INVENTE a 31 de diciembre de 2022.

En el ejercicio 2022, inició sus actividades el Organismo Autónomo "Agencia de Investigación e Innovación de CLM"<sup>17</sup>. Sin embargo, no estaba incluida en INVENTE a 31 de diciembre de ese año<sup>18</sup>.

Los anexos III.1, III.2, III.3, III.4, III.5, III.6 y III.7 muestran correlativamente y en relación con la AG, los OOAA y las EEPs la siguiente información: un resumen de la liquidación de los presupuestos de gastos y de ingresos; el resultado presupuestario; el remanente de tesorería; un resumen del balance, de la cuenta del resultado económico-patrimonial y de las modificaciones de crédito.

### 6.1.2. Rendición de cuentas

El artículo 114.1 del TRLHCLM establece la obligación de rendir la CG antes del día 31 de octubre del año siguiente al que se refiera. Para el ejercicio 2022 la CG de la JCCM fue rendida a la CCCLM el 30 de octubre de 2023. Tal como dispone el artículo 113.1 de la misma ley, está integrada por la Cuenta de la Administración de la Junta, las de sus OOAA y las cuentas de las entidades sometidas al régimen de contabilidad pública que integran el sector público regional, excepto por las cuentas de los Consorcios Parque Arqueológico de Carranque y Parque Arqueológico de Alarcos, que no se formularon en este ejercicio<sup>19</sup>.

La Orden 84/2021, de 11 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, que establece la estructura y el desarrollo de los contenidos de la CG de la JCCM, dispone en su artículo 1.2, que la CG incluirá, además de las cuentas de las entidades sometidas al PGCPJCCM, un anexo comprensivo de las cuentas anuales de las entidades del sector público regional obligadas a formar y rendir cuentas conforme al PGC vigente para las empresas o alguna de sus adaptaciones sectoriales<sup>20</sup>.

En cuanto a la obligación de someter a auditoría anual sus cuentas, según establece el artículo 102.3 del TRLHCLM<sup>21</sup>, no han cumplido con la obligación de auditar sus cuentas anuales de 2022 los OOAA, ni EEPs. Estos informes de auditoría deberían haber acompañado a las cuentas rendidas de estas entidades<sup>22</sup>.

<sup>17</sup> Creada a través de la Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de CLM. Sus estatutos fueron aprobados por Decreto 54/2022, de 21 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

<sup>18</sup> A fecha de elaboración de este informe, ya se encuentra incluida en INVENTE.

<sup>19</sup> A este respecto, en los informes de control financiero realizados por la IG de ambas entidades, se concluye que se ha incumplido la obligación de rendir las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022.

<sup>20</sup> Estas entidades se han analizado en los informes de Fiscalización de las Cuentas Generales de 2022 de empresas y fundaciones públicas previstos en los apartados III.1.2 y III.1.3 del PAF 2024 de la CCCLM.

<sup>21</sup> Ver nota 4.

<sup>22</sup> La CA no comparte este criterio basándose en que en la disposición adicional 4ª de la LP de 2022 en su apartado a) solo hace referencia a la obligatoriedad de la auditoría anual de sus cuentas a las

Al margen del análisis del cumplimiento de la normativa vigente en materia de formación y rendición de las cuentas del sector público autonómico que se ha expuesto, a continuación, se ponen de manifiesto carencias específicas en dicha regulación que limitan la calidad y la oportunidad de la información económica, financiera y presupuestaria de las entidades a las que se refieren las cuentas:

- a) No se han adoptado medidas dirigidas a reducir el plazo de rendición de cuentas en la normativa autonómica a 30 de junio del año siguiente al que se refieran, cuya realización se recomendaba en el informe de la CCCLM de la CG del ejercicio 2021.
- b) Esta misma recomendación tiene sustento en la declaración suscrita por las ICEX el 21 de junio de 2017 que insta a acortar el plazo de rendición hasta el 30 de junio del año siguiente al que se refieran.
- c) Asimismo, tanto en los últimos informes de fiscalización del TCu de fiscalización de la CG de la JCCM como en la Resolución de 24 de septiembre de 2024, aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones con el TCu, en relación con el Informe de fiscalización del sector público autonómico, ejercicios 2019 y 2020, se recomendaba adelantar el plazo de rendición de cuentas al 31 de julio del año siguiente.
- d) La CA no ha regulado los documentos que han de acompañar a las cuentas en el proceso de rendición ni el procedimiento de remisión que se ha de seguir. Así, no está especificado en la normativa el contenido de dicha documentación en aspectos tales como diligencias de integridad y aprobación de las cuentas, información relevante a efectos de delimitación del sector público (modificaciones estatutarias, cambios en la composición de órganos de gobierno, régimen de financiación, etc.), actas de arqueo y cualquier otra que garantice el adecuado cumplimiento del deber de formulación y rendición de cuentas.

Concretamente, en relación con los OOAA y EEPP, no existe ninguna norma que regule el procedimiento y plazo de formulación de las correspondientes cuentas. En consecuencia, en las cuentas rendidas no consta cuándo se han formulado ni quién las formula.

- e) Tampoco ha sido objeto de desarrollo normativo la formación y rendición de la CG de la AG de forma que queden especificados el plazo y el procedimiento de formulación de esta, para su posterior integración en la CG de la JCCM, lo que motiva que no exista una diferenciación clara entre ambas Cuentas.

---

empresas y fundaciones públicas y a los consorcios. No obstante, en la disposición adicional primera de la LP de 2025 se modifica el apartado 3 del artículo 102 estableciendo la obligación de auditoría anual de sus cuentas únicamente a empresas, fundaciones y consorcios, y para el resto del sector público regional en función de su sujeción, o no, al régimen de contabilidad pública.

- 
- f) Las diferentes cuentas anuales comprenden los siguientes documentos regulados en el PGCPJCCM: Balance, Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Liquidación del Presupuesto y Memoria. Además, estos documentos en general cumplen con las normas de elaboración de las Cuentas anuales y son conforme a los modelos que vienen en dicho plan. Para la Memoria se establece que deberá informarse de aquellas notas previstas que no tengan contenido, no existiendo una regulación análoga para el resto de los documentos que integran las cuentas.

## 6.2. Control interno

En el área de control interno que realiza la IG, se solicitó la normativa vigente en este ámbito durante el ejercicio 2022, con el objeto de valorar el efecto de los cambios normativos efectuados. Para ello, se nos remitió un enlace a su página web (<https://intervencion.castillalamancha.es/normativa-de-interes>) e indicación de la normativa que ya no está publicada por no encontrarse en vigor en la actualidad pero que sí era aplicable en 2022. Consultada dicha normativa, se ha puesto de manifiesto las siguientes incidencias para llevar a cabo nuestro trabajo:

- a) Existen normas que están derogadas en la actualidad pero que sí afectaban al año 2022 que no aparecen en su página web y de las que tampoco nos han informado, como por ejemplo la Orden 18/12/2008, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, sobre comprobación material de inversiones; la Resolución de 2/12/2021, de la IG de la JCCM, por la que se dictan instrucciones para la realización de los controles de gastos satisfechos mediante el sistema de anticipo de caja fija; o la Resolución de 6/11/2020, de la IG de la JCCM, por la que se habilita al personal funcionario que ocupe puestos de jefatura de sección adscritos a las Intervenciones Delegadas Territoriales para sustituir a las personas titulares de estas últimas en relación con la asistencia a las mesas de contratación.
- b) Existen normas publicadas que en la actualidad están derogadas, como el Decreto 254/2019, de 15 de octubre, por el que se designa el organismo pagador de CLM de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) o como la Orden de 12/12/2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula la expedición de certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de CLM y se establece el procedimiento, condiciones y garantías para el suministro de información tributaria<sup>23</sup>.

<sup>23</sup> Se ha verificado que, como se indica en las alegaciones, se ha corregido esta incidencia, suprimiendo las dos normas citadas de la página web después de la emisión del informe provisional.

- c) Además, se ha constatado que no se encuentran publicadas la totalidad de las normas, instrucciones, y circulares, ni en el DOCM, ni en otros medios, lo que nos impide comprobar si las mismas han sido modificadas, derogadas o dejadas sin efecto.

Pese a las limitaciones a esta comprobación por las incidencias enumeradas, se han recabado todos los cambios normativos referentes al control interno, sin que haya ninguno de relevancia que afecte a esta fiscalización.

### **6.2.1. Análisis de riesgos en el control interno y controles de acceso a datos y programas**

Un elemento fundamental en una auditoría es el proceso de análisis de riesgos de la administración sobre su gestión. En base a esta premisa, se requiere a la AG el *“Documento descriptivo de riesgos que afecten o puedan afectar a la administración, tanto en su ámbito interno (ciberseguridad, control interno, estructura, etc.), como en otros contextos (situación económica, social, política, legislativa, etc.) y las claves del control interno previstas para mitigarlos”*, admitiendo la Administración que no tiene elaborado ningún documento descriptivo de riesgos que afecten o puedan afectar a la administración, ni las claves del control interno previstas para mitigarlos.

#### **6.2.1.1. Controles de acceso a datos y programas**

En el ámbito de la gestión económico-financiera de la administración, los controles de acceso a datos y aplicaciones informáticas constituyen un elemento clave para garantizar la seguridad, integridad y fiabilidad de la información. Estos controles permiten reducir el riesgo de accesos indebidos o manipulaciones no autorizadas. Asimismo, facilitan la trazabilidad de las acciones realizadas sobre los sistemas, al permitir el registro y seguimiento de los accesos y operaciones, lo que resulta fundamental para el control interno, la rendición de cuentas y la detección de posibles irregularidades.

Los sistemas implicados en la gestión económico-financiera de la Administración son:

- GRECO: Sistema de Gestión Tributaria
- TAREA: Sistema de Gestión Económico-Financiera
- PeCAM: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas

Por todo lo anterior, se procede a solicitar el documento de análisis de riesgos en el área de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC), auditorías y procedimientos de gestión de usuarios.

#### **6.2.1.1.1. Auditorías**

Los sistemas TAREA y GRECO han sido auditados y certificados en el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS). Además, el Sistema de Gestión Unificada (en adelante SGU), que agrupa a los servicios comunes de Tecnología

de la Información y Comunicaciones, y que da servicio a los sistemas TAREA, GRECO y PeCAM, también ha sido auditado y certificado en el ENS y en la norma ISO UNE-ISO/IEC 27001:2017 (marco estándar para gestión de la seguridad de la información).

En lo que se refiere a PeCAM, no se encuentra certificado en el ENS al estar catalogado como un sistema de nivel BAJO, por lo cual, no es obligatorio someterlo a una auditoría formal ni certificación. La JCCM comunica que se estaba trabajando para migrar la aplicación PeCAM a PaaS (Platform as a Service), lo cual reforzaría la seguridad del sistema y facilitaría el cumplimiento del ENS, ya que esta plataforma aplica políticas más restrictivas de seguridad y vulnerabilidades sobre el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones. Sin embargo, no hemos recibido información concreta del estado de los trabajos.

Por otro lado, han sido remitidos dos informes de auditoría técnica del 2024 generados con la herramienta ANA del CCN-CERT, la cual evalúa las vulnerabilidades de la aplicación. Comparado con el informe del 2021, facilitado en la anterior fiscalización, se observa que se han reducido las vulnerabilidades detectadas por esta herramienta de 23 a 6. Sin embargo, dos de estas vulnerabilidades (una de criticidad CRITICA y otra de criticidad ALTA), afectan directamente al control interno.

#### *6.2.1.1.2. Análisis de riesgos*

Tanto la SGU como los sistemas TAREA, CRECO y PeCAM han sido objeto de un análisis de riesgos (obligatorio para el ENS). Se concluye que los principales riesgos que afectan a TAREA y GRECO son amenazas que inciden directamente en el control interno. En consecuencia, la organización, en su Plan de Tratamiento de Riesgos, ha reflejado que se están llevando actuaciones para reducir dichos riesgos. Por lo que respecta a PeCAM, las principales amenazas detectadas tienen unos niveles de riesgo aceptables.

#### *6.2.1.1.3. Procedimientos o políticas de gestión de usuarios*

Una política de usuarios define las normas y procedimientos para otorgar, gestionar y revocar el acceso a recursos dentro de una organización o sistema. Estas políticas son cruciales para la seguridad, la eficiencia y el cumplimiento normativo.

Tanto GRECO como TAREA constan de una política de gestión de usuarios.

En lo que se refiere a PeCAM, solo consta un manual para los proveedores/usuarios externos. Sería recomendable que, además, dispusiera de un procedimiento de gestión de usuarios tanto internos como externos.

## 6.2.2. Control interno ejercido por la IG

El marco normativo que regula el control interno de la JCCM se compone del Título V. "Del control interno" del TRLHCLM, del Decreto 10/2016, de 23 de marzo de 2016, por el que se regula la estructura y funciones de la IG y de la Circular 1/2007, de 19 de junio, de Control Financiero, elaborada por la IG.

El artículo 91 del TRLHCLM otorga a la IG la facultad de centro de control interno, de centro directivo de la contabilidad del sector público regional y de centro gestor de la contabilidad pública. Este control, se ejerce mediante la función interventora y el control financiero.

### 6.2.2.1. Función interventora

La función interventora se aplica a actos de la Administración de JCCM y de sus OAAA de acuerdo con el artículo 94.1 del TRLHCLM.

En los expedientes de gasto, dentro de las cuatro modalidades de fiscalización, prevalece<sup>24</sup> el uso de la fiscalización limitada previa, habilitada en el artículo 97 del citado TRLHCLM. Los extremos no verificados en dicha fiscalización serán objeto de comprobación en el marco del control financiero.

Dentro del artículo 96 del TRLHCLM, en el caso de los derechos se sustituye la fiscalización previa por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero, salvo en los actos de ordenación del pago y pago material que provengan de devoluciones de ingresos.

Para el ejercicio fiscalizado no se ha incluido en los planes de control ninguna actuación sobre ingresos.

Durante el ejercicio 2022 se tramitaron 31 expedientes con omisión de la función interventora preceptiva que derivaron en acuerdos de convalidación del Consejo de Gobierno para poder reconocer las obligaciones y continuar así los procedimientos, conforme al artículo 100 del TRLHCLM.

Estos expedientes ascienden en total a 4.558 m€, y los mismos se dividen en 23 contratos, por un importe total de 3.032 m€, y en 8 expedientes de otros tipos (ayudas, convenios y subvenciones) por 1.526 m€. Estos expedientes en 2021 suponían 17.580 m€, por lo que destaca positivamente en 2022 el descenso del importe de los mismos.

A nivel de consejerías, la que más gasto ha tramitado con omisión de fiscalización ha sido la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con un importe total de 1.893 m€ de 10 expedientes de contratos, y la siguiente fue la Consejería de Desarrollo Sostenible que tuvo que elevar a acuerdo de convalidación del Consejo de Gobierno expedientes por un total de 1.470 m€ de 4 expedientes de contratos y 5 expedientes de otros tipos.

<sup>24</sup> Ver anexo I.2

De los informes de la IG que acompañan a estos expedientes se desprenden diversas infracciones del ordenamiento jurídico, tales como la falta de tramitación de expediente administrativo o de gasto, por usar contratos menores debiendo utilizar otro tipo de procedimiento de contratación, la continuación de la prestación del servicio que se venía realizando sin formalizar nuevo expediente o prórroga, la fase de compromiso sin fiscalizar, o la revisión excepcional de precios.

En el ejercicio 2022 no se han producido discrepancias con relación a reparos formulados por la IG por los que correspondiese al Consejo de Gobierno adoptar resolución definitiva

#### **6.2.2.2. Control financiero y auditoría pública**

Según el artículo 101 del TRLHCLM, el control financiero podrá realizarse en régimen permanente o posterior.

El ámbito subjetivo del control financiero permanente está compuesto por la Administración de la JCCM, sus OOAA y las EEPs vinculadas o dependientes de la misma conforme al artículo 102 del TRLHCLM.

Teniendo en cuenta la posibilidad que brinda el artículo 102.4 del TRLHCLM, el Consejo de Gobierno acuerda, con fecha:

- a) 28 de octubre de 2008, someter a control financiero permanente, como único sistema de control a los siguientes órganos periféricos del SESCOG: Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada, Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario, Gerencias de Área, Gerencia de Inspección de Servicios Sanitarios y Prestaciones.
- b) 16 de marzo de 2020, en el que su punto decimoséptimo, Gastos de personal, apartado 2, dicta "*La nómina de carácter centralizado gestionada por la consejería competente en materia de función pública será objeto de comprobación aritmética consistente en el cuadro del importe total de la nómina con el resultante del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes de que se trate. Todas las obligaciones reflejadas en la nómina, así como los actos que las generen, incluidos los expedientes de contratación de personal laboral, quedarán sujetos a control financiero permanente*".
- c) 16 de noviembre de 2022, sustituye la función interventora por el control financiero permanente en relación con los expedientes de gasto correspondientes a la concesión de subvenciones y/o el reconocimiento de la obligación derivado de la misma, que se lleven a cabo mediante actuaciones administrativas automatizadas. A partir de este acuerdo, se dicta la Resolución de la Intervención General de la JCCM, por la que sustituye la función interventora por el control financiero permanente en relación con la concesión de las subvenciones previstas en la Orden 156/2022, de 1 de agosto, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la

que se establecen las Bases Regulatoras de las ayudas para la ejecución, en CLM, del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables.

Por otra parte, las empresas públicas, fundaciones públicas y consorcios están sometidas a control financiero posterior.

En cumplimiento del artículo 103.2 del TRLHCLM, la IG elabora los planes de control financiero anuales, en función del tipo y objeto del control realizado. En ejecución de estos planes se planificaron las correspondientes actuaciones que afectan al ejercicio fiscalizado, cuyo desglose por ámbito de control para 2022 se presenta a continuación:

**Cuadro 1. Actuaciones de control financiero por ámbito de control**

Ámbito de control	Resolución de la IGCA (Planes anuales de CF) <sup>1</sup>	Controles		
		Previstos <sup>2</sup>	Realizados y aportados a la CCCLM (a 17/06/2025)	% Ejecución
A. Sector público regional <sup>3</sup>	2 Resoluciones	18	6	33
B. Ayudas de Fondos Europeos	8 Resoluciones	79	45	57
C. Gastos de Personal	De 1 de febrero de 2022 que aprobó la realización del control financiero y auditoría de sistemas de información del área de gastos de personal para el ejercicio 2022.	7	2	29
D. Gerencia del SESCAM	De 17 de marzo de 2022 que aprobó el Plan de control financiero del SESCAM para el ejercicio 2022	14	14	100
E. Procedimientos y sistemas.	De 17 de abril de 2023 que aprobó el Plan de control de procedimientos y sistemas correspondiente al ejercicio 2022	2	2	100
F. Prestaciones de emergencia social 2021-2022	De 20 de septiembre de 2021 que aprobó el Plan de control financiero de las prestaciones de emergencia social correspondientes a los ejercicios 2021-2022	1	1	100
G. Contratos menores	De 9 de febrero de 2022 que aprobó el Plan de control financiero de los contratos menores celebrados por la administración de la JCCM y OOAA sujetos a función interventora	1	1	100
<b>Total</b>		<b>122</b>	<b>71</b>	<b>58</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la IG.

(1): Se incluyen los planes de control cuyo ámbito temporal comprenda el ejercicio 2022, aunque estos hayan sido suprimidos y trasladados a planes posteriores.

(2): El número de informes que se ha tenido en cuenta son los definitivos.

(3): El número de informes que se ha tenido en cuenta son sólo los que afectan total o parcialmente a EPPP incluidas en la CG.

En estos planes se han incluido controles que afectan al sector público regional (consorcios, centros educativos, e informes de personal de las EEPP), ayudas de fondos europeos [Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER), Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), Fondo Social Europeo de CLM (FSE-CM), Fondo Social Europeo Iniciativa de Empleo Juvenil (FSE-EJ), Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)], gastos de personal (función pública y centros docentes), gerencias del SESCAM (gerencias de atención integrada, gerencias de atención especializada y gerencia de atención primaria), procedimientos y sistemas (registro contable de facturas y gestión de concesión de subvenciones del programa bonos digitales), prestaciones de emergencia social, y contratos menores.

De los informes previstos sobre la gestión del ejercicio 2022, a fecha de finalización de los trabajos de campo, se ha ejecutado<sup>25</sup> un 58% de los mismos, faltando por emitir informes que afectan al sector público regional, a ayudas de fondos europeos y a gastos de personal.

En base a lo expuesto, se concluye que, en la práctica, el control financiero permanente al que están sometidos las EEPP, se configura como control financiero posterior, que no se corresponde con el carácter continuado y la necesaria proximidad temporal que debe tener el control financiero permanente.

Esta misma incidencia se observa en los siguientes controles:

1. La nómina de carácter centralizado gestionada por la consejería competente en materia de función pública, con fecha de emisión del informe en abril de 2024.
2. Los de los órganos periféricos del SESCAM, emitidos a partir del 3 de agosto de 2023.

La IG no ha emitido informes de actuación o especiales regulados en la Circular 1/2007, de la IG, de control financiero, del ámbito temporal 2022. Se ha comprobado que, a través de los informes de control financiero de dicho ejercicio, la IG hace un seguimiento de los resultados de controles financieros anteriores, y que de las conclusiones y recomendaciones alcanzadas en los mismos no se desprende la necesidad de emitir informes de actuación o especiales del seguimiento de recomendaciones anteriores. Se advierte que por regla general no se han subsanado las recomendaciones provenientes de controles financieros anteriores.

El artículo 104.4 del TRLHCLM establece que la IG presentará anualmente al Consejo de Gobierno, a través de la Consejería competente en materia de

<sup>25</sup> Para este cálculo utilizamos los informes emitidos y que se han aportado a la CCCLM para la realización de los trabajos de campo.

Hacienda, un informe resumen de los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero llevadas a cabo en cada ejercicio. El informe resumen anual correspondiente a los planes sobre el ejercicio 2022, ha sido emitido el 28 de junio de 2024, dentro del plazo previsto para ello por la instrucción decimosexta de la citada Circular 1/2007 (antes del 30 de junio del ejercicio siguiente). Este no incluye todos los informes de los planes de control financiero, aun así, no se tiene constancia de ningún informe resumen adicional conforme a la citada instrucción.

Por otra parte, del análisis de los informes referentes al ejercicio 2022 y del informe-resumen de la IG de los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero que afectan a 2022 (planes 2021, 2022 y 2023), y de la ejecución de los planes de control, se destaca lo siguiente por ámbitos de actuación:

1. Ayudas de Fondos Europeos:

- a) En el FSE-CM se ha encontrado una deficiencia nueva relativa a la falta de comprobación de situaciones de conflicto de interés.
- b) En FEDER CLM: *“Se encontraron irregularidades en dos de las treinta auditorías de operaciones. Los errores detectados se han calificado como aleatorios a efectos del cálculo del error proyectado, excepto uno considerado sistémico, que afecta a una población de 439.049,88 €, consistente en la admisión y valoración de una oferta presentada fuera del plazo. Dicha irregularidad se debió a un error técnico motivado por la inexistencia de plataforma de contratación en la fecha de licitación del contrato SU13420000739. El error proyectado fue 3.090.674,81€, el importe retirado ascendió a 5.316.847,82 € y la tasa de error residual se situó en el -2,88%, por lo que la opinión se dictaminó como cualificada con impacto limitado.”*

2. Sector público regional:

- a) En el caso de los consorcios, se recomienda ejecutar los acuerdos para concluir con la extinción de estos aprobada por sus Consejos de Administración.
- b) En el caso de los EEPP, en cuanto al EPRTVCLM destacan incidencias en el cumplimiento de la normativa presupuestaria en la tramitación de operaciones de endeudamiento y en particular en relación con las novaciones en las que no existe informe favorable preceptivo de la Dirección General en materia de política financiera ni autorización del Consejero con competencia en Hacienda según regula la LP aplicable, así como con el cumplimiento. En el informe de IACLM se destaca, entre otras, incidencias en la tramitación de las modificaciones de créditos, y en el cumplimiento de la normativa en relación con la contratación de personal.

3. En materia del registro contable de facturas, se subraya que: el mismo contiene anotaciones que no se corresponden con facturas; algunas facturas quedan retenidas en los puntos generales de entrada de facturas electrónicas (PGEFe) durante periodos de tiempo elevados; deficiencias identificadas en el proceso de conformidad en facturas de papel...
4. En cuanto a la gestión de la nómina centralizada por la Dirección General de Función Pública indican que con carácter general cumple con la normativa de aplicación, sin perjuicio de incidencias como que numerosas autorizaciones de la Dirección General de Presupuestos (DGP) para la contratación o nombramiento de personal temporal, se emiten con carácter posterior al inicio de la prestación de servicios, a pesar de que su informe es preceptivo y vinculante; en determinadas altas y modificaciones no se puede comprobar en su expediente personal la documentación justificativa que acredite la variación (titulación, contratos, ceses..); ...
5. En lo que afecta a las nóminas de personal docente de las provincias de Albacete, Ciudad Real y Guadalajara, se encuentran incidencias en la tramitación de anticipos de retribuciones; el informe previo, preceptivo y vinculante de la Dirección General competente en materia de presupuestos, a que se refiere el artículo 27 de la Orden 197/2021, de 29 de diciembre, ha sido emitido con posterioridad a la fecha de inicio de los contratos celebrados con el profesorado de religión o no ha podido ser verificado en otros supuestos; ...
6. Respecto a las ayudas de emergencia social, se observan diferencias significativas en el promedio de los importes de las ayudas concedidas entre las diferentes provincias, pudiendo indicar que los criterios de modulación no se aplican de manera homogénea. También existe una gran diversidad en los tiempos de gestión de las ayudas entre las provincias. Además, en un 62% de los expedientes que suponen un segundo pago para una misma modalidad, no consta el informe que recoja las situaciones excepcionales debidamente valoradas, que permitan salvar el impedimento para ser beneficiario por haber recibido la ayuda en el mismo ejercicio económico.
7. En cuanto a la gestión de contratos menores, indican que se realizan de forma adecuada con salvedades tales como: en un porcentaje elevado de los expedientes de obra de la muestra aleatoria (superior al 40%) no consta el correspondiente presupuesto de obras ni el informe de supervisión requerido; además el volumen de incidencias en el cumplimiento de los requisitos adicionales asociados a los contratos de obras es elevado en las Consejerías de Hacienda y Administraciones Públicas, de Fomento, de Economía, Empresas y Empleo, y de Bienestar Social; la concentración de los mismos en los meses de noviembre y diciembre; no inscripción de algunos contratos en la Plataforma de Contratación del Sector Público...

8. En las Gerencias del SESCAM se detectan deficiencias como la realización de nombramientos eventuales de personal estatutario para cubrir necesidades ordinarias y persistentes; la excepcionalidad de los nombramientos de médicos sin especialidad y la designación del profesional para dar cobertura a los médicos de equipos de atención primaria carecen de la justificación y del procedimiento previsto; falta de acreditación de algún requisito previsto para tramitar y resolver el reintegro de gastos de asistencia sanitaria.

En el apartado 6.1.2 se ha analizado el cumplimiento del artículo 102.3 del TRLHCLM.

### 6.2.3. Tutela sobre las entidades dependientes

La normativa autonómica no contempla la regulación del régimen general de su Administración institucional y, por tanto, de la organización y funcionamiento de las entidades dependientes que forman parte del sector público autonómico, a excepción del régimen jurídico de las empresas públicas de la CA que está regulado por la LPCLM cuya entrada en vigor se produjo en febrero de 2021. Ante esta laguna normativa, resulta necesario acudir a la normativa del Estado con carácter supletorio, excepto en lo que se refiere a la creación de los consorcios, cuya regulación en la LRJSP tiene carácter básico.

En consecuencia, a efectos de garantizar la tutela efectiva por parte de la Administración dependiente, tampoco se ha desarrollado en el ámbito de la CLM, la normativa que regule:

1. Un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes, cuya implantación para todas las Administraciones Públicas exige el artículo 81.2 de la LRJSP, como norma básica, *“con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción”*.
2. La realización de controles de eficacia, previstos para el Estado por el artículo 85 de la LRJSP, ni el requisito de formular un plan de actuación para las entidades integrantes del sector público institucional que permita sustentar la planificación estratégica de estas entidades. Este control, si bien no se ha establecido con carácter básico para el resto de las Administraciones, constituye un complemento necesario del sistema de supervisión continua en relación con los objetivos propios de la actividad de cada entidad como indica el preámbulo de la LRJSP.

A pesar de la ausencia de desarrollo normativo en cuanto a actuaciones de supervisión continua y controles de eficacia, las entidades IPEX e IRIAF tienen regulado en sus respectivas leyes de creación la realización de controles de eficacia. En el caso del IPEX, la DG de Empresas, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, ejerce un control durante 2022 que se materializa en diversas

acciones con carácter mensual, semestral, anual y plurianual, además de con acciones puntuales.

En cambio, para IRIAF este control no se ha llevado a cabo por la consejería de adscripción.

Como consecuencia de esta ausencia de desarrollo normativo no se han realizado actuaciones de supervisión continua ni controles de eficacia sobre las entidades integrantes del sector público autonómico en 2022, salvo el control de eficacia ejercido en el IPEX.

Analizados los entes de nueva creación, en 2020 se crearon la AGII y Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Sanitarios de CLM, y en 2021 la Agencia de la Energía y del Cambio Climático de CLM. En 2022 la AGII tuvo actividad con reflejo contable, mientras que las otras dos no tenían actividad a fecha de emisión del informe de la IG (11 de enero de 2024). Por tanto, se produce un cambio en la estructura orgánica del presupuesto 2022 respecto al 2021.

#### **6.2.4. Gastos de personal**

La JCCM, OOAA y EEPP, siguen el régimen marcado por LP para 2022 tanto para formalizar acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares, como para determinar o modificar las condiciones de trabajo, las modificaciones de plantillas presupuestarias y demás medidas cuyo contenido tengan repercusión en el gasto público en relación con la plantilla del personal.

##### **6.2.4.1. Retribuciones**

En el año 2022, la Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 contempla un incremento salarial del 2%, y posteriormente, se aprueba por el Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre un 1,5% adicional que se aplica con carácter retroactivo de 1 de enero de 2022, totalizando un incremento total del 3,5% con respecto al 2021.

La CA ha hecho efectivo este incremento para el personal al servicio del sector público regional, ya sea personal funcionario, estatutario o laboral, como para los miembros del Consejo de Gobierno, los altos cargos de la Administración de la JCCM y asimilados, el personal eventual, así como los presidentes, directores generales, gerentes y otros cargos directivos análogos de los organismos autónomos, empresas, fundaciones y demás entidades del sector público regional. Estos incrementos han sido publicados por la CA en la Orden 197/2021, de 29 de diciembre, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de CLM para 2022, y en la Orden 224/2022, de 24 de noviembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas respectivamente.

#### 6.2.4.2. Contrataciones de personal

El informe de control financiero permanente de la nómina gestionada por la DG de Función Pública para el ejercicio 2022 menciona la existencia de numerosas autorizaciones de la DGP para la contratación o el nombramiento de personal temporal que se emiten con carácter posterior al inicio de la prestación de servicios, a pesar de que su informe es preceptivo y vinculante.

Dentro del régimen de control ejercido por la AG de gastos de personal de sus entidades dependientes, con el fin de realizar un seguimiento y control en materia de recursos humanos del SESCAM y del personal docente no universitario, ésta recaba de estos, informes mensuales de la plantilla presupuestaria y de los efectivos de dicho personal, además de informes mensuales sobre contrataciones realizadas.

Por otro lado, se sigue un procedimiento de autorizaciones del Consejo de Gobierno sobre el número global de cupos de efectivos de cuerpos docentes no universitarios para cada curso y sobre el incremento anual de efectivos de personal sanitario, ya sea estatutario, funcionario o laboral, agrupado por cuerpos o categorías, según proceda.

En cuanto al personal sanitario, no se ha remitido la autorización del Consejo de Gobierno. La Dirección General de Recursos Humanos y Transformación del SESCAM informa en los siguientes términos *"En el ejercicio 2022, al igual que en ejercicios precedentes, no consta informe del Consejo de Gobierno de incremento anual de efectivos de personal del SESCAM dado que, a esa fecha, todavía se encontraba pendiente de desarrollo por la Consejería competente en materia de Hacienda la determinación del procedimiento, documentación y plazos relativos a la emisión de dicho informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022"*.

Además, el informe definitivo de control financiero de gestión económica del ente público de IACLM de los ejercicios 2021-2022, menciona que en 2022 se realizan dos contratos de alta dirección siendo la autorización sobre sus retribuciones posterior a su formalización, no cumpliendo lo dispuesto en el artículo 40 de la LP de 2022.

### 6.3. Elaboración del presupuesto

La LP de 2022 para la Comunidad fue aprobada el 23 de diciembre de 2021, consignándose unos créditos iniciales consolidados (de los entes con presupuesto limitativo) de 12.273.515 m€, lo que supuso un incremento del 1,4% respecto a 2021.

El proyecto de LP fue remitido a las Cortes de CLM el 14 de octubre de 2021, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 42 del TRLHCLM *“antes del día 1 de octubre del año anterior al que se refiera dicho proyecto”*.

La información sobre ejecución presupuestaria no se remite a las Cortes, sino que está puesta a disposición en el Portal de Transparencia.

La Orden 76/2021, de 2 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de CLM para 2022, no contiene modificaciones relevantes que afecten a la ejecución presupuestaria.

En general el proyecto de presupuestos tiene el contenido mínimo establecido por la ley, excepto por:

1. Lo expuesto en el apartado 6.4.2.1 sobre el tomo VI del proyecto de presupuestos ‘Inventario General’.
2. El tomo IV de “Anexo de inversiones y de nuevas contrataciones” en el anteproyecto de presupuestos, no incluye por proyecto la inversión ya realizada con cargo a ejercicios presupuestarios anteriores ni la inversión pendiente de realizar en ejercicios posteriores.
3. El informe de impacto de género que acompaña a los presupuestos como exige la normativa año 2022<sup>26</sup> analiza 41 programas presupuestarios de los 101 existentes<sup>27</sup>, no existiendo un criterio para la selección de los programas incluidos en el informe relacionado con su impacto de género, tampoco está regulado cuál debe ser el contenido y estructura del mismo.

Además, no incluye programas presupuestarios que en nuestra opinión tienen gran incidencia en la consecución efectiva del objetivo de la igualdad de mujeres y hombres, tales como: 421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa; 422A Educación infantil y primaria; 422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial; 324A Formación profesional para el empleo; 324B Programas mixtos de formación y empleo; 541F Fomento de la innovación tecnológica; 412E Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias; 413D Humanización y atención sociosanitaria; 412C Selección y formación del personal sanitario.

4. La información sobre ejecución presupuestaria no se remite a las Cortes, sino que está puesta a disposición en el Portal de Transparencia<sup>28</sup>.

<sup>26</sup> En el apartado 6.8 se analiza el informe de impacto de género de la LP de 2023, ya que ha sido tramitada durante 2022.

<sup>27</sup> Ver nota 6.

<sup>28</sup> Conforme al artículo 1.Dos de la Ley 2/2025, de 11 de abril, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha que modifica el artículo 41 del TRLHCLM, entre la información que debe acompañar al proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la JCCM se encuentra *“Un avance del estado de ejecución del presupuesto del ejercicio en curso. Esta obligación se entenderá cumplida con la publicación en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de transparencia y buen gobierno, del estado de ejecución del presupuesto, actualizado al*

5. La regla de gasto y el déficit público incluidos en el proyecto de presupuestos son conformes a los objetos de estabilidad presupuestaria de 2020 y la senda para el período 2021-2023. Sin embargo, no existe previsión de deuda pública en el proyecto de presupuestos.

Como se constató en el ejercicio de fiscalización precedente, 2021, la Comisión de igualdad está creada, reuniéndose el 3 de octubre de 2022 para la aprobación y emisión del informe de impacto de género de los presupuestos 2023.

#### 6.3.1. Beneficios fiscales

La LP para 2022 recoge una estimación de los beneficios fiscales por importe de 359.353 m€, un 26,5% menos que el ejercicio anterior, debido a la disminución de un 19,85% en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y un 73,5% en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPyAJD).

Prácticamente su totalidad corresponde a tributos cedidos, concentrándose principalmente, en el ISD 297.730 m€, seguido del ITPyAJD que alcanza 27.932 m€.

Según la información remitida, los beneficios fiscales alcanzaron los 594.971 m€, un 65,6% más de lo previsto, debido al aumento en los beneficios de ISD sobre los previstos en 141.465 m€ (47,52%), principalmente en el ámbito de sucesiones. De los beneficios fiscales de ITPyAJD se ha realizado un 106,60% más, derivada principalmente de transmisiones patrimoniales onerosas que se realizan un 63,1% más de lo previsto. Las deducciones autonómicas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) alcanzan 204,6% más de lo previsto como beneficios fiscales.

El presupuesto de beneficios fiscales no contiene una distribución de los datos en función de las políticas de gasto sociales o económicas a las que van dirigidas los beneficios y su impacto. Aunque existen datos sobre la liquidación real de los mismos, no se ha establecido un procedimiento de seguimiento ni se informa de ellos en la CG.

#### 6.4. Estados contables y memoria de la Administración de la JCCM

La CG de la JCCM de acuerdo con el apartado 1 del artículo 113 del TRLHCLM la conforman la Cuenta de la Administración de la JCCM, la Cuenta de sus OOAA y, en su caso, las cuentas de las entidades del artículo 4 de esta Ley incluidas en el régimen de contabilidad pública.

El apartado 2 del citado artículo atribuye el desarrollo y contenido de la estructura de la Cuenta a la entonces denominada Consejería de Economía y Hacienda. No

---

*último día del mes anterior al que se eleve el proyecto de ley de Presupuestos Generales a las Cortes de Castilla-La Mancha".*

obstante, tal desarrollo no ha tenido lugar hasta la aprobación de la Orden 84/2021, de 11 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establece la estructura y el desarrollo de los contenidos de la CG de la Junta de Comunidades de CLM. En aplicación del artículo 3 de la citada orden, se incluye la información contable consolidada del sector público regional en la CG del ejercicio 2022. Esta consolidación será objeto de informe independiente conforme al PAF 2024.

En este apartado se analiza concretamente la CG de la AG.

#### **6.4.1. Contabilidad presupuestaria**

##### *6.4.1.1. Modificaciones presupuestarias*

En los anexos IV.1 y IV.2 se recogen las modificaciones presupuestarias de la AG<sup>29</sup> atendiendo a su clasificación orgánica y económica, respectivamente.

Las modificaciones netas sobre el presupuesto de gastos han supuesto un incremento del 15% sobre los créditos iniciales, pero han implicado modificaciones de créditos, tanto aumentos como disminuciones que representan en términos absolutos un 30% del presupuesto inicial. El 65% del importe de las modificaciones netas corresponden a ampliaciones de crédito con solo 2 expedientes.

Desde la perspectiva del gasto, en 2022 se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 1.793.277 m€, situándose los créditos definitivos en 13.749.538 m€, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 15%, resultando este incremento menor que en 2021, siendo esta de un 24%. Las modificaciones de este ejercicio fueron menores al ejercicio anterior a pesar de que se continúa la situación excepcional provocada por el COVID-19 y la implantación del MRR, así como por el impacto de los mecanismos extraordinarios de financiación y del resto de operaciones de endeudamiento autorizadas.

La tramitación de estas modificaciones ha dado lugar a la formalización de 790 expedientes cuya distribución, por tipos modificativos, se recoge en los anexos anteriormente indicados.

Destacan los movimientos en la sección 07 "Créditos centralizados", donde se presupuesta el capítulo 5 "Fondo de contingencia y otros imprevistos", que ha tenido movimientos que representan casi 12 veces su crédito inicial. Destaca también la Consejería de Economía, Empresas y Empleo donde las modificaciones de crédito en términos absolutos representan casi 1,5 veces su presupuesto inicial. La mayoría de las secciones presupuestarias han incrementado su presupuesto, destacando el 52% de la Deuda Pública, el 55% de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y el 31% de la Consejería de Fomento. Entre las que

<sup>29</sup> En el anexo III.7 se recogen resumen de las modificaciones presupuestarias de la AG, OAAA y EEPP.

disminuyen quitando la sección 07, ya comentada, destaca la reducción del 11% de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si realizamos el análisis por la clasificación económica de estas variaciones, aparte del capítulo 5 ya comentado, observamos que en la AG las operaciones financieras han aumentado un 54% por el aumento de los pasivos financieros en ese mismo porcentaje, y los créditos para gastos corrientes han aumentado un 7%, aumentado todos los capítulos excepto el 5, destacando el fuerte incremento del capítulo 4 transferencias corrientes en bienes y servicios con un 9%. Por su parte, las operaciones de capital han disminuido un 4% (debido a la disminución de las inversiones reales un 20%, que compensa el incremento del 7% de las transferencias de capital).

Desde la perspectiva de los ingresos, las modificaciones netas han supuesto un incremento del 15% de las previsiones iniciales en la JCCM. Todas las secciones presupuestarias han incrementado su presupuesto, destacando el 38% de la Deuda Pública, el 81% de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y el 79% de la Consejería de Fomento.

Si realizamos el análisis por la clasificación económica de estas variaciones, observamos que en la AG las operaciones financieras han incrementado sus previsiones un 51% su dotación presupuestaria respecto a los créditos inicialmente aprobados (por el aumento de los pasivos financieros un 38%), las operaciones de capital se mantienen estables al igual que las operaciones corrientes, aunque destaca el aumento del 41% en el capítulo 6 "Enajenación de inversiones reales".

El anexo IV.3 resume las fuentes de financiación de las modificaciones de crédito realizadas, con las siguientes conclusiones: la principal fuente de financiación ha sido el endeudamiento (71,85%), seguido del remanente de tesorería (24,87%) y en tercer lugar las transferencias y subvenciones públicas (3,07%).

De las ampliaciones de crédito, cinco han sido financiadas con endeudamiento (1.288.392 m€), cuatro con remanente de tesorería (23.451 m€) y una con transferencias del Fondo Social Europeo (8.358 m€).

#### **6.4.1.1.1. Análisis de la muestra**

En el ejercicio 2022 se ha aumentado la muestra analizada con respecto al ejercicio anterior. Se han revisado 46 expedientes, que suponen el 96% del importe total de las modificaciones netas<sup>30</sup>. En el examen de estos expedientes se han detectado las siguientes incidencias:

1. Se observa con carácter general una explicación somera de las razones justificativas de la modificación, de cómo afecta a los proyectos de

<sup>30</sup> En total se han analizado 63 expedientes, representan el 94% de las modificaciones netas de JCCM, OOOAA y EEPP.

gasto presupuestario y su financiación, y de su incidencia en el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

2. Respecto a las transferencias, se detecta un gran aumento a finales de año que combinado con la permisividad de la normativa que se ve a lo largo de este apartado y en el 6.4.1.1.2, lo que supone en muchos casos una deficiencia en el control y la elusión del principio de especialidad cualitativa del presupuesto. Concretamente, se comprueba que se produce en los expedientes MODIF/2022/1500006912, MODIF/2022/2100011838, MODIF/2022/2300011440, MODIF/2022/2700037044 y MODIF/2022/1500007835.

En los expedientes MODIF/2022/2100006056, MODIF/2022/6100003272, MODIF/2022/6100003917, MODIF/2022/6100004267, MODIF/2022/6100003330 y MODIF/2022/6100003688 analizados se utilizan fondos MRR y de financiación afectada para financiar gastos que no tienen tal financiación.

En otros expedientes se utiliza el programa de imprevistos y funciones no clasificadas en virtud del artículo 13 de la LP de 2022 para dejar sin efectos las limitaciones de aumento y disminución de los créditos vinculantes establecidas en el artículo 53.1 del TRLHCLM, tal y como se evidencia en los expedientes MODIF/2022/1100001261, MODIF/2022/2600004833, MODIF/2022/2600005209, MODIF/2022/1800037102 y MODIF/2022/2600005507.

Se incumple el artículo 38 del TRLH en la utilización del fondo de contingencia, que exige que este fondo se destine a atender necesidades no previstas y, sin embargo, el destino de esta aportación fue compensar pérdidas de ejercicios anteriores, sentencias judiciales o equilibrar el patrimonio neto, tal y como se observa en los expedientes MODIF/2022/1500007817, MODIF/2022/2700007633 y MODIF/2022/1100000897.

3. Respecto a las ampliaciones, se han visto todas las realizadas en este ejercicio, siendo la mayoría financiadas con préstamos a largo plazo y destinadas a amortizar otros préstamos recibidos con peores condiciones, como se analiza en el apartado 6.4.2.7 "Pasivos financieros".

#### **6.4.1.1.2. Adecuación del régimen de tramitación de modificaciones presupuestarias**

Se ha estudiado la normativa de la Comunidad que regula las modificaciones de crédito y se ha puesto en relación con las incidencias detectadas en las muestras analizadas, comparándose con otras legislaciones más actuales, restrictivas y completas en los aspectos que afectan al principio de especialidad cualitativa.

De este análisis resultan las siguientes observaciones:

- a) El régimen de vinculación de los créditos del presupuesto de gastos previsto por la LP de 2022 se establece con demasiada laxitud para determinados capítulos presupuestarios, lo que permite el trasvase de créditos entre artículos y conceptos sin necesidad de tramitar modificaciones presupuestarias. Concretamente, pese a que la LP para 2022 establece inicialmente en su artículo 9.2 la vinculación a nivel de concepto (más estricto que el previsto por defecto en el artículo 46.3 del TRLHCLM), posteriormente excepciona este régimen, de forma que la vinculación de los créditos de los capítulos 1, 3, 6 y 9 se establece, salvo determinadas excepciones, a nivel de capítulo presupuestario.
- b) En la normativa autonómica no existe una disposición que prohíba la realización de transferencias desde créditos para operaciones financieras al resto, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos para operaciones corrientes, lo que incide de nuevo en la no adecuada aplicación del principio de especialidad cualitativa. Al no existir esta limitación, en 2022 se han realizado transferencias de crédito en las que se traspasan importes de, al menos 205.107 m€ procedentes de los capítulos 6 y 7 (operaciones de capital) a los capítulos 1 a 5 (operaciones corrientes).
- c) No se ha producido un desarrollo normativo del régimen de financiación de las modificaciones presupuestarias. Así el TRLHCLM no establece la obligatoriedad de indicar la fuente de financiación para las ampliaciones e incorporaciones de créditos.
- d) En cuanto a las generaciones de crédito, el apartado 1.f) del artículo 54 del TRLHCLM<sup>31</sup>, dispone que podrán generar crédito en los estados de gastos, los ingresos del ejercicio por excesos de recaudación por otros conceptos, en los casos en los que excepcionalmente así se determine en la Ley anual de Presupuestos, excepción que se ha convertido en estructural, en tanto que se viene incluyendo en todas las LP del periodo 2016 a 2025. Esta posibilidad de generar crédito con recursos excedentarios hace prácticamente inaplicable la obligación de dotar el fondo de reserva de deuda previsto por el artículo 9.2.a) de la Ley 11/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de CLM. En la muestra analizada no se ha utilizado este recurso.
- e) La reposición de crédito, prevista en el art. 55 del TRLHCLM, en 2022 es una figura marginal, ya que solo se han tramitado tres expedientes. Por tanto, se deberían tratar como en la normativa estatal donde se

<sup>31</sup> La disposición final primera.2 de la Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025 ha dado una nueva redacción al artículo 54 del TRLHCLM. El apartado 5 de este artículo establece "En todo caso, podrán generar crédito en los estados de gastos los ingresos del ejercicio derivados de aquellos otros supuestos, distintos de los indicados en los apartados anteriores que, taxativamente, se contemplen en las sucesivas leyes de presupuestos".

recondujeron los supuestos previstos para su tramitación, a los establecidos para las generaciones de crédito. Sin embargo, para tres expedientes analizados MODGN 2022 1900030615, MODGN 2022 7000001038 y MODGN 2022 7000002609, se comprueba que cumplen los requisitos para tramitarse como reposiciones, pero se han tratado (incorrectamente según la normativa) como generaciones de crédito.

#### 6.4.1.2. Ejecución del presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto se resume en los anexos IV.4 y IV.5 que registran, respectivamente, la clasificación económica a nivel de capítulos y su estructura orgánica por secciones.

El presupuesto gestionado por la AG presentó unos créditos definitivos de 13.749.538 m€ con el resumen que se indica en el siguiente cuadro. Se incluye también el grado de ejecución de las ORN sobre los créditos finales y el de cumplimiento (pagos sobre ORN). Además, se da información sobre la variación que ha tenido cada capítulo respecto del ejercicio anterior.

Cuadro 2. Ejecución del presupuesto de gastos por capítulos 2022

Capítulos	Créditos definitivos (A)	Obligaciones Reconocidas Netas (B)	% Peso relativo Obligaciones reconocidas netas	Desviación (A-B)	Grado de ejecución (%) (B)/A)	Pagos (C)	Grado de cumplimiento (%) (C)/B)	Incremento obligaciones ejercicio anterior (%)
1	2.098.551	2.071.446	17%	27.105	99%	2.071.365	100%	5%
2	636.749	510.269	4%	126.480	80%	486.387	95%	5%
3	113.497	101.637	1%	11.860	90%	101.637	100%	-23%
4	5.879.773	5.361.972	43%	517.800	91%	5.017.406	94%	0%
5	9.836	0	0%	9.836	0%	0		
6	433.446	222.560	2%	210.886	51%	199.219	90%	29%
7	880.223	487.062	4%	393.161	55%	288.351	59%	-4%
8	2.216	1.686	0%	530	76%	1.686	100%	-97%
9	3.695.246	3.574.881	29%	120.365	97%	3.574.881	100%	-27%
<b>Total</b>	<b>13.749.538</b>	<b>12.331.513</b>	<b>100%</b>	<b>1.418.025</b>	<b>90%</b>	<b>11.740.931</b>	<b>95%</b>	<b>-9%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la IG.

Los datos que alcanzan mayor relevancia son los siguientes:

1. El total de ORN disminuyó respecto a 2021 en un 9% (1.234.383 m€), rompiendo con la tendencia alcista de ejercicios anteriores. Esta reducción se debe a gastos financieros, transferencias de capital, activos y, fundamentalmente, pasivos financieros (1.302.565 m€).
2. El mayor incremento porcentual de obligaciones se produce en inversiones reales (29%). En términos absolutos el incremento se debe

fundamentalmente a gastos de personal (96.225 m€) y en menor medida a inversiones reales.

3. En cuanto al grado de ejecución, destaca que no hubo ORN en el capítulo 5. La menor ejecución se produce en los capítulos 6 y 7, a pesar de que las modificaciones de crédito han reducido el presupuesto en el capítulo 6 un 20%, mientras que ha aumentado un 7% el capítulo 7. El grado de ejecución en ambos capítulos es del 51% en el capítulo 6 y del 55% en el capítulo 7. Los grados de ejecución son inferiores a 2021, donde también eran los capítulos con menor grado de ejecución.
4. En comparación con 2021, destaca la disminución del grado de ejecución activos financieros de 23 puntos porcentuales y el aumento de gastos financieros de 9 puntos porcentuales.
5. Los artículos con menor ejecución se encuentran en los siguientes capítulos: capítulo 5, sin ejecución, y capítulos 6 y 7. En el capítulo 6 todos los artículos con crédito definitivo, excepto el 65 (115,35%), tienen ejecución inferior al 80%, destacando 60, 62, 63 y 67 con grado de ejecución inferior al 45%. En el capítulo 7 los artículos 73, 74, 75, 76, 77 y 78 tienen un grado de ejecución inferior al 55%. Sólo el 71 "A Organismos Autónomos de la Junta" presenta un elevado grado de ejecución, 94,48%. Destaca también el bajo grado de ejecución del artículo 93 "Devolución de depósitos y fianzas recibidas" (4,66%). Los artículos indicados en este párrafo también presentaron una baja ejecución en 2021.
6. El grado de cumplimiento del presupuesto de gastos es igual o superior al 90% en todos los capítulos excepto en capítulo 7 (59%).
7. Por secciones, la Consejería de Fomento es la que presenta un menor grado de ejecución con menos del 60%, aunque también destacan las Consejerías de Economía, Empresas y Empleo y de Desarrollo Sostenible, que no alcanzan el 65%.
8. El 61% de las ORN del capítulo 4 "Transferencias corrientes" son transferencias realizadas al SESCAM (3.250.287 m€), lo que, a su vez, determina que la Consejería de Sanidad concentre el 29% del total de obligaciones de la JCCM, 3.552.411 m€, sólo superado por el peso relativo de la sección de Deuda Pública con un 32% (3.643.583 m€).
9. En cuanto a la clasificación funcional, los programas con un grado de ejecución menor al 50% son: 722A "Política industrial y energética", 431A "Promoción de la vivienda", 324A "Formación profesional para el empleo", 531A "Regadío y explotaciones agrarias", 716A "Industrias y calidad agroalimentaria", 324B "Programas mixtos de formación y empleo" y 513C "Ordenación e inspección del transporte".

Los 11 programas con menor grado de ejecución presentan una media de cumplimiento de los indicadores por objetivos realizados en 2022 de 138%.

Estos programas representan el 46,1% de las desviaciones<sup>32</sup>, el 9,5% del CD y el 5,3% de las ORN.

10. Según establece el PGCPJCCM, la liquidación del presupuesto de gastos debiera tener al menos el mismo nivel de desagregación que aparece en el presupuesto aprobado. Se ha comprobado que la liquidación del presupuesto de gastos en la CG se presenta a nivel de artículo, mientras que la LP aparece a nivel de subconcepto<sup>33</sup>.
11. Las imputaciones al ejercicio corriente de gastos procedentes de ejercicios anteriores regulados en el artículo 7 de la Orden 197/2021 de ejecución de los Presupuestos Generales de la JCCM para 2022, excepcionando el principio de temporalidad recogido en el artículo 49 de TRLHCLM, suponen 3.737 m€. El 85,88% de los expedientes de imputaciones realizadas pertenece al ejercicio inmediatamente anterior (2021), mientras que el 14,12% restante a los ejercicios de 2016 a 2020 que suponen 335 m€.
12. El total de imputaciones realizadas en 2022 por la AG supone un 0,03% sobre la cuantía total de sus ORN.
13. El módulo de gastos con financiación afectada integrado en el sistema de información contable TAREA no incorpora la totalidad de gastos afectados, puesto que se excluyen los financiados con Fondos de Compensación Interterritorial (FCI), FEDER y FSE, lo que afecta a la integridad de la información proporcionada en la nota 23.4 de la memoria<sup>34</sup>. El módulo tampoco incluye información sobre el periodo previsto de ejecución de cada proyecto, sin que existan, además, controles a fin de ejercicio para verificar los datos de las desviaciones, que deberían realizarse en tanto son datos que afectan al cálculo del resultado presupuestario y del remanente de tesorería.  
Al analizar la muestra de proyectos de gasto con financiación afectada, se verifica que las desviaciones de dichos proyectos contemplados en la memoria se corresponden a los datos de contabilidad remitidos.
14. El importe neto de las obligaciones registradas en la cuenta 413 que debieron ser objeto de imputación en 2022, ha supuesto una sobrevaloración de las ORN de 3.552 m€. Esta cuestión se analiza con mayor detenimiento en el apartado 6.4.2.5.1.

#### 6.4.1.3. Registro contable de facturas

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el sector público creó dicho registro para las AAPP definidas por el TRLHCLM y por la Ley de Contratos del Sector Público.

<sup>32</sup> La desviación es la diferencia entre el CD y las ORN.

<sup>33</sup> Se sigue repitiendo esta incidencia en la rendición de las cuentas de 2023.

<sup>34</sup> Ver nota 7.

En relación con lo anterior, en CLM conviven el PeCAM, creado por Orden de la Consejería de Hacienda de 4 de febrero de 2015, que continúa ofreciendo servicios propios, y el FAcE, al que CLM se adhirió en septiembre de 2014.

En 2022 se registraron 503.184 facturas, el 45,30 % a través del PeCAM, un 51,84% a través de FAcE y solo el 2,86%, 14.376, lo fueron en papel.

Corresponden a la AG 113.654 facturas, el 63,13% a través del PeCAM, un 29,88% a través de FAcE y solo el 6,99% en papel, es decir 7.948 facturas.

En el informe de auditoría de sistemas de Registro Contable de Facturas de la JCCM previsto en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013 sobre el ejercicio 2022<sup>35</sup>, se pone de manifiesto que, en general, el registro se adecúa a las condiciones de funcionamiento previstas en esta ley y su normativa de desarrollo, si bien se detectaron, entre otras, las siguientes deficiencias:

a. De carácter general:

*"1. Se comprueba que registro contable de facturas contiene anotaciones que no se corresponden con facturas, por lo que se recomienda utilizar en el registro contable mecanismos efectivos que permitan diferenciar la tipología de la anotación, y así poder distinguir las anotaciones correspondientes a facturas del resto, independientemente de la procedencia de la anotación.*

*2. Relacionado con lo anterior, se observa que para las anotaciones del RCF que no son facturas se aplican procesos informáticos que no deberían llevarse a cabo como, por ejemplo, la comunicación de estas anotaciones a FAcE. Se recomienda no aplicar procesos informáticos propios de las facturas a anotaciones que no lo son."*

b. En relación con la anotación en el registro contable: *"A nivel global se consideran adecuados los tiempos de inscripción de las facturas electrónicas procedentes de los PGEFe asociados al registro contable de facturas. No obstante, hay un número significativo de facturas electrónicas (65.162) que tardan más de 24 horas en inscribirse en el RCF".* Se considera que no han sido efectivas las medidas correctoras implementadas.

c. Respecto a la tramitación de las facturas:

*"4. Se ha detectado que un número significativo de facturas han tardado en inscribirse en el RCF más de 24 horas. (...)*

*5. Tras el análisis de las secuencias de estados por las que pasa una factura, se identifican algunas secuencias susceptibles de revisión. (...)*

*6. Se propone a los responsables del RCF, con objeto de mejorar la trazabilidad y reducir las deficiencias identificadas en el proceso de conformidad de las facturas en papel, valorar la implementación de la funcionalidad necesaria en el sistema para realizar la conformidad electrónica de las facturas presentadas en formato papel. (...)"*

<sup>35</sup> En la auditoría no se incluye en el ámbito subjetivo a la AGII ni al EPRTVCM.

- d. En cuanto a la seguridad de la información, AENOR ha emitido Certificado de Conformidad con el ENS del sistema económico-financiero TAREA, donde está soportado el Registro Contable de Facturas.

Analizado el informe de la IG-JCCM el tiempo medio de inscripción en RCF es de:

- a. Facturas provenientes de PECAM menos de 4 horas con una media de 34 minutos.
- b. Facturas provenientes de FACe menos de 20 de horas, con una media de 19 horas 25 minutos.

Por último, hay que resaltar que se han implementado medidas eficaces para resolver problemas puestos de manifiesto en el informe de auditoría del ejercicio anterior, como las instrucciones para no aceptar facturas en papel a las entidades obligadas a facturar electrónicamente, la inscripción de todas las facturas registradas en el PeCAM aunque hayan sido anuladas o rechazadas o que se firmen las facturas electrónicas conforme a la política de firma vigente para el formato Facturae.

### Cuadro 3. Resumen de facturas ejercicio 2022

	N.º facturas	Importe	% Número	% Importe
Total facturas papel	14.376	647.198	2,86%	19,42%
PeCAM	227.962	1.640.744	45,30%	49,24%
FACe	260.846	1.044.230	51,84%	31,34%
Total facturas electrónicas	488.808	2.684.974	97,14%	80,58%
<b>Total facturas</b>	<b>503.184</b>	<b>3.332.172</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la IG.

#### 6.4.1.4. Ejecución del presupuesto de ingresos

La liquidación del presupuesto de ingresos se recoge resumida en el anexo IV.6. El desglose del grado de ejecución de las previsiones, grado de cumplimiento de los DRN y su porcentaje de variación interanual se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Ejecución del presupuesto de ingresos por capítulos

Capítulos	Previsiones finales (A)	DRN (B)	Desviación (A)-(B)	Grado de ejecución (%) (B)/(A)	Cobros (C)	Grado de cumplimiento% (C)/(B)	Variación derechos ejercicio anterior (%)
1	1.623.473	1.648.855	-25.382	102%	1.640.638	99%	4%
2	2.400.773	2.407.789	-7.017	100%	2.389.489	99%	-8%
3	164.860	223.838	-58.978	136%	197.349	88%	32%
4	3.472.898	3.225.069	247.829	93%	3.178.579	99%	-11%
5	9.432	18.117	-8.685	192%	14.218	78%	103%
6	6.707	5.135	1.572	77%	4.771	93%	36%
7	967.884	722.392	245.492	75%	677.034	94%	-27%
8	448.166	1.535	446.631	0,3%	1.535	100%	-0,1%
9	4.655.345	3.567.067	1.088.278	77%	3.566.960	100%	-29%
<b>Total</b>	<b>13.749.538</b>	<b>11.819.797</b>	<b>1.929.740</b>	<b>86%</b>	<b>11.670.574</b>	<b>99%</b>	<b>-16%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la IG

Los DRN a final del ejercicio ascendieron a 11.819.797 m€, suponiendo una disminución respecto a 2022 del 16%, motivado por la reducción de las previsiones finales en un 7% y del grado de ejecución, que ha caído 9 puntos porcentuales.

La mayor disminución relativa respecto al año anterior se ha producido en el capítulo 9 "Pasivos financieros" con un 29% y 1.476.435 m€, destaca también la disminución de un 11% y 414.508 m€ del capítulo 4 "Transferencias corrientes", debido fundamentalmente al artículo 43, que recoge las transferencias provenientes del Estado, que ha disminuido un 13% y 378.053 m€.

La ejecución del presupuesto de ingresos se ha efectuado con un grado de ejecución que en general supera el 75%. Los capítulos con menor ejecución son:

1. Capítulo 6 "Enajenación de Inversiones Reales" con grado de ejecución 77%, debido al artículo 60 "De terrenos" (8%), que compensa al artículo 68 "Reintegros por operaciones de capital" (149%).
2. Capítulo 7 "Transferencias de capital" con grado de ejecución 75%. El porcentaje más bajo en este capítulo se produce en el artículo 75 "De Comunidades Autónomas" (36,63%), seguida de las transferencias "De Corporaciones Locales" (artículo 76) y de transferencias "De la AE, OOAA, EEPP y otros EEPP estatales" (artículo 73), con un grado de ejecución del 51,56% y 57,79%, respectivamente. Siendo el artículo 73 el que explica la baja ejecución de este capítulo.
3. Capítulo 8 "Activos financieros" con grado de ejecución 0,3%, concretamente, en el artículo 87 "Remanente de Tesorería" (0%), que contrasta en el mismo capítulo con el 73% ejecutado del artículo 82 "Reintegro de préstamos concedidos".

El grado de cumplimiento de los ingresos está entre un 98% y 100%, excepto los siguientes capítulos:

1. Capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos" con grado de cumplimiento (88%), debido al artículo 39 "Otros ingresos" (62%).
2. Capítulo 5 "Ingresos patrimoniales" con grado de cumplimiento (78%), debido al artículo 54 "Renta de bienes inmuebles" (25%).
3. Capítulo 6 "Enajenación de inversiones reales" con grado cumplimiento (93%), debido al artículo 61 "De las demás inversiones" (78%).
4. Capítulo 7 "Transferencias de capital" con grado de cumplimiento (94%), debido al artículo 73 "De la AGE, OAAA, Empresas Públicas y otros EEPP estatales" (85%).

Del análisis de la imputación presupuestaria de los derechos han resultado las siguientes incidencias:

- a) No existe una automatización en el traspaso de datos entre el sistema GRECO para la gestión de los tributos y el sistema de información contable TAREA, dado que la introducción de los datos necesarios procedentes del primero se realiza por el Servicio de Contabilidad de la IG en el sistema contable, lo que conlleva riesgo de errores en los registros, como reiteró en varias ocasiones el TCu y se puso de manifiesto en el informe de 2021 elaborado por la CCCLM.
- b) El registro contable de los recargos del período ejecutivo no se realiza en el ejercicio en el que se produce su devengo, es decir el de la fecha de la liquidación tributaria que lo cuantifica, como procedería según los criterios de reconocimiento del PGCPJCCM, sino en el momento de su recaudación. En 2022 se devengaron recargos por 4.827 m€, habiéndose contabilizado 2.042 m€, por lo que los derechos reconocidos en 2022 por este concepto están infravalorados en 2.786 m€.
- c) En el registro de las devoluciones de ingresos no se utilizan las cuentas 437 y 4339 previstas en el PGCPJCCM, cuyos cargos y abonos, respectivamente, deberían informar sobre las devoluciones pagadas en el ejercicio, sin perjuicio de que la aplicación de la cuarta parte del PGCPJCCM (Cuadro de Cuentas) es potestativa y de que ambas cuentas, por su operativa, deban figurar con saldo cero al cierre del ejercicio.
- d) Las devoluciones de los importes mensuales a compensar de las liquidaciones negativas de la participación del sistema de financiación del Estado, ejercicios 2008 y 2009, se contabilizan extrapresupuestariamente. En la medida que los anticipos tienen naturaleza presupuestaria y como tal se imputaron, las devoluciones de los importes mensuales deben tener también un reflejo presupuestario como devoluciones de ingresos. En

consecuencia, los DRN derivados del sistema de financiación, están sobrevalorados en 51.298 m€<sup>36</sup>.

Analizado el procedimiento contable entre GRECO y TAREA para la gestión de ingresos y la distribución de los mismos entre la JCCM y los distintos OOAA y EEPP, es correcto. Se ha verificado que los importes que la JCCM reconoce y tiene pendiente de transferir a los OOAA y EEPP, coinciden con los contabilizados por éstos.

#### *6.4.1.5. Estructura de financiación*

La estructura de financiación de la JCCM, así como del resto de CCAA, está determinada por el sistema de financiación vigente en el ejercicio fiscalizado, cuyos principios rectores están establecidos en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las CCAA (LOFCA) y en la Ley 22/2009<sup>37</sup>, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias (LSFA), resultando, asimismo, de aplicación a la CA de CLM la Ley 25/2010, de 16 de julio, por la que se fijaron el alcance y concesión del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad.

A continuación, se detallan los derechos reconocidos por la AG, en el ejercicio 2022, en aplicación del vigente sistema de financiación autonómico regulado en la LOFCA y en la LSFA. Desde su entrada en vigor el sistema no ha sufrido cambios, a pesar de que la disposición adicional séptima de la LSFA establece la obligatoriedad de su valoración quinquenal a efectos de su posible modificación.

<sup>36</sup> La CA argumenta, en trámite de alegaciones, que la contabilización extrapresupuestaria de la compensación mensual correspondiente a las devoluciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009 no tiene incidencia sobre la correcta imputación en el presupuesto de ingresos. No obstante, esta práctica supone la imputación presupuestaria de los recursos percibidos por el importe bruto, en tanto que los derechos reconocidos netos deben reducirse por el importe de las referidas compensaciones, lo que requiere su contabilización como devoluciones de ingresos. Además, este procedimiento de registro debe mantenerse hasta que venza la deuda financiera registrada por el importe vivo pendiente de compensar.

<sup>37</sup> Tanto la LOFCA como la LSFA, han sido objeto de modificación por la Ley Orgánica 9/2022, de 28 de julio, por la que se establecen normas que faciliten el uso de información financiera y de otro tipo para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y otras disposiciones conexas y de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

## Cuadro 5. Fuentes de financiación de la AG

Tipos de Recursos		2022	% S/Total	Variación interanual 2021/2022 (%)
m€				
<b>A</b>	<b>Sistema de financiación LSFA</b>	<b>6.025.233</b>	<b>50,98%</b>	<b>3,20%</b>
<b>A.I</b>	<b>Recursos del Sistema</b>	<b>5.417.543</b>	<b>45,83%</b>	<b>-3,86%</b>
1.	Tarifa autonómica IRPF	1.536.650	13,00%	4,84%
2.	Impuesto Valor Añadido	1.257.028	10,63%	-11,91%
3.	Impuestos Especiales	742.727	6,28%	-5,40%
4.	Otros tributos cedidos	532.650	4,51%	1,09%
5.	Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	1.265.315	10,71%	-7,53%
6.	Fondo de Suficiencia Global	83.172	0,70%	34,45%
<b>A.II</b>	<b>Fondos de Convergencia</b>	<b>93.632</b>	<b>0,79%</b>	<b>-53,97%</b>
7.	Fondo de Cooperación	93.632	0,79%	-53,97%
<b>A.III</b>	<b>Liquidaciones definitivas y Anticipos</b>	<b>514.057</b>	<b>4,35%</b>	<b>0,00%</b>
8.	Compensación liquidación 2017 SII IVA	145.099	1,23%	0,00%
9.	Compensación liquidación negativa SFA 2020	368.958	3,12%	0,00%
<b>B.</b>	<b>Otros recursos recibidos de la AGE</b>	<b>445.390</b>	<b>3,77%</b>	<b>-61,35%</b>
10.	Fondo COVID-19	0	0,00%	-100,00%
11.	Otros recursos procedentes de la AGE	445.390	3,77%	-18,57%
<b>C.</b>	<b>Fondo de Compensación Interterritorial</b>	<b>25.951</b>	<b>0,22%</b>	<b>0,00%</b>
12.	Fondo de Compensación y Fondo Complementario	25.951	0,22%	0,00%
<b>D.</b>	<b>MRR</b>	<b>581.687</b>	<b>4,92%</b>	<b>18,32%</b>
13.	MRR	581.687	4,92%	18,32%
<b>E.</b>	<b>Fondos UE</b>	<b>929.210</b>	<b>7,86%</b>	<b>-29,19%</b>
14.	Fondos Estructurales	22.526	0,19%	-71,69%
15.	FEDER	8.247	0,07%	-97,79%
16.	Fondo de Cohesión	0	0,00%	0,00%
17.	Política Agraria Común	897.563	7,59%	4,43%
18.	Otros recursos de la UE	874	0,01%	101,51%
<b>F.</b>	<b>Transferencias, Subvenciones y Convenios con otras AAPP y privados</b>	<b>22.690</b>	<b>0,19%</b>	<b>-7,63%</b>
19.	Transferencias, Subvenciones y Convenios con otras AAPP y privados	22.690	0,19%	-7,63%
<b>G.</b>	<b>Tributos y otros recursos generados por la CA</b>	<b>222.569</b>	<b>1,88%</b>	<b>35,56%</b>
20.	Tributos propios o cuya recaudación se distribuye a la CA	37.640	0,32%	2,29%
21.	Prestación de servicios	68.839	0,58%	11,90%
22.	Ingresos patrimoniales	18.881	0,16%	94,90%
23.	Otros recursos	97.208	0,82%	73,02%
<b>H.</b>	<b>Endeudamiento Financiero</b>	<b>3.567.067</b>	<b>30,18%</b>	<b>-29,27%</b>
24.	Recursos por operaciones de pasivos financieros	3.567.067	30,18%	-29,27%
<b>Total</b>		<b>11.819.797</b>	<b>100,00%</b>	<b>-15,89%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la IG

Atendiendo a su origen, los recursos del sistema de financiación siguen representando el mayor peso relativo, un 51,0% sobre el total de la financiación, con un incremento interanual de 186.852 m€ (3,2%).

Entre estos últimos, los derivados de mecanismos de solidaridad (Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y Fondo de Suficiencia Global) suponen un total de 1.348.488 m€, un 11,4% del total, incluso superior si tuviésemos en cuenta los fondos MRR de carácter coyuntural que suponen el 4,9%, por lo que cualquier modificación del sistema de financiación, en la medida en que se realice a costa de estos mecanismos de solidaridad, tendría un impacto directo en la sostenibilidad financiera de los presupuestos futuros.

De forma complementaria a estos fondos se instrumentaron por el Estado otras transferencias a las CCAA que en el caso de CLM han supuesto 445.390 m€ en 2022.

Los Fondos procedentes de la Unión Europea suponen un porcentaje del 7,9%, habiendo experimentado un descenso del 29,2%. Mayoritariamente proceden de la Política Agrícola Común (PAC) cuyo importe es de 897.563 m€, seguidos de los Fondos Estructurales con un importe de 22.526 m€. La totalidad de estos fondos fueron reconocidos por la CA en 2022.

Por el contrario, los tributos propios continúan con un reducido peso relativo, representando el 0,32% del presupuesto, aunque experimentaron un crecimiento del 2,3% respecto al ejercicio anterior. Destaca el aumento del canon eólico, un 5,6%, hasta alcanzar 12.839 m€. El conjunto de los tributos y otros recursos generados por la C.A. es del 1,9% del total, con un aumento del 35,6%

Por su parte, los recursos percibidos en concepto del FCI muestran una clara tendencia de reducción, limitando su uso como instrumento de solidaridad interterritorial al representar tan solo un 0,22% de los derechos reconocidos totales.

Finalmente hay que destacar que el segundo recurso con mayor peso es el endeudamiento financiero que supone un 30,2% del total.

Con relación a los Fondos COVID, la JCCM ha dejado de recibir fondos destinados a amortiguar el impacto de la crisis provocada por el COVID sobre la situación financiera de las Comunidades Autónomas, que en 2021 alcanzaron los 605.392 m€, lo que explica en gran parte la disminución de un 61,3% interanual (706.945 m€) de otros recursos procedentes del Estado.

No obstante, la JCCM ha percibido 581.687 m€, un 18,3% más que en 2021, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (incluido el fondo REACT-EU), cuyo objeto es mitigar el impacto económico y social de la pandemia COVID a través de reformas e inversiones que impulsen la recuperación. Estos ingresos suponen el 4,92% de los ingresos totales.

#### 6.4.1.6. Resultado presupuestario

El anexo IV.7 recoge de forma resumida el estado del resultado presupuestario que forma parte de la CG de la JCCM.

La AG presenta un resultado presupuestario negativo de 511.715,38 m€, derivado tanto de las operaciones no financieras (503.750,76 m€ negativos) como las financieras (7.964,62 m€ negativos). La mayor parte de este resultado se explica por las operaciones corrientes de operaciones no financieras que tienen un resultado negativo de 521.655,77 m€. Se produce un cambio con respecto al ejercicio anterior, en el que el resultado presupuestario era positivo.

Siendo el resultado presupuestario ajustado en 2022 de 674.999,72 m€ negativos.

No obstante, el cálculo de las desviaciones del ejercicio está condicionado por las limitaciones existentes en el sistema de gastos con financiación afectada expuestas, en especial, por la exclusión del seguimiento de algunos de los fondos europeos.

Además, el resultado presupuestario contabilizado está afectado por las incidencias en el reconocimiento de derechos y obligaciones ya puestas de manifiesto en este Informe. Todas estas incidencias se recogen en el cuadro siguiente:

## Cuadro 6. Modificaciones al resultado presupuestario del 2022

Concepto	Apartado del Informe	m€ Modificaciones
Derechos infravalorados por recargos en periodo ejecutivo	6.4.1.4	2.785,89
DRN sobrevalorados por el reflejo extrapresupuestario de los importes a compensar de las liquidaciones negativas del sistema de financiación 2008 y 2009	6.4.1.4	-51.298,00
Importe neto de cobros pendientes de aplicación a 31/12 del ejercicio 2022, que debían haber sido imputados en el ejercicio del cobro al ser de contraído simultáneo	6.4.2.8.3	-6.575,15 <sup>38</sup>
1. Ajustes derechos		-55.087,26
Importe neto de las obligaciones registradas en la cuenta 413 que debieron ser objeto de imputación en 2022	6.4.2.5.1	-3.552,10 <sup>39</sup>
2. Ajustes obligaciones		-3.552,10
I. Total modificaciones al resultado presupuestario (1-2)		-51.535,16
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado		
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		
5. Total desviaciones de financiación positivas del ejercicio		
II. Total modificaciones a los ajustes del resultado presupuestario (3+4-5)		
<b>Ajuste del Resultado Presupuestario Ajustado (I+II)</b>		<b>-51.535,16</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la IG

El cuadro de "Modificaciones al resultado presupuestario" recoge en primer lugar, todas las salvedades encontradas tanto en obligaciones y deudores que afectan a esta magnitud, siendo el importe de estos ajustes al resultado presupuestario de -51.535,16 m€, lo que implica que el resultado presupuestario se encuentre sobrevalorado, pasando de 511.715,38 m€ negativos a 563.250,54 m€ negativos.

Al no haber en este ejercicio modificaciones que afectan a los ajustes del resultado presupuestario, el resultado presupuestario ajustado, empeora también en -51.535,16 m€ según las estimaciones realizadas, pasando de 674.999,72 m€ negativos a 726.534,89 m€ negativos.

Adicionalmente, el saldo a 31 de diciembre de 2022 de los proyectos con financiación afectada es conforme a los movimientos del ejercicio, excepto por las correcciones al saldo inicial, que no están justificadas en la Memoria.

<sup>38</sup> Variación en el ejercicio de la cuenta 55400021 "C.P.A.; Deleg. Prov. contraído por recaudado".

<sup>39</sup> En 2022 se imputaron a presupuesto obligaciones que debieron haber sido reconocidas en ejercicios anteriores derivadas de facturas ya en poder la JCCM y que estaban contabilizadas en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", en sentido contrario se dejaron de imputar obligaciones del ejercicio que, a su vez incrementaron el saldo de la 413.

#### 6.4.2. Situación patrimonial -balance

En el anexo IV.8 se reflejan las magnitudes del balance de acuerdo con los datos de la Cuenta de la AG.

El activo no corriente asciende a 1.850.116 m€ y el activo corriente a 711.898 m€. Los pasivos suman un total de 17.085.950 m€, de los que 13.702.959 m€ son deudas a largo plazo y el resto a corto plazo, lo que implica que el patrimonio neto es negativo por importe de 14.523.936 m€. La ratio de endeudamiento (pasivo exigible/pasivo exigible + patrimonio neto) es del 667%, siendo evidente la escasa capacidad de los activos para responder a las obligaciones.

El fondo de maniobra es negativo en 2.671.093 m€ (activo corriente menos pasivo corriente), siendo la ratio de liquidez general (activo corriente/pasivo corriente) del 21% y la liquidez inmediata (fondos líquidos/pasivo corriente) del 12%, lo que podría ocasionar tensiones de liquidez que repercutan en el aumento de la morosidad a corto plazo, habiéndose producido un empeoramiento respecto a estas mismas ratios con relación al ejercicio anterior, que representaban un porcentaje 35% y 29%, respectivamente.

La contabilidad financiera en el ámbito de la AG se genera, como en ejercicios precedentes, a través de las correspondientes equivalencias con la contabilidad presupuestaria, obligando a la realización de ajustes a fin de ejercicio para reflejar las operaciones contables que no tienen origen presupuestario (devengos, amortizaciones, provisiones, cesiones, etc.). Se considera que la equivalencia entre contabilidad presupuestaria y patrimonial, en general, es correcta, y que la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos se ha trasladado adecuadamente a la contabilidad financiera.

No obstante, continúan existiendo las deficiencias contables que afectan a la representatividad de las cifras registradas en el balance y que son objeto de desarrollo en diferentes apartados de este informe, como deficiencias derivadas de la no aplicación del principio de devengo en la cuenta 413, de la no utilización de las cuentas representativas de existencias de aprovisionamiento, y del registro del inmovilizado no financiero y su incidencia sobre el patrimonio neto.

##### 6.4.2.1. Inmovilizado no financiero

El inmovilizado no financiero reflejado en el balance al cierre del ejercicio 2022 asciende a 1.540.796 m€, de los que 1.447.827 m€ corresponden a inmovilizado material, 42.117 m€ corresponden a inmovilizado intangible y los restantes 50.852 m€ a inversiones inmobiliarias. El desglose de las rúbricas que lo integran se expone a continuación.

## Cuadro 7. Inmovilizado no financiero

Grupo de elementos	Saldo a 31/12/2022
<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>42.117</b>
Inversión en investigación y desarrollo	
Propiedad industrial e intelectual	14
Aplicaciones informáticas	33.073
Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	1.805
Otro inmovilizado intangible	7.225
<b>Inmovilizado material</b>	<b>1.447.827</b>
Terrenos	151.871
Construcciones	919.837
Infraestructuras	153.906
Bienes del patrimonio histórico	101.377
Otro inmovilizado material	30.078
Inmovilizado en curso y anticipos	90.758
<b>Inversiones inmobiliarias</b>	<b>50.852</b>
Terrenos	6.102
Construcciones	44.750
Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	
<b>Total</b>	<b>1.540.796</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la IG

A pesar de que la AG indica que existe una vinculación automática inventario-contabilidad en la esfera de la ejecución del presupuesto de gastos, existen diferencias significativas entre los valores de inmovilizado y el inventario que ponen de manifiesto que dicha vinculación no es completa, siendo en general los valores del balance de sumas y saldos superiores a los recogidos en el inventario, tanto el valor de adquisición como el valor contable.

Al cierre del ejercicio 2022 el valor recogido en Balance excede en 501 M€ al incluido en Inventario (valor adquisición 1.303 M€)<sup>40</sup>. Además de esta diferencia se han observado los siguientes aspectos que ponen de manifiesto que la vinculación entre inventario y contabilidad no es completa:

- En el inventario se han detectado elementos que por su fecha de alta en el mismo deben estar obsoletos.
- Revisados los apartados 6.4, 6.5, 6.7 y 6.8 de la Memoria incluida en la CG de 2022 rendida por la JCCM se constata que los métodos y los porcentajes de amortización aplicados coinciden con lo dispuesto en la 2ª parte del PGCPJCCM.

<sup>40</sup> El resumen de las diferencias encontradas entre el balance y el inventario se recogen en el Anexo IV.9.

Sin embargo, de la documentación aportada se observa que se están aplicando dos criterios de amortización distintos en el ejercicio fiscalizado atendiendo al origen del registro de los bienes.

Se ha realizado una estimación de la dotación de amortizaciones. Por un lado, al saldo inicial de los bienes de inmovilizado se restan los elementos totalmente amortizados, y por otro las altas y las bajas de inmovilizado se ponderan por medio año. A continuación, al saldo inicial neteado se suman las altas y bajas ponderadas y al resultado obtenido se le aplica el porcentaje de dotación de amortización establecido en la memoria. De este cálculo se obtiene una diferencia del 15% en la JCCM, es decir, se ha dotado 6.662 m€ menos de lo estimado.

- c) No se han realizado correcciones valorativas por deterioro según se manifiesta en el criterio de valoración de la Memoria, lo que no resulta adecuado como criterio general, debiendo proceder a la valoración de cada elemento del inmovilizado conforme a la Norma de reconocimiento y valoración 2ª "Inmovilizado material".

Analizadas las altas en inventario en el ejercicio 2022 se observa que:

1. Se han inscrito 37 bienes inmuebles por la JCCM, que representan el 84,09% del total, incluyendo OOAA y EEPP, con un valor de adquisición de 23.011.028,67 €. Cabe destacar que un 29,73% de adquisiciones de bienes inmuebles de la Administración de la JCCM han sido adscritas a la Consejería de Desarrollo Sostenible y un 24,32 % a la Consejería de Fomento.
2. Se han incluido 7 nuevos arrendamientos por la JCCM, que se corresponde con el 77,78% del total.
3. Se han adquirido 98 elementos de transporte por un valor total de adquisición de 2.073.191,19 €, de los cuales, la JCCM ha realizado 92, lo que equivale al 93,88% y un valor de adquisición de 1.995.178,74 €.
4. Se ha procedido a dar de alta en inventario 38 elementos como bienes intangibles, pertenecientes a la JCCM, que equivalen al 88,37% del total y a un valor de adquisición de 9.754.449,90 €.
5. Se han incluido 688 elementos como bienes muebles adquiridos por la JCCM, que se corresponde con el 83,60% del total y un valor de adquisición de 8.305.151,15 €. Del total de inscripciones de bienes muebles realizadas en 2022 en inventario un 50,34% corresponden a la Administración de la JCCM, de los cuales el 30,39 % han sido inscritos a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y un 22,16 % a la Consejería de Bienestar Social.
6. Del 64,23 % de los bienes inscritos por la JCCM no se especifica el procedimiento de adquisición, que se corresponde con 544 elementos, mientras que el 28,22 %, ha sido adquirido onerosamente (239 elementos),

el 0,59 % se especifica como "otros" (5 elementos) y el 1,06 % por cesión a su favor (9 elementos).

7. Con referencia a la situación jurídica de los bienes adquiridos por la JCCM, 1.554 bienes (96,56%) han sido adquiridos en propiedad, 26 bienes en cesión (1,63 %) y 10 bienes en arrendamientos (0,63%).

Por su parte, se han dado de baja en inventario un total de 229 elementos por parte de la JCCM, que equivale a un 72,47 % del total de las bajas efectuadas y un valor de 554.622,32 €, de las que un 33,62 % son elementos de transporte (77 bienes), un 23,14% mobiliario (53 bienes), y un 6,11% equipos para el proceso de información (14 bienes).

En el 26,64% (61 elementos) de los casos no se especifica el procedimiento de baja efectuado y en el 13,97% (32 elementos) el procedimiento especificado es otros. Del resto, las bajas por pérdida, deterioro u obsolescencia representan el 24,89% (57 elementos) y por cesión a terceros el 12,66 % (29 elementos, en su mayoría elementos de transporte).

Por último, los bienes registrados en inventario como recibidos por cesión han sido destinados principalmente a edificios para uso administrativo, educacional, forestal y servicios sociales. No obstante, no se ha podido comparar los datos aportados por la administración y la documentación publicada en la memoria de la CG de 2022 en relación con estos, debido a que esta información no aparece recogida en dicho documento.

En relación con los bienes del patrimonio histórico se ha indicado que tienen una vida útil ilimitada o no ha sido posible estimarla con fiabilidad, de modo que no se les aplica el régimen de amortización. Teniendo en cuenta esta aclaración y revisado el inventario aportado por dicha administración, se observa que los importes de valor de adquisición tanto de los bienes muebles como inmuebles del patrimonio histórico de los datos del inventario remitidos en 2022 difieren considerablemente de los 2021:

- a) El valor adquisición de los bienes muebles en 2022 es de 2.315 m€ y en 2021 de 966 m€, de esta diferencia solo 743m€ provienen de bienes que se han dado de alta en el inventario en 2022 y el resto se trata de bienes que en 2021 no les asignaron valor de adquisición y en 2022 sí se lo han dado.
- b) El valor de adquisición de los bienes inmuebles es de 63.183 m€ en 2022 y en 2021 de 11.649 m€, en este caso toda la diferencia proviene de bienes que en 2021 no les dieron valor de adquisición en el inventario.
- c) Por otro lado, estos valores siguen sin coincidir con los valores que se publican en la CG.

Los Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural de la CA vienen recogidos en balance en dos subcuentas: 21301000 por importe de 88.460 m€ y 21301010 por importe de 12.997 m€. Para la primera de estas subcuentas no existe un inventario soporte, como ya se indicó en el informe de 2021.

Por el contrario, se ha verificado que los bienes del patrimonio histórico incluidos en inventario en la subcuenta 210301010 se desglosan en bienes muebles e inmuebles, de los cuales los primeros no son objeto de amortización, mientras que para los bienes inmuebles se ha dotado una amortización por importe de 1.502,08€ en 2022.

De la revisión del inventario aportado se observa que no se ajusta a lo establecido en el artículo único de la Orden 130/2021, por la que fija el umbral mínimo de referencia para la incorporación de los bienes muebles y derechos en el Inventario General, que establece que *“los bienes muebles y los derechos titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha deberán incorporarse al Inventario General, salvo aquellos que tengan un valor individualizado inferior a 1.500 euros.”*, pero tampoco a lo fijado anteriormente en el artículo 9 de la Ley 6/1985<sup>41</sup>, de 13 de noviembre, del Patrimonio de la CA, que excluía del inventario general de bienes y derechos los que tuviesen un valor unitario inferior a 600 €. Dentro del inventario se incluyen bienes con valores unitarios inferiores a 1.500, a 600 € e incluso elementos que carecen de valor de adquisición.

Al igual que se señaló en el informe de 2021, no existe un subsistema de seguimiento para las inversiones gestionadas para otros entes públicos (cuenta 370 “Activos construidos para otros entes” que presenta un saldo, a 31 de diciembre de 2022, de 9.752 m€), de forma que los importes activados se basan en anexos informativos facilitados a la IG por las consejerías sobre las inversiones en ejecución, ejecutadas y entregadas<sup>42</sup>.

El patrimonio público de suelo que gestiona la Consejería de Fomento como órgano competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda asciende a 144.818 m€, sin embargo, no aparece reflejado en la CG. En este mismo sentido tampoco se aporta acreditación de la consignación presupuestaria del 5% del presupuesto de inversiones correspondiente al patrimonio público del suelo que debería ascender a 7.241 m€, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

El artículo 41 del TRLHCLM dispone que al proyecto de Ley de Presupuestos Generales se acompañará, entre otra, de la siguiente documentación complementaria: *“(…) g) El inventario general de la Comunidad cerrado a 31 de diciembre del ejercicio anterior”*. Comparado el inventario y el Tomo VI del proyecto de presupuestos ‘Inventario General’, se observa que:

- a) Todos los bienes incluidos en el inventario se encuentran identificados con un número de activo, que coincide con la información incluida en el Tomo

<sup>41</sup> Derogada por la Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

<sup>42</sup> La JCCM expone, en trámite de alegaciones, que para el seguimiento de las inversiones gestionadas para otros entes no se solicita información a las consejerías, en contra de lo dispuesto en el artículo 15.e) de la Orden 208/2022, de 4 de noviembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2022 y de apertura del ejercicio 2023, en relación con la contabilidad de gastos e ingresos públicos.

VI del proyecto de presupuestos, a excepción de los bienes muebles y los bienes intangibles que, en dicho Tomo, aparecen agrupados por sección, provincia, clase de activo y tipo de activo, indicando el número de unidades para una de las categorías existentes.

- b) Sobre un total de 10.960 activos identificados con su número en el Tomo VI únicamente se han detectado: 20 activos incluidos en el inventario y no en el Tomo VI y 12 activos incluidos en el Tomo VI y no en el inventario.
- c) Sin embargo, sobre un total de 35.554 bienes muebles en el Tomo VI se han detectado que existe 13.710 activos incluidos en el en el Tomo VI y no en el inventario.
- d) Sobre un total de 727 bienes intangibles en el Tomo VI se han detectado 374 activos incluidos en el Inventario y no en el Tomo VI.
- e) En el Tomo VI sí que se recogen los semovientes, elementos que desaparecieron del inmovilizado con el PGCPJCCM aprobado por Orden 169/2018, lo que denota una falta de depuración del inventario<sup>43</sup>.
- f) Los bienes muebles del Patrimonio histórico incluido en el inventario de la JCCM tampoco aparecen recogidos en el tomo VI.

#### 6.4.2.2. Inversiones financieras a largo plazo

Las inversiones financieras a largo plazo han disminuido 1.745 m€ en 2022 respecto al ejercicio anterior, alcanzado a 31 de diciembre de 2022 un saldo de 309.319 m€, con el siguiente detalle:

#### Cuadro 8. Inversiones financieras a largo plazo de la AG 2022

Partidas de balance	Importe
Inversiones financieras en patrimonio de EEPP	122.099
Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles y fundaciones	185.516
<b>Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>	<b>307.615</b>
Inversiones financieras en patrimonio	1.350
Créditos y valores representativos de deuda	167
Otras inversiones financieras	187
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>1.704</b>
<b>Total</b>	<b>309.319</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la IG

Del análisis de esta agrupación se obtienen los siguientes resultados:

- a) No están activadas las participaciones en los entes públicos EPRTVCLM, IACLM e IPEX, ni del organismo autónomo AGII. El EPRTVCLM tiene en su balance Patrimonio por importe de 1.812 m€, por lo que hay una incoherencia entre la contabilidad de la JCCM y la de esta Entidad.

<sup>43</sup> Esta deficiencia se ha corregido en el proyecto de presupuestos del ejercicio 2023, donde ya no están incluidos.

- 
- b) Existe un inventario de valores mobiliarios, que no comprende todas las inversiones financieras activadas, ya que no recoge las fundaciones públicas activadas (Sociosanitaria, Colección Roberto Polo y Fundación para el Impulso de la Investigación Aplicada y la Innovación Tecnológica en CLM, anteriormente denominada Fundación Centro Tecnológico del Metal). La principal novedad es la creación de la Empresa Pública de Promoción del Turismo y la Artesanía de CLM, S.A. (ETURIA).
- c) La única inversión que se ha realizado en 2022 ha sido la creación de ETURIA, con una aportación de 100.000,00 €, cumpliendo toda la normativa vigente. Se comprueba que esta operación se refleja correctamente en la contabilidad presupuestaria.
- d) Se verifica que en general se produce la correcta valoración de las inversiones financieras según los datos ofrecidos por la Junta, además de una adecuada contabilización de las mismas y de sus provisiones. No obstante, la dotación a la provisión por depreciación de las acciones de GEACAM es 2.772 m€ inferior a la que debería hacerse realizado.
- e) La LPCLM contiene una completa regulación sobre la adquisición y enajenación de participaciones en sociedades mercantiles. En cuanto a las fundaciones públicas no hay una regulación equivalente en la Ley de Patrimonio y la existente en la LP de CLM de 2022, pues no prevé un régimen específico de autorizaciones para aportaciones ulteriores a la dotación fundacional<sup>44</sup>, el equivalente a la adquisición de acciones o nuevas participaciones en una sociedad mercantil.
- f) La activación de las participaciones en las fundaciones públicas dependientes no sigue un criterio homogéneo. Se encuentran activadas las participaciones en Fundación Sociosanitaria (2.033 m€), Fundación para el Impulso de la Investigación Aplicada y la Innovación Tecnológica en CLM (15 m€) y Fundación Colección Roberto Polo (30 m€). La activación de las inversiones debe producirse cuando de la participación en la dotación de las fundaciones se deduzca un derecho patrimonial sobre el patrimonio resultante en caso de liquidación. Se considera que los dos primeros casos se encuentran correctamente activados. Hay que señalar que, sobre la Fundación para el Impulso de la Investigación Aplicada y la Innovación Tecnológica en CLM, se ha activado la aportación acordada en 2021, pero no se encontraba activada la aportación inicial. También deberían activarse en fundaciones dependientes de las que se infiere este derecho de sus estatutos: la Fundación Impulsa CLM, Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación e Integración y Fundación Centro de Innovación de Infraestructuras Inteligentes, sin embargo, en estos 3 casos la AG no ha activado esta participación. Por el contrario, los estatutos de la

---

<sup>44</sup> Ver nota 9.

Fundación Colección Roberto Polo se limitan a indicar que los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a otra fundación de análoga naturaleza que persiga fines de interés general, por lo que no debería haberse activado.

- g) La participación en New Techno, S.A. activada en la subcuenta 2401, por importe de 361 m€ y el correspondiente deterioro reconocido por su totalidad, continúan sin darse de baja pese a la cancelación provisional en el Registro Mercantil por inactividad de la sociedad<sup>45</sup>.
- h) La AG no ha contabilizado el crédito a largo plazo en vigor mantenido con el Instituto de Finanzas de CLM por importe de 98.490 m€<sup>46</sup>, que sí figura contabilizado por esta última entidad como deuda a largo plazo. El registro de esta deuda se sustenta en un Acuerdo firmado el 24 de junio de 2015, en el que se indica que la deuda no devengará interés y será devuelta por el Instituto en función de los superávits obtenidos en su actividad.
- i) Tampoco han sido registrados en contabilidad créditos con fundaciones y empresas públicas por importes, respectivamente, de 1.472 m€ y 3.301 m€ que sí figuran correctamente registrados como deudas en la contabilidad de las correspondientes entidades. Estos créditos corresponden a diversas operaciones que originalmente constituían deuda financiera de las entidades dependientes y que pasaron a formar parte de la deuda de la AG, por lo que, esta, al igual que han hecho las entidades dependientes, debió reconocer el correlativo crédito con estas entidades.

#### 6.4.2.3. Deudores presupuestarios

Los deudores presupuestarios presentaban, a 31 de diciembre de 2022, un saldo global de 279.926 m€ (130.703 m€ proceden de ejercicios anteriores). A 31 de diciembre de 2021 eran 247.403 m€. Destaca que los deudores por alquiler de inmuebles y venta de viviendas y garajes suponen el 14,06% del total de deudores y han experimentado un crecimiento del 4,74% respecto al 2021.

#### Cuadro 9. AG. Deudores presupuestarios

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
Hasta 2021 (inclusive)	247.403	0	-54.237	193.166	62.463	130.703
2022	0	12.390.425	-570.628	11.819.797	11.670.574	149.223
<b>Total</b>	<b>247.403</b>	<b>12.390.425</b>	<b>-624.865</b>	<b>12.012.963</b>	<b>11.733.037</b>	<b>279.926</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la IG

El detalle y su evolución se muestra en el [anexo IV.11](#)

<sup>45</sup> En la Memoria se indica que la participación es del 100%, cuando en realidad es inferior al 10%.

<sup>46</sup> Ver nota 2.

Los deudores de ejercicios cerrados siguen sin contabilizarse en una cuenta específica, lo que resulta de conformidad con el PGCPJCCM, pero implica pérdida de información de relevancia.

La representatividad de los deudores presupuestarios se encuentra afectada por las siguientes incidencias:

1. Como resultado de la entrada en funcionamiento del sistema de gestión de tributos GRECO, se procedió a cargar en el sistema la información existente en los registros previos a su entrada en funcionamiento. Al cierre de 2022 permanecían registrados indebidamente 59 saldos por 212 m€ procedentes fundamentalmente de esta carga inicial, pese a que no figuran en los registros de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, entidad encargada de su cobro en vía ejecutiva por convenio con la CA<sup>47</sup>. A 1 de enero de 2022 había 247.403 m€ de derechos a cobrar de presupuestos cerrados en la JCCM. De ellos se han anulado el 16,48%, el 15,50% por anulación de liquidaciones y un 0,98% por aplazamientos y fraccionamientos. Además, se han cancelado el 5,23% de los derechos, el 4,75% por insolvencias, el 0,42% por prescripción y el 0,06% por otras causas.
2. En 2022 se han cancelado derechos por prescripción por 1.037 m€. Este reducido importe contrasta con el mantenimiento, al cierre del ejercicio, de 75.574 m€ contabilizados como deudores presupuestarios con una antigüedad superior a cuatro años y, entre ellos, 28.641 m€ con antigüedad superior a diez. Destaca que no existe un procedimiento específico de seguimiento de la antigüedad de deudores, salvo algunos procesos desarrollados por el Servicio de Recaudación.
3. Se han realizado correcciones valorativas por deterioro de créditos incobrables por importe de 103.541 m€. El criterio empleado tiene en cuenta tanto la naturaleza del deudor como la antigüedad de los saldos (se deteriora el 100% de los saldos si esta es superior a seis años). Esto ha supuesto en 2022 la cobertura de más del 100% de los saldos con una antigüedad superior a cuatro años (66.657 m€).
4. Se detecta una diferencia de 210 m€ entre los datos de derechos anulados y derechos pendientes de cobro a 31/12/2022 de la CG JCCM 2022 rendida y los datos de la relación nominal de deudores.

<sup>47</sup> Según la JCCM: "Con relación a la comparación entre la información existente en el sistema Greco y la facilitada por la AEAT no ha dado diferencias respecto a los años 2022 y 2023 puesto que se hizo un proceso de depuración en octubre del 2024. A fecha febrero de 2025 se han detectado 4 liquidaciones que constaban en GRECO, pero no en los registros de la AEAT. Analizados estas liquidaciones procede que mantengan en la gestión ejecutiva de la AEAT por lo que se ha procedido a actuar al respecto".

5. Los recargos del período ejecutivo están infravalorados en 2.786 m€ como se analiza en el apartado 6.4.1.4.

No hay Plan de Control Tributario, a pesar de que en el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) se establece que "*La Administración tributaria elaborará anualmente un Plan de Control Tributario que tendrá carácter reservado, aunque ello no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen*".

El Informe de la Inspección General del Ministerio de Hacienda sobre los tributos cedidos a CLM en el ejercicio 2021, emitido en agosto de 2022, se vuelve a recomendar la aprobación de un plan de control tributario<sup>48</sup>, conforme a lo establecido en el art. 116 de la LGT.

Por otra parte, la DG de Tributos y Ordenación del Juego informa que "*si bien no existe aprobado un único documento en el que se establezca un plan de control tributario, la actuación en esta materia está sujeta al Plan de Inspección vigente y a los diferentes criterios de aplicación establecidos en aplicación de los tributos desde la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego*". Se ha solicitado tanto el plan de inspección como los criterios. A fecha de finalización de los trabajos de campo, se ha recibido solo el plan de inspección referente a los impuestos cedidos: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre el Patrimonio.

#### 6.4.2.4. Tesorería

El saldo a 31 de diciembre de 2022 del epígrafe VII. "*Efectivo y otros activos líquidos equivalentes*" del balance asciende a 393.181,60 m€, coincidente con el consignado en el Estado de flujos de efectivo (anexo IV.12), y con el remanente de tesorería (anexo IV.20).

En 2022 ha existido una disminución interanual de 609.432 miles de euros (61%) con respecto al 2021, debido a que todos los flujos de efectivo de las diferentes actividades han disminuido. En concreto, los flujos de efectivo de las actividades de gestión decrecieron en 1.098.081 m€, en las actividades de financiación en 173.976 m€ y en actividades de inversión en 40.190 m€.

Las disponibilidades líquidas suponen el 55 % del activo corriente, produciéndose una fuerte bajada con respecto al ejercicio anterior que eran del 83 %. Por otra parte, el mantenimiento de un fondo de maniobra negativo de 2.671.093 m€, evidencia que

<sup>48</sup> No obstante, en el Informe de la Inspección General del Ministerio de Hacienda con respecto a CLM y al ejercicio 2022, se confirma que se ha dado cumplimiento a la recomendación en el primer trimestre de 2023. Asimismo, se comprueba a través del portal tributario de la JCCM que se han aprobado para los ejercicios 2024 y 2025 las directrices generales del Plan de Control Tributario y el Plan de Objetivos de la Administración Tributaria Regional.

la disponibilidad de la tesorería es coyuntural, condicionada al pago de deudas a corto plazo e imposibilitando su inversión temporal.

El desglose de los saldos de las cuentas financieras de tesorería a fin de ejercicio es el siguiente:

#### Cuadro 10. Cuentas de Tesorería

N.º de cuenta	Denominación	m€ 2022
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	364.093
573	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación	21.890
575	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos	7.199
<b>Total</b>		<b>393.182</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la AG.

La CA aporta una relación de todas las cuentas mantenidas en entidades financieras durante el ejercicio 2022 en la que se detalla el número de la cuenta, el código de la entidad financiera, la finalidad o naturaleza de la cuenta, el saldo a 31 de diciembre y los certificados bancarios que corroboran estos saldos, verificando que el saldo resultante a 31 de diciembre de 2022 del listado es coincidente, después de conciliaciones y correcciones de erratas, con el saldo contable de las cuentas 571, 573 y 575 que aparece en el balance de sumas y saldos, salvo por los importes de efectivo<sup>49</sup> que aparecen en las cajas pagadoras que se han incluido contablemente en la cuenta 575 en lugar de en la cuenta 570 "Caja".

La AG realiza a final del ejercicio arqueos de las cuentas de tesorería 571 y las conciliaciones necesarias en caso de diferencias.

Sin embargo, no se realizan arqueos en las cuentas restringidas 573, y no indican que se lleven a cabo para la subcuenta 57500020 "Bancos. Cuentas restringidas de pagos. Habilitados"<sup>50</sup>.

En cuanto al análisis realizado a través de la circularización a las entidades financieras, ha sido hallada una diferencia de 62.999,90 €, que no ha sido explicada, entre el saldo que tiene la JCCM (969.055,06 €) para la cuenta terminada en 40103 de Ibercaja (del tipo de recaudación) y el certificado bancario (906.055,16 €).

Además, se encuentran varias cuentas corrientes pendientes de cancelación por desuso, para lo que la DG de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER informa que llevará a cabo la solicitud de estas cancelaciones.

En dos cuentas de la JCCM aparece firma indistinta según los certificados bancarios, y otras no aparece su forma de disposición.

<sup>49</sup> A 31 de diciembre de 2022 las cuentas de caja de la JCCM de los habilitados presentan un saldo conjunto de 8.729,55 € de efectivo.

<sup>50</sup> Párrafo modificado por alegaciones.

Las cajas pagadoras de la AG realizan los estados de situación de tesorería que prevé el Decreto 285/2004, de 28 de diciembre, sobre anticipos de caja fija y pagos a justificar, conciliando los saldos bancarios con los saldos contables registrados por las cajas pagadoras. Además, por cada caja pagadora, se realiza un informe anual sobre actividad de las cajas pagadoras por la intervención correspondiente junto con su anexo, en el que se informa sobre si se han presentado trimestralmente los estados de situación de tesorería, las reposiciones de fondos, incidencias puestas de manifiesto, y datos económicos a 31 de diciembre de 2022.

En estos anexos e informes se concluye el buen funcionamiento de las cajas, indicando el importe de la conciliación bancaria, y a qué se debe cada conciliación.

Para la realización de los trabajos de auditoría, se solicita a la IG un estado informativo sobre la situación en el ejercicio 2022 de los libramientos expedidos para pagos a justificar y anticipos de caja fija mediante unos modelos establecidos. A través de estos estados informativos se comprueba las conciliaciones de las cajas pagadoras de la JCCM de la cuenta 575, encontrando, en el estado de la JCCM y en el del SESCOAM, varias incidencias sin relevancia.

Se ha detectado en la conciliación de la Caja Pagadora de la Delegación Provincial en Albacete de la denominada actualmente Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural un saldo pendiente de depurar de 26.517,26 € proveniente mayoritariamente de embargos de 2019.

Sobre la cuenta 575, la IG realiza actuaciones de control que van desde la toma de razón en contabilidad de los apuntes contables de reposición de fondos y elaboración del informe de las cuentas justificativas y aprobadas por el órgano responsable que los acompañan; recepción y análisis de los estados de situación de tesorería elaborados por las distintas cajas acompañados de los correspondientes arqueos y, en su caso, estado de conciliaciones; e informe anual en el que se incluye el seguimiento de las deficiencias detectadas en las distintas cuentas justificativas. Además, de la recepción y análisis de los informes referentes al estado de situación contable del anticipo de caja autorizado.

En cuanto a la apertura y cancelación de cuentas, se abren en 2022 cinco cuentas de la JCCM (una de tesorería, dos de pagos y dos de recaudación), y una perteneciente a la AGII (tesorería), y se cancelan dos de la JCCM. La CA cumple el régimen legal establecido para las mismas, excepto porque no consta comunicación a la DG de Política Financiera y Tesorería de la cancelación de una cuenta del Hospital del Rey, y falta autorización del Tesorero General para la apertura de una cuenta que sustituía a la anterior. Sí existen correos electrónicos mantenidos con el Tesorero General sobre estas cuestiones.

Además de las cuentas que conforman la tesorería, existen otras cuentas pertenecientes a centros docentes no universitarios que no forman parte de la

Tesorería de la AG, en tanto que la normativa reguladora prevé un procedimiento de pagos en firme a estos centros por el total de los gastos.

#### 6.4.2.5. Acreedores presupuestarios no financieros

El anexo IV.13 recoge el desglose de la evolución en 2022, por ejercicio de origen, de los acreedores no financieros de la AG, que experimentaron un incremento respecto de 2021 del 30%, hasta alcanzar un saldo final de 600.198 m€.

La contabilidad no permite distinguir los acreedores del ejercicio corriente de los que tienen su origen en ejercicios cerrados, al no haberse definido una cuenta específica para estos últimos, que ascienden a 9.616 m€ a 31 de diciembre de 2022, de los que 1.517 m€ tienen una antigüedad superior a cuatro ejercicios.

Entre estos últimos, los saldos más elevados corresponden a transferencias y gastos corrientes pendientes de pago que deben ser objeto de depuración. En especial, los siguientes: transferencias de capital de 430 m€ a la Fundación General de Medio Ambiente de CLM procedentes de 2015, año en que se produjo la extinción de esta entidad, y 118 m€ de 2011; ayudas salariales a alumnos trabajadores de la Diputación Provincial de Toledo imputadas al capítulo 4, por importe de 186 m€, procedentes de 2012; transferencias de capital a la Diputación Provincial de Toledo, por importe de 150 m€, procedentes de 2013; y 216 m€ por gastos imputados al capítulo 2 en 2011 a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

##### 6.4.2.5.1. Acreedores por operaciones devengadas

La evolución de los acreedores por operaciones devengadas registrados en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" es la siguiente:

#### Cuadro 11. Evolución acreedores por operaciones devengadas ejercicio 2022

m€

Capítulo presupuestario	Saldo inicial	Correcciones y eliminaciones del saldo inicial	Importe aplicado a presupuesto ejercicios anteriores (cargos)	Importe pendiente de aplicar a presupuesto corriente (abonos)	Saldo final
1. Gastos de personal	45.686	-6	45.680	49.995	49.995
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	12.968	-872	12.036	14.532	14.593
3. Gastos financieros	1	0	1	0	0
4. Transferencias corrientes	7.112	6	7.118	11.431	11.431
6. Inversiones reales	6.544	-536	5.932	4.248	4.323
7. Transferencias de capital	67	69	67	56	125
<b>Total</b>	<b>72.378</b>	<b>-1.339</b>	<b>70.834</b>	<b>80.262</b>	<b>80.467</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la IG a través de la Aplicación de captura de información mensual de CCAA (CIMCA).

El saldo final de la cuenta 413 ha aumentado en 2022 en un 11%, sobre 2021, siendo un 84% más que en 2019. Este aumento se origina fundamentalmente en

el capítulo 1 por el reconocimiento de las cuotas de la Seguridad Social<sup>51</sup> devengadas en 2022 que aumenta el 9% y supone un 62% de la cuenta, y el capítulo 4, que crece el 61%, que compensan la disminución del capítulo 6. El capítulo 2 que aumenta ligeramente su peso relativo respecto del total hasta el 18,1%, se incrementa un 13%.

Si restamos el efecto del capítulo 1 que se debe a lo anteriormente dicho, el saldo final quedaría en 30.472 m€. Dicho saldo se compone de gastos facturados pendientes de conformidad (815 m€), gastos facturados con conformidad (12.031 m€) y gastos no sujetos a facturación 17.626 m€ (entre los que destacan los gastos de funcionamiento de centros educativos, 229, por 2.007 m€ y conciertos educativos, 487, por 6.803 m€), por lo que no existen problemas relevantes en relación con la imputación presupuestaria de los gastos atendiendo al principio de temporalidad.

Se ha comprobado que para la contabilización de la cuenta 413 no se realiza una estimación de los gastos devengados de periodos de facturación no concluidos, por ejemplo, suministros (agua, electricidad, gas, teléfono...) o seguros y gastos devengados pendientes de facturación. No se ha podido realizar una estimación de los gastos devengados no contabilizados. Tampoco se calcula la parte de la paga extra de junio devengada en el mes de diciembre, que se estima para 2021 en 19.612 m€ y para 2022 en 20.519 m€. Estos ajustes afectarían tanto al balance (20.519 m€) como a la cuenta de resultados (907 m€).

Se ha comparado los gastos devengados facturados en 2021 que no se aplicaron a ese presupuesto (16.412 m€) con los gastos devengados facturados en 2022 que no se aplicaron al presupuesto de 2022 (12.860 m€), por lo que las obligaciones reconocidas netas (ORN) en 2022 están sobrevaloradas en 3.552 m€.

Se ha analizado los expedientes de convalidación que tienen su origen en gastos de ejercicios anteriores a 2022 para comprobar si están contabilizados en la cuenta 413. De esta prueba no se ha podido concluir que los expedientes de convalidación de ejercicios anteriores estén en su totalidad valorados en la cuenta 413.

#### **6.4.2.6. Patrimonio Neto**

El importe negativo del patrimonio neto asciende, a 31 de diciembre de 2022, a 14.523.936 m€. No obstante, para interpretar adecuadamente esta cifra, debe considerarse que el inmovilizado que forma parte del patrimonio de la AG entregado al uso general figura contabilizado solo en el caso de que la entrega se

<sup>51</sup> Según informa la IG "es en el ejercicio 2021 cuando se decide por parte de esta Intervención General incorporar en la cuenta 413 la variación de las cuotas sociales como parte del gasto devengado. El motivo de incorporar este gasto se debe a que la IGAE realizaba un ajuste en contabilidad nacional por este concepto. Por tanto, a partir de 2021 se facilita mensualmente esta información en la cuenta 413."

haya realizado con posterioridad a la entrada en vigor del PGCPJCCM, afectando a la representatividad de la cifra recogida como inmovilizado no financiero, que no recoge el valor contable de los bienes que fueron objeto de entrega en ejercicios anteriores y cuyo valor ascendía a 2.353.325 m€ .

En cualquier caso, la cifra de patrimonio generado está condicionada por las pérdidas recurrentes en ejercicios precedentes, alcanzando en 2022 un importe de 13.044.642 m€ (una vez depurado el efecto del patrimonio entregado al uso general antes referido) al que se suman las pérdidas registradas en el propio ejercicio, 618.175 m€.

Respecto al Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, hay que destacar que en la Memoria no se explica la composición del componente "Otras variaciones del patrimonio neto". Esta deficiencia se repite en las entidades en las que este concepto tiene un valor distinto de cero. Este hecho dificulta la comprensión del citado estado y su relación con la evolución del patrimonio neto recogido en el Balance de Situación.

#### 6.4.2.7. Pasivos financieros

Los pasivos financieros de la JCCM a 31 de diciembre de 2022 ascendían a 15.476.279 miles de euros, con un incremento interanual casi nulo (0,2%).

#### Cuadro 12. Deuda viva y peso relativo

Tipo de operación	Deuda viva a 31/12/2022	Peso relativo %
Préstamos concertados a largo plazo	4.443.405	28,7
Préstamos concertados a corto plazo		
Empréstitos	478.418	3,1
Deuda derivada de mecanismos extraordinarios de financiación a proveedores (2012 - 2014)	210.593	1,4
Fondo Social 2015		
Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) 2012 - 2019 y 2021	7.517.113	48,6
Fondo de Facilidad Financiera (FF) 2020	2.826.749	18,3
<b>Total</b>	<b>15.476.279</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la CG

Con la finalidad de reducir los costes financieros, en ejercicios anteriores a 2020 se produjeron sustituciones de préstamos con entidades financieras por los derivados de los mecanismos de financiación del Estado. En 2020 con la misma finalidad, se realiza la operación contraria, amortizando de forma anticipada y parcial varios préstamos recibidos entre 2012 y 2019 en concepto de FLA así como los empréstitos. Desde 2021 se vuelve a recurrir al mecanismo del FLA por sus condiciones suponiendo casi 5.000 M€ de los préstamos en estos dos años. Por todo ello, el peso relativo de los mecanismos extraordinarios de financiación

del Estado es de un 68,2 % de la deuda viva al cierre de 2022, con un ligero aumento del 1,4% respecto al ejercicio anterior.

La evolución de las operaciones de deuda en 2022 conforme figura desglosada en el apartado 6.10 de la Memoria de la CG de la JCCM, se presenta resumida en el anexo IV.14 para las operaciones de empréstito y en los anexos IV.15 y IV.16 para las operaciones de préstamo a largo y a corto plazo respectivamente.

Los resultados del análisis de la evolución de estos pasivos en 2022 son los siguientes:

- a) Durante el ejercicio fiscalizado no se aprobaron nuevas emisiones de deuda pública siendo su saldo a 31 de diciembre de 478.418 m€.
- b) Para la cobertura de algunas de las emisiones existentes se habían contratado derivados financieros en ejercicios anteriores. Con respecto a estas operaciones, en 2022, permanecían vigentes 2 contratos de swap de tipo de interés, por importe de 50 M€ cada uno (contratados en 2003), 2 contratos de swap sobre inflación por importe de 100 y 25 M€ (el primero fue contratado en 2006 con vencimiento en 2036 y el segundo de 2010 tiene vencimiento previsto en 2025).  
El valor nominal de todas las coberturas contratadas era de 225 M€, mientras que el valor neto de estas a 31 de diciembre de 2022 era 24.226 m€.  
En 2022 la liquidación total por diferencias de las operaciones de cobertura contratadas ha generado en el ejercicio unas pérdidas de 6.337 m€. Los ingresos y gastos se imputaron a los respectivos presupuestos de acuerdo con lo que dispone el artículo 88.3 del TRLHCLM.
- c) En 2022, nuevamente se recurre a la financiación del FLA a través de un contrato y dos adendas firmadas en este ejercicio, disponiéndose de su totalidad ese mismo año, 2.389 m€.
- d) La AG ha continuado con la reestructuración de la cartera de deuda viva con objeto de reducir el coste financiero, siguiendo una estrategia de refinanciación gradual iniciada en 2016. La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante varias resoluciones, determinó la refinanciación de deuda viva del FLA de varios ejercicios (se amortizó 11.286 m€ del 2012, 262.897 m€ del 2014, 354.828 m€ del 2015, 540.000 m€ del 2017 y 8.589 m€ del FLA Social) por un importe conjunto de 1.177.600 m€, lo que derivó en la formalización de 11 contratos de préstamo a largo plazo.
- e) Se detectan cuentas de deudas a corto plazo con la AGE por importe 8.479 m€ que se arrastran del ejercicio anterior, que no se han amortizado en 2021, contrarios por tanto a la calificación temporal de estas cuentas.
- f) A finales de año no existe saldo pendiente de amortizar de los préstamos a corto plazo de las diferentes líneas de crédito. Se autoriza por el Consejo

de Ministros 765.000 m€ para formalizar operaciones a corto plazo para el 2022 de las que se formalizaron 420.000 m€.

- g) Mediante certificados bancarios, contratos y cuadros de amortización y con un informe de la DG de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER, se ha comprobado que los saldos de las operaciones de endeudamiento (cuentas 170 y 520) del balance de sumas y saldos son correctos.
- h) De los datos aportados por JCCM se sigue observando, como ya se viene reiterando en diferentes informes, que las operaciones de refinanciación se han realizado con diversas entidades financieras atendiendo al coste de las operaciones, en atención al principio de economía; no obstante, no se dispone en el ámbito autonómico de una regulación que obligue a promover un procedimiento de concurrencia competitiva para la concertación de operaciones financieras dirigido a la obtención de las mejores condiciones de mercado en cada momento.
- i) Se verifica la correcta imputación de los intereses devengados y vencidos (salvo incorrecciones no relevantes) tanto en su registro e imputación en el presupuesto de gastos como en la contabilidad en el balance de sumas y saldos. Excepto por la imputación de los intereses devengados de los préstamos a largo plazo que se contabilizan en la subcuenta 6620 en lugar de la que establece el PGCPJCCM que indica que es la 6625 "Intereses de deudas con entidades de crédito". Para los intereses de otras deudas también usan la subcuenta 6620 en lugar de la que establece el PGCPJCCM que indica que es la 6626 "Intereses de otras deudas". Los intereses imputados para 2022 ascendieron a 91.862 m€ frente a los 124.855 m€ del ejercicio anterior, reflejando la mejora en la financiación de los préstamos comentada anteriormente.
- j) La carga financiera de la deuda ha supuesto la imputación de obligaciones por 3.666.933 m€ (intereses y amortizaciones de deuda), frente a los 5.002.659 m€ del ejercicio precedente.

El peso del endeudamiento motiva que los compromisos imputables a la carga financiera de la deuda en el estado de compromisos de gastos de ejercicios futuros alcance el 81,2 % de los compromisos totales, con una reducción insignificante respecto el ejercicio anterior (3,2 puntos).

La información de la Memoria en relación con los pasivos financieros presenta la siguiente incidencia, no se informa, en contra de lo establecido en el PGCPJCCM, del valor contable de cada instrumento de cobertura al inicio, si se han producido variaciones en las partidas cubiertas debidas a los riesgos cubiertos que afecten al resultado del ejercicio o al de ejercicios posteriores, así como tampoco se justifica que se siguen cumpliendo los requisitos para aplicar la contabilidad de coberturas

o si se han producido operaciones para las que se ha interrumpido dicha contabilidad y, en su caso, la causa de ello.

El análisis de la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto se analizará dentro del informe sobre los estados de las cuentas consolidadas de las entidades que conforman el sector público regional previsto en el PAF 2024.

#### *6.4.2.8. Operaciones no presupuestarias*

##### *6.4.2.8.1. Existencias*

Las únicas existencias incluidas en el balance son las del epígrafe II.1 "Activos construidos o adquiridos para otras entidades", por lo que no se incluyen las existencias del epígrafe II.3 "Aprovisionamientos y otros". Se informa por la IG que no existe un módulo de seguimiento de existencias.

##### *6.4.2.8.2. Deudores no presupuestarios*

El anexo IV.17 recoge la composición y evolución de los deudores no presupuestarios y de los pagos pendientes de aplicación, que presentan un saldo final de 119.964 m€, debido al aumento de la cuenta 449 "Otros deudores no presupuestarios" que presenta un saldo final de 117.544 m€.

El análisis de esta masa patrimonial arroja los siguientes resultados:

- a) Entre las subcuentas que componen la cuenta 449, se encuentra la subcuenta "Deudores pagos duplicados mecanismo de pago a proveedores" con saldo final de 293 m€, que no ha tenido movimientos desde 2018<sup>52</sup>, por lo que procede su depuración.
- b) Se utiliza la subcuenta de 44900004 "Movimientos internos de tesorería EEPP" para registrar créditos frente a EEPP dependientes que se acogen a los sucesivos mecanismos de financiación instrumentados por el Estado (principalmente FLA y FF). Estas operaciones, en la medida en que suponen un crédito de la AG frente a estas entidades, deberían contabilizarse como activos financieros e imputarse a presupuesto los correspondientes pagos y cobros, aunque se realicen en compensación. El saldo final de esta cuenta es de 2.659 m€.
- c) En 2022 la subcuenta de movimientos internos de tesorería con IACLM, no ha tenido movimientos, siendo su saldo inicial y final de 4.487 m€.
- d) El saldo de la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación", que asciende a 349 m€, permanece pendiente de depuración pese a su antigüedad: 36 m€ corresponden a pagos de deudas en ejecutiva efectuados por la JCCM a la AEAT pendientes de imputar al presupuesto de gastos desde, al menos, el 1 de enero de 2012; y 234 m€ a pagos pendientes de identificar del

<sup>52</sup> Excepto 2.512,88 € depurados en 2021.

mecanismo de pago a proveedores de 2012, que, según se van identificando, se imputan al presupuesto de gastos y se minora el saldo. Completan el saldo final, los saldos provenientes de movimientos en el ejercicio 2022, siendo 76 m€ correspondientes a pagos de la Seguridad Social, y 3 m€ que corresponden a pagos de la Seguridad Social de docentes. En el ejercicio 2022 no se ha aplicado ninguna cantidad con respecto a las partidas que arrastran saldos al inicio del mismo.

#### 6.4.2.8.3. Acreedores no presupuestarios

El anexo IV.18 recoge la composición y evolución durante 2022 de los saldos de las cuentas que conforman los acreedores no presupuestarios, los cobros pendientes de aplicación y las garantías y depósitos recibidos. El saldo final de esta agrupación asciende a 383.330 m€.

Del análisis realizado se deducen los siguientes resultados:

- a) Se mantienen pendientes de depuración saldos no significativos con una antigüedad superior a siete ejercicios: “Seguridad Social, CES”, “Hacienda Pública, IRPF profesionales RC. CES” y “Depósitos recibidos a corto plazo” (20, 2 y 28 m€ respectivamente).
- b) Las cinco subcuentas que recogen los depósitos recibidos a corto plazo por provincias y la cuenta 560 “Fianzas recibidas a corto plazo” recogen saldos finales con una antigüedad superior al año, contrarios por tanto a la calificación temporal de estas cuentas.
- c) La cuenta “CPA Delegaciones Provinciales. Contraído por recaudado” presenta un saldo final de 21.890 m€ que, dada la naturaleza de los recursos contabilizados, deberían haber sido objeto de imputación al ejercicio fiscalizado, por lo que el remanente de tesorería estaría infravalorado por este importe<sup>53</sup>. Por otra parte, el importe neto de cobros pendientes de aplicación a 31 de diciembre del ejercicio 2022, que debían haber sido imputados en el ejercicio del cobro al ser de contraído simultáneo son 6.575 m€, estando sobrevalorado el Resultado Presupuestario.

#### 6.4.3. Resultado económico-patrimonial

La cuenta del resultado económico-patrimonial, que se expone de forma resumida en el anexo IV.19, arroja un desahorro de 618.175 m€, lo que supone un incremento de las pérdidas en un 195% respecto de 2021, debido al empeoramiento del resultado de la gestión ordinaria (-4,4%), generado fundamentalmente por la

<sup>53</sup> La JCCM alega que la ausencia de imputación presupuestaria no afectaría al remanente por formar parte de los fondos líquidos. No puede aceptarse esta afirmación, en tanto que, formando parte de la agrupación ‘partidas pendientes de aplicación’ del estado de remanente de tesorería, se computa el correspondiente saldo con signo negativo, compensando el incremento de los fondos líquidos y produciendo un efecto neto nulo sobre el remanente. Por el contrario, de haberse producido la preceptiva imputación presupuestaria solo computarían los fondos líquidos, por lo que se incrementaría el remanente en 21.890 m€.

disminución de los ingresos, en especial transferencias y subvenciones recibidas e ingresos tributarios y cotizaciones sociales, y en menor medida el aumento de los gastos (1,4%).

Destaca la disminución del desahorro en los resultados de las operaciones financieras que disminuyen un 24% respecto al ejercicio anterior, alcanzando un importe de 115.499 m€ negativos.

Como se ha señalado en los apartados 6.4.1 y 6.4.2, relativos al análisis de las liquidaciones de los presupuestos y a la situación patrimonial de la AG, el registro de los gastos e ingresos ha presentado salvedades e incertidumbres que afectan a la cuenta del resultado económico-patrimonial, destacando por su importancia: no haber sido imputados en el momento de su devengo los derechos por el procedimiento de contraído por recaudado, las incorrecciones en la valoración del inmovilizado y la falta de conexión de determinados inventarios con el sistema contable lo que incide en el cómputo de amortizaciones, en el registro de beneficios o pérdidas y en la ausencia de dotación de provisiones para responsabilidades.

En el siguiente cuadro se recogen los ajustes que se han podido cuantificar:

#### Cuadro 13. Modificaciones al resultado económico patrimonial

Concepto	Apartado del Informe	Modificaciones
Derechos infravalorados por recargos en periodo ejecutivo	6.4.1.4	2.785,89
Cobros pendientes de aplicación que debían haber sido imputados al ejercicio al ser de contraído simultáneo	6.4.2.8.3	21.890,43
<b>1. Ajustes ingresos</b>		<b>24.676,32</b>
Ajuste paga extra	6.4.2.5.1	-906,79
Subdotación amortización inmovilizado	6.4.2.1	-6.662,07
Subdotación provisión GEACAM	6.4.2.2	-2.772,50
<b>2. Ajustes gastos</b>		<b>-10.341,35</b>
<b>I. Total ajuste resultado económico patrimonial</b>		<b>14.334,97</b>

Fuente: elaboración propia a partir de CG y datos remitidos por IG

#### 6.4.4. Memoria

La Memoria de la AG se adapta en general al contenido y estructura establecidos por el PGCPJCCM. Por otra parte, en virtud del régimen transitorio previsto por la disposición transitoria cuarta de la Orden 169/2018, de 26 de noviembre, no están cumplimentadas las notas 25 "Información sobre el coste de actividades" y 26 "Indicadores de gestión". Este régimen transitorio estará vigente en tanto no se desarrollen los sistemas y procedimientos informáticos que permitan obtener dicha información, no estableciéndose un plazo para implantar estos sistemas.

Al margen de lo anterior, la Memoria presenta las siguientes carencias de información:

- a) Dentro del segundo apartado de la nota 23 sobre “Información Presupuestaria”, en lo que afecta a las obligaciones de ejercicios cerrados, no se incluye un detalle por ejercicio.
- b) Aparecen diversas notas sin contenido sin que se especifique si la falta de cumplimentación responde a la inexistencia de operaciones o a la imposibilidad de su obtención hasta que se habiliten los correspondientes sistemas informáticos.
- c) No se ha desarrollado un procedimiento que permita que el Servicio de Contabilidad conozca las posibles responsabilidades procedentes de litigios en curso y las obligaciones pendientes de cuantía indeterminada, de forma que puedan evaluarse a efectos de su contabilización como provisión para responsabilidades o, en su caso, proceder a su mención en la Memoria como contingencia. Analizada la documentación proporcionada por la CA se observa que en 2022 recayeron sentencias firmes por 153 m€ que no estaban provisionadas.
- d) Para la cumplimentación de las notas de la Memoria que no derivan directamente del sistema económico financiero TAREA, la IG solicita a las consejerías y OOAA la remisión de la información con los formatos que se publican en la memoria. Este procedimiento no tiene un sistema de control eficaz, ya que como se observa en la nota 16 de la memoria “Información sobre medio ambiente”, la información recogida no refleja todos los gastos con efectos medioambientales. Esta nota se analiza en el apartado 6.9 de este informe.
- e) Debe destacarse en este mismo sentido, que la nota 28 “Hechos posteriores al cierre” en general no recoge ningún hecho relevante. Sin embargo, en esta misma nota la JCCM informa sobre el resultado de las elecciones, la nueva estructura orgánica de la Administración Regional la Ley 1/2023, de 27 de enero, de medidas administrativas, financieras y tributarias de CLM. Por su parte, el EPRTVCLM explica la situación y efectos sobre las reclamaciones del IVA de los ejercicios 2015 y 2016.
- f) Asimismo, se considera que la información sobre el contexto económico en general es insuficiente y no refleja la evolución de esta en los hechos posteriores.
- g) La información recogida en la nota 14 “Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos” no se adapta a lo dispuesto en el PGCPJCCM en aspectos tales como la normativa en base a la cual se han concedido los reintegros.
- h) El procedimiento para la elaboración de la CG consiste únicamente de varios modelos en distintos formatos, anexos...

#### 6.4.4.1. Remanente de Tesorería

En el anexo IV.20 se ha incluido el estado de remanente de tesorería que refleja un saldo total negativo de 190.059 m€, lo que supone un decremento con respecto a 2021 de 633.685 m€, volviendo a los remanentes negativos de los cinco ejercicios precedentes al 2020.

El remanente de tesorería no afectado, es decir, el remanente disponible para gastos generales es negativo en 1.303.999 m€.

La evolución del remanente de tesorería y su distribución entre remanente afectado y no afectado se expone en el siguiente cuadro.

**Cuadro 14. Evolución del Remanente de Tesorería**

	m€				
Remanente de Tesorería	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022
Afectado	169.459	210.870	247.945	846.744	1.010.399
No afectado	-636.502	-324.968	-295.579	-500.618	-1.303.999
Saldos de dudoso cobro	82.536	79.349	81.166	97.500	103.541
<b>Total</b>	<b>-384.507</b>	<b>-34.749</b>	<b>33.532</b>	<b>443.626</b>	<b>-190.059</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las Cuentas Generales de la AG.

La suma de derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados que aparece en el remanente de tesorería calculado por la AG a 31 de diciembre de 2022 (280.136,58 m€), no coincide con el saldo final de la cuenta 430 del balance de situación en la misma fecha (279.926,53 m€), por lo que el remanente de tesorería total y el remanente no afectado están sobrevalorados en 210,05 m€.

Como consecuencia de esta incongruencia entre los datos de los estados de la CG y de las incidencias expuestas en apartados anteriores, el importe del remanente de tesorería debería incrementarse en 24.254,64 m€, aumentando su importe hasta los 165.804,36 m€ negativos, y el remanente de tesorería no afectado mejora en el mismo importe, hasta alcanzar los 1.279.744,36 m€ negativos.

No obstante, el cálculo de las desviaciones del ejercicio está condicionado por las limitaciones existentes en el sistema de gastos con financiación afectada expuestas, en especial, por la exclusión del seguimiento de algunos de los fondos europeos.

**Cuadro 15. Ajustes al Remanente de Tesorería de la AG**

Partidas	Apartados del Informe	m€ Ejercicio 2022
Derechos pendientes de cobro		
Derechos sobrevalorados por incongruencia entre estados de la CG	6.4.4.1	-210,05
Derechos infravalorados por recargos en periodo ejecutivo	6.4.1.4	2.785,89
Deudores antiguos que debieron haber sido depurados	6.4.2.3	-211,63
Obligaciones pendientes de pago		
Operaciones no presupuestarias		
Partidas pendientes por cobros debían haber sido imputados al ejercicio al ser de contraído simultáneo	6.4.2.8.3	21.890,43
<b>I. Ajuste al Remanente de Tesorería total</b>		<b>24.254,64</b>
II. Ajuste al Exceso de financiación afectada		
<b>Ajuste del remanente de tesorería no afectado (I-II)</b>		<b>24.254,64</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por la IG.

Por otro lado, en el remanente calculado por la AG dentro de las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2022, no se incluyen las obligaciones que conforman el saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" por no exigirlo la normativa contable. De haberse imputado al presupuesto de 2022 dichas obligaciones pendientes de pago, el remanente de tesorería empeoraría en 80.467 m€. Esta cuantía aumentaría en caso de que en esta cuenta se incluyese la parte que se devenga en diciembre de la paga extraordinaria de junio, y se realizase una estimación de los gastos devengados de periodos de facturación no concluidos y de gastos devengados pendientes de facturación<sup>54</sup>.

**6.4.5. Coherencia de los documentos que integran la CG**

Los estados que componen la CG de la AG de la JCCM, los OOAA y EEPP son en su mayor parte coherentes entre sí, así como con las cifras que se recogen en la memoria. También son coincidentes, en general, los importes recogidos en los distintos cuadros que componen la memoria. Asimismo, los ingresos reconocidos por transferencias por los OOAA y EEPP coinciden en general con el total de gastos reconocidos por la JCCM por transferencias realizadas a los mismos. Las diferencias detectadas se analizan en el apartado 6.5.1.3.

No obstante, en los balances de la AG de la JCCM, SESCO, IRIAF, IMUJ e IACLM, el Patrimonio generado (columna año 2021) comparado con el resultado de ejercicios anteriores (columna año 2022), da una diferencia que coincide con el epígrafe "3. Otras variaciones del patrimonio neto" de la columna "II. Patrimonio

<sup>54</sup> La cuenta 413 se analiza en el apartado 6.4.2.5.1 de este informe.

generado” dentro del Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto. Solo en el caso de IACLM se explica esta diferencia en la memoria.

Se observa en las Cuentas de JCCM, SESCAM, IRIAF que la suma de “Otros incrementos patrimoniales” del “Estado de ingresos y gastos reconocidos” (94-84) no coincide con el subepígrafe “3. Otras variaciones del patrimonio neto” dentro del epígrafe “D. Variaciones del Patrimonio Neto del ejercicio N” del Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, de la columna “IV Otros incrementos patrimoniales.” Esta diferencia se debe en SESCAM e IRIAF al epígrafe “3. Otras variaciones del patrimonio neto” de esa misma columna.

En la JCCM, el apartado “IV. Otros incrementos patrimoniales” dentro del epígrafe “D. Variaciones del Patrimonio Neto” del ejercicio N del Estado Total de Cambios del Patrimonio Neto es de 179.426.099,31 €, que sale de la suma de los subepígrafes de ese mismo estado: “D1. Ingresos y Gastos reconocidos en el ejercicio” por 179.622.520,58 €, y del subepígrafe “D.3 Otras variaciones del patrimonio neto” por -196.421,27 €. En las Cuentas de JCCM, SESCAM e IRIAF, no se explica en la memoria de donde procede esta diferencia.

En la CG del EPRTV no se ha cumplimentado correctamente el Estado de Cambios del Patrimonio Neto.

Además, para el desarrollo de los trabajos llevados a cabo en esta fiscalización, se ha verificado que la documentación remitida por la administración es coincidente con la información incluida en las distintas Cuentas Generales.

## 6.5. Otras entidades

### 6.5.1. OAAA y EEPP

En el ejercicio 2022 este subsector estaba constituido por cinco OAAA y tres EEPP, destaca que en el ejercicio 2022, inició sus actividades el Organismo Autónomo “Agencia de Investigación e Innovación de CLM”. En el apartado 6.1.1 se analiza la composición de la Cuenta General y las entidades incluidas en el sector público regional, que se relacionan en el anexo II.2, en el que se especifica año de creación y fines asignados.

Los OAAA están sometidos a la función interventora y a control financiero permanente y las EEPP a control financiero permanente, por así establecerlo los artículos 94 y 102.1 del TRLHCLM, si bien, en relación con el control financiero se precisa que se llevará a cabo en la forma que se determine por la IG.

En este sentido, la IG en su Circular 1/2007, dispuso que el control financiero se llevaría a cabo sobre los OAAA para los que así lo acordara el Consejo de Gobierno,

y en relación con las EEPP regionales determinó que se realizaría en aquellas que no estuvieran sometidas a otro tipo de control por su Ley de creación<sup>55</sup>.

A su vez, el Consejo de Gobierno, a través de Acuerdo de 28 de octubre de 2008, estableció únicamente la aplicación del control financiero permanente en el SESCAM, por lo que su aplicación en el resto de OOAA se supedita a su inclusión en el Plan de control financiero anual.

Respecto del ejercicio fiscalizado, de los OOAA y EEPP no se realiza la auditoria anual de las cuentas en 2022.

En los informes de control de las gerencias del SESCAM destacan, entre otras, deficiencias como la realización de nombramientos eventuales de personal estatutario para cubrir necesidades ordinarias y persistentes, la excepcionalidad de los nombramientos de médicos sin especialidad y la designación de profesionales para dar cobertura a los médicos de equipos de atención primaria carecen de la justificación y del procedimiento previsto y la falta de acreditación de algún requisito previsto para tramitar y resolver el reintegro de gastos de asistencia sanitaria.

Las EEPP cuentan con un control financiero permanente de su gestión económica, pero el que afectaba al ejercicio 2022 se trasladó al Plan de control financiero de 2023 (Resolución de 13 de enero de 2023 de la IG por la que se aprueba el PCF y auditoría de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2023), justificando para dicho traslado que no resultaba adecuado la realización de dichos controles en ese momento y se entiende más eficiente su inclusión en el Plan 2023. A fecha de finalización de los trabajos de esta fiscalización no se había realizado el correspondiente al IPEX. En el informe sobre IACLM se destaca, entre otras, incidencias en la tramitación de las modificaciones de créditos. Y en el informe sobre EPRTVCLM destacan incidencias en el cumplimiento de la normativa presupuestaria en la tramitación de operaciones de crédito y en particular en relación con las novaciones en las que no existe informe favorable preceptivo de la dirección general competente en materia de política financiera ni autorización del consejero con competencia en hacienda según regula la LP aplicable, así como con el cumplimiento.

Cabe destacar que no se han aportado los informes de control financiero de empresas públicas, fundaciones y demás entidades del sector público regional, que comprenden el seguimiento del cumplimiento del Presupuestos de Explotación y la gestión en materia de personal.

<sup>55</sup> En ninguna de las tres EEPP (IACLM, IPEX y EPRTVCLM) se establece un régimen específico de control en sus leyes de creación, sin perjuicio del control de eficacia previsto para el IPEX.

### 6.5.1.1. Planificación y seguimiento de objetivos

La JCCM no desarrolla en su normativa la obligación de formular un plan de actuación para las entidades integrantes del sector público institucional que permita sustentar la planificación estratégica de estas entidades. Esta limitación se une a lo ya expuesto en el apartado 6.2.3 respecto a la ausencia de un sistema de supervisión continua y controles de eficacia, lo que impide acreditar la subsistencia de los motivos que justificaron la creación de la entidad y su sostenibilidad financiera. Esto hace, que sus OOAA y EEPP, por lo general, no realicen una planificación estratégica anual sobre sus objetivos, y, por tanto, tampoco un control de cumplimiento de los mismos.

No obstante, tres de las siete entidades analizadas en este apartado cuentan con instrumentos de planificación estratégica:

- a) En relación con el SESCOAM, el artículo 15 de la Ley 8/2000, de 30 de noviembre de Ordenación sanitaria de CLM, establece que el Plan de Salud es el instrumento de planificación estratégica, dirección y ordenación del Sistema Sanitario de CLM.
- b) Para el IPEX existe un seguimiento anual de la evaluación estratégica y operativa de sus actividades y objetivos desarrollados dentro del Plan de Internacionalización 2021-2025, lo que permite la readaptación de la planificación estratégica ante nuevos escenarios, redefinir sus objetivos y hacer los ajustes necesarios. Además, cuenta con Planes anuales operativos que recogen las actividades a realizar anualmente en cada una de las áreas de actuación del Instituto y va acompañado del presupuesto anual.
- c) El IMUJ ha elaborado el II Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de CLM 2019-2024, que además de una evaluación del anterior plan, incluye su proceso de elaboración, su estructura y contenidos, y la implementación, seguimiento y evaluación del mismo, y el sistema de gobernanza.

Además de lo anterior, en relación con la planificación y seguimiento de objetivos se han producido las siguientes irregularidades:

- a) El EPRTVCLM no contaba en 2022 con un contrato programa que delimite los objetivos del servicio público que presta, contraviniéndose lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, que deroga la Ley 7/2010, de 31 de marzo, de Comunicación Audiovisual que en su artículo 41.1 también establecía esta obligación.
- b) Las leyes de creación del IPEX y del IRIAF someten a estas entidades a un control de eficacia, que no se ha realizado en el IRIAF en 2022.

### 6.5.1.2. Análisis de las principales magnitudes presupuestarias

Con el objetivo de mostrar una imagen global de este subsector, el cuadro siguiente muestra los créditos definitivos y las ORN de todas ellas.

**Cuadro 16. Ejecución de Gastos y Peso Relativo de los OOAA y EEPP**

OOAA y EEPP	Créditos definitivos	ORN	Grado de ejecución (%)	Peso relativo de obligaciones reconocidas (%)
AAGUA	89.869	7.205	8,02	0,19
IMUJ	50.835	42.210	83,03	1,12
IRIAF	11.526	9.266	80,39	0,25
AGII	7.107	5.786	81,41	0,15
SESCAM	3.684.543	3.561.351	96,66	94,70
IPEX	4.349	4.063	93,43	0,11
IACLM	85.882	50.569	58,88	1,34
EPRTVCLM	80.375	80.349	99,97	2,14
<b>Total</b>	<b>4.014.486</b>	<b>3.760.799</b>	<b>93,68</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las Cuentas Generales.

En los anexos III.1 a III.4 se recoge las principales cifras de liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos, del resultado presupuestario y del remanente de tesorería de todas las entidades analizadas en este informe.

El grado de ejecución del presupuesto de gastos OOAA y EEPP es de media un 93,68%, estando en general todas las entidades por encima del 80%, destaca el EPRTVCLM con el 99,97%.

Por el contrario, destaca la baja ejecución del presupuesto de gastos de la AAGUA (8,02%) motivada porque no han realizado transferencias nominativas a favor de la entidad dependiente IACLM. Asimismo, esta entidad presenta una baja ejecución del presupuesto de gastos (58,88%), lo que puede explicar la situación descrita en la AAGUA. De repetirse esta circunstancia en ejercicios sucesivos, se debería revisar la dotación presupuestaria de estas entidades.

En cuanto al grado de cumplimiento, porcentaje de pagos sobre ORN, la media está en el 97,10%, estando todas las secciones presupuestarias por encima del 80%, destacando el IRIAF, el IPEX, la RTVCM y la AGII próximos al 100% del cumplimiento.

En cuanto a IACLM, sigue sin tener un sistema de gastos con financiación afectada dentro de su sistema contable, pese a gestionar e imputar a su presupuesto cánones de aducción y depuración que constituyen recursos afectados, además de las subvenciones destinadas a financiar las correspondientes infraestructuras. Como resultado, gran parte de su remanente de tesorería no afectado correspondiente a 2022, que asciende a 19.805 m€, debería estar vinculado a la realización de infraestructuras. No obstante, tiene implantado un sistema de

información que permite establecer la relación entre los ingresos por cánones y los gastos u obligaciones asociados a los mismos<sup>56</sup>.

En los OOAA hay una disminución del 5,9% de las modificaciones presupuestarias a pesar del incremento del 2,8% del SESCAM que compensa la disminución del resto de OOAA. AGII sin embargo, no ha realizado modificaciones. En los EEPP el EPRTVCLM ha aumentado sus modificaciones un 1.761%, alcanzando un importe neto de 21.630 m€. Por su parte, IPEX e IACLM no han variado el total de su presupuesto.

Se han revisado 17 expedientes de modificación que suponen el 81% del importe total de las modificaciones con las mismas conclusiones recogidas en el apartado 6.4.1.1.

Con respecto de las imputaciones de gasto de ejercicios anteriores, a los datos de los OOAA, excepto SESCAM, y EEPP, se observa que el 94,50% de los expedientes pertenece al ejercicio inmediatamente anterior (2021), cuyo importe asciende a la cantidad de 325 m€ (98,76%), mientras que el resto (5,50%) a otros ejercicios anteriores al mismo. El importe total de imputaciones realizadas en 2022 por los OOAA y EEPP supone un 0,17% sobre la cuantía total de sus ORN.

En cuanto al SESCAM, destaca que el 88,72% de los expedientes de imputaciones realizadas pertenece al ejercicio inmediatamente anterior (2021), cuyo importe asciende a la cantidad de 2.831 m€ (95,00%), mientras que el resto (11,28%) a otros ejercicios anteriores al mismo. El importe total de imputaciones realizadas en 2022 por los SESCAM supone un 0,08% sobre la cuantía total de sus ORN.

Respecto al presupuesto de ingresos, los DRN suponen el 95% de las previsiones definitivas. Las transferencias recibidas de la JCCM han supuesto el 93% de los DRN y el 94% de las ORN. Hay que destacar que IACLM se financia en un 84 % por los cánones de aducción y depuración.

Las únicas entidades que presentan resultados presupuestarios negativos después de ajustes son IRIAF (1.116 m€) e IACLM (21.645 m€), también destaca SESCAM con un importe positivo de 17.350 m€. Respecto a los remanentes de tesorería no afectado a fin de ejercicio son positivos en todos los casos excepto en EPRTVCLM, que resulta negativo en 867 m€, destaca también el SESCAM con un importe positivo de 138.810 m€.

Ante el elevado peso del SESCAM descrito anteriormente se analiza de forma más pormenorizada en el apartado 6.5.2.

<sup>56</sup> En la nota 6.25 de la Memoria de 2022 se ofrece una mayor información sobre las desviaciones de financiación afectada, que se podría haber incorporado al Resultado Presupuestario y al Remanente de Tesorería. En concreto se desprende que al ser superior los gastos a los ingresos por canon de aducción y depuración, se están financiando estos gastos con fondos propios.

### 6.5.1.3. Adecuación de las cuentas anuales al PGCPJCCM

Las cuentas anuales de 2022 de los OAAA y EEPP resultan de conformidad con el contenido y estructura del PGCPJCCM con las siguientes excepciones:

- a) Se observan deficiencias similares a las referidas en el apartado 6.4.4 respecto a la AG, referentes al procedimiento de cumplimentación de las notas de la memoria que no se derivan directamente de la contabilidad, destacando la insuficiente información de la nota 16 "Información sobre medio ambiente" analizada en el apartado 6.9 de este informe y la nota 28 "Hechos posteriores al cierre" sólo cumplimentada por el EPRTVCLM.
- b) La memoria no incluye información sobre el coste de las actividades realizadas, ni los indicadores de gestión, amparándose para ello en la disposición transitoria cuarta de la Orden por la que se aprueba el PGCPJCCM. No obstante, tampoco incluyen información (excepto la del IACLM) sobre el desglose de la cuenta de resultado económico-patrimonial por actividades.
- c) En la nota 6.9 de la memoria del EPRTVCLM se informa de la participación en sus filiales Televisión Autonómica de CLM, Sociedad Anónima Unipersonal, (CMT) (SAU) y Radio Autonómica de CLM, SAU (RCM), pero no de los créditos concedidos a éstas que según balance de sumas y saldos suponen: 18.771 m€ y 434 m€ respectivamente.
- d) Respecto, al área de tesorería, al igual que sucede en la AG, los importes en efectivo utilizados por las cajas pagadoras no están siendo reflejados en su contabilidad en la cuenta 570 "Caja". Esto sucede en IACLM siendo su importe en efectivo a 31/12/2022 de 1.000 euros.

Por otra parte, en IACLM en tres de sus cuentas la forma de disposición es indistinta, mientras que para la cuenta que utilizan en la caja pagadora su forma de disposición es mancomunada. En el certificado de Unicaja para la cuenta del EPRTVCLM su forma de disposición es indistinta. Para otras cuentas del EPRTVCLM y del SESCAM no se indica su forma de disposición.

El total de ingresos reconocidos por transferencias por los OAAA y EEPP coinciden con el total de gastos reconocidos por la AG por transferencias a los mismos, excepto por las siguientes incidencias:

- a) Un gasto de 304 m€ para la formación del personal del SESCAM que no se ve reflejado en la liquidación de ingresos del SESCAM, y que afectaría al resultado presupuestario del mismo.
- b) Hay 12.395,95€ que están reflejados en ingresos del IRIAF y en el listado de transferencias realizadas por los OAAA enviadas por la IG que no se

reflejan en la liquidación de presupuesto de gastos de AGII (afecta a su resultado presupuestario).

- c) EPRTVCM ha reflejado transferencias de la JCCM del capítulo 4 en ingresos del capítulo 7 por 11.904 m€.

Respecto a los pasivos financieros se ha verificado que en los contratos y adendas con las distintas entidades bancarias ninguno de ellos se ha firmado con los OAAA y EEPP, son todos de la AG. Por otro lado, el importe total en pasivos financieros de EPRTVCLM, IRIAF e IACLM del año 2022 es de 15.851 m€ y en el año 2021 el importe ascendía a 23.008 m€.

En los anexos III.5 y III.6 se recogen las principales cifras de balance y la cuenta de resultados económico patrimonial de las entidades analizadas en este apartado.

#### 6.5.1.3.1. Inmovilizado no financiero

Al cierre del ejercicio 2022, y al igual que sucede en la AG y en el SESCAM, el importe del inmovilizado no financiero reflejado en Balance no coincide en ninguna de las entidades analizadas con el del inventario excepto en AGII.

Como se señaló para la AG, en la documentación aportada se informa que no se han realizado correcciones valorativas por deterioro y que se están aplicando dos criterios de amortización distintos en el ejercicio fiscalizado atendiendo al origen del registro de los bienes.

### 6.5.2. SESCAM

#### 6.5.2.1. Análisis de las principales magnitudes presupuestarias

El siguiente cuadro muestra las principales magnitudes presupuestarias del SESCAM y su evolución respecto del ejercicio anterior.

Cuadro 17. Magnitudes presupuestarias

Magnitudes presupuestarias	Ejercicio		Variación %
	2022	2021	22/21
Créditos iniciales	3.553.575	3.609.885	-1,56
Modificaciones netas	130.540	126.999	2,79
Créditos finales	3.684.114	3.736.883	-1,41
Gastos presupuestarios (ORN)	3.561.014	3.581.475	-0,57
Ingresos presupuestarios (DRN)	3.607.197	3.759.486	-4,05
Resultado/saldo presupuestario	46.544	178.012	-73,85
Remanente de tesorería	208.315	163.754	27,21
Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	120.807	109.083	10,75

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del SESCAM y de información remitida.

Los créditos iniciales del SESCAM han disminuido un 1,56% en 2022. Se realizaron modificaciones netas por un 2,79% del crédito inicial. Las ORN fueron inferiores a los créditos finales. El crédito definitivo disminuyó un 1,41% y las obligaciones disminuyeron un 0,57%.

Las modificaciones de créditos se financian fundamentalmente por el aumento de la transferencia corriente de la Consejería de Sanidad en 92.000 m€.

Se ha producido una disminución en el capítulo 2 del 7% (78.821 m€), debido a los ahorros en el artículo 22 "Materiales, suministros y otros" del 9% (77.888 m€), que se concentran en la DG. de Atención Sanitaria en el programa 412D Atención Integrada de la Salud, especialmente en los subconceptos:

- 22113 Productos farmacéuticos de la red hospitalaria 13% (35.668 m€)
- 22164 Otro material sanitario, 25% (33.643 m€)
- y 22141 Vestuario 89% (7.970 m€).

Estos tres subconceptos suponen un ahorro de 77.280 m€.

Destacar también el incremento de este mismo artículo y programa en la Secretaría General del SESCAM por importe de 8.658 m€.

Se ha producido una disminución en la D.G. de Asistencia Sanitaria en el programa 412D, en el Subconcepto 22113, "Productos farmacéuticos de la red hospitalaria", que han pasado de ser 273.854 m€ € a 238.186 m€, lo que supone una disminución de 35.668 m€, que representa el 13,02%.

Se ha producido un aumento del capítulo 3 "gastos financieros" del SESCAM del 16% (330 m€), hasta alcanzar un importe de 2.334 m€, debido a los intereses de demora por sentencias judiciales firmes que suponen 2.315 m€.

Respecto a ingresos destaca el incremento de un 4,05% de los DRN, a pesar de que las previsiones iniciales disminuyeron 1,56% y las definitivas un 1,41%.

Esto ha supuesto una disminución del 73,85% del resultado presupuestario, fundamentado en las operaciones no financieras, que disminuyeron un 73,84% y, en menor medida, las operaciones financieras que disminuyeron asimismo un 143,44%. Asimismo, los ajustes negativos aumentan un 2,16%, lo que unido a lo anteriormente expuesto, explica la disminución del resultado presupuestario ajustado un 88,39%.

La cuenta 413 supone un 3,39% de las obligaciones reconocidas en 2022 en el SESCAM, frente al 3,05% en 2021 y el 1,4% en 2020. Los acreedores por operaciones devengadas se concentran al igual que en 2021 en el capítulo 1, cotizaciones sociales (55.871 m€) y en el capítulo 4 (51.906 m€) debido al concepto 482, transferencias a familias (recetas médicas). Este importante peso del capítulo 1 se da también en la JCCM desde el 2021 cuando se decide

incorporar en la cuenta 413 la variación de las cuotas sociales como parte del gasto devengado.

#### Cuadro 18. Evolución Acreedores por Operaciones Devengadas. Ejercicio 2022

m€

Capítulo presupuestario	Saldo inicial	Correcciones y eliminaciones del saldo inicial	Importe aplicado a presupuesto con origen en ejercicios anteriores (Cargos)	Importe pendiente de aplicar a presupuesto corriente (abonos)	Saldo final
1. Gastos de personal	52.788	0	0	3.086	55.873
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	4.462	874	5.336	10.883	10.883
3. Gastos financieros	717	-142	574	643	643
4. Transferencias corrientes	51.091	0	51.091	51.906	51.906
6. Inversiones reales	26	0	26	1.502	1.502
<b>Total</b>	<b>109.083</b>	<b>732</b>	<b>57.027</b>	<b>68.019</b>	<b>120.807</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la IG a través de CIMCA<sup>57</sup>.

#### 6.5.2.2. Adecuación de las cuentas al PGCPJCCM

Respecto al área de tesorería, los importes en efectivo utilizados por las cajas pagadoras no se contabilizan en la cuenta 570 "Caja", sino que lo hacen en una cuenta 575, siendo el importe de efectivo a 31/12/2022 de 6.473,23 €.

Existe una diferencia de 561.371,60 € sin explicar entre el importe de las cuentas de tipo "R" (recaudación) incluidas en el listado facilitado a la CCCLM (1.567.029,41 €) y el saldo a final del ejercicio 2022 en la subcuenta 57300000 "Bancos. Cuentas restringidas de recaudación" (1.005.657,81 €).

Por otra parte, aparece en el balance de sumas y saldos del SESCAM en la cuenta 57500000 "Bancos. Cuentas restringidas de pagos" un saldo negativo de 1.844.857,63 € para el que tampoco se ha recibido aclaración del organismo.

La reducción del resultado presupuestario positivo explica la disminución del resultado económico-patrimonial, que se mantiene positivo, de un 60,35% entre 2021 y 2022, debido fundamentalmente a la mayor reducción de los ingresos (4,25%) que los gastos en gestión ordinaria (1,69%), cayendo el resultado de la gestión ordinaria un 49,72%.

En cuanto al balance destaca que han aumentado todas las grandes masas patrimoniales, salvo en el pasivo no corriente que ha disminuido un 1,38%. Resulta significativo el aumento del activo corriente un 25,24% y el pasivo corriente un 19,19%.

<sup>57</sup> El saldo final de la cuenta 413 según la contabilidad del SESCAM es 108.648 m€.

Las cuentas anuales y la contabilidad del SESCAM se adaptan en términos generales a los principios y normas contables del PGCPJCCM, a excepción de las siguientes incidencias:

- a) No obstante, existen deficiencias similares a las indicadas en el apartado 6.4.4 respecto a la AG, referentes al procedimiento de cumplimentación de las notas de la memoria que no se deriven directamente de la contabilidad, así como las deficiencias sobre provisiones y contingencias, cuando en 2022 se reciben sentencias por importe de 2.606 m€.
- b) La memoria no incluye información sobre el coste de las actividades realizadas, ni los indicadores de gestión, amparándose para ello en la disposición transitoria cuarta de la Orden 169/2018, de 26 de noviembre, por la que se aprueba el PGCPJCCM.
- c) Las cuentas extrapresupuestarias presentan saldos de partidas pendientes de aplicación procedentes del mecanismo "ICO proveedores" por 384 m€ que están pendientes de depurar, de los que, al menos, 340m€ tienen más de ocho años de antigüedad.
- d) Permanecen registrados en la cuenta "cobros pendientes de aplicación Delegaciones Provinciales contraído por recaudado" 1.006 m€, cuando por la naturaleza de los recursos debieron quedar imputados a presupuesto en 2021. En 2022 tampoco se ha producido su imputación presupuestaria<sup>58</sup>.
- e) En el balance dentro del activo corriente el epígrafe II "Existencias" recoge un valor de cero tanto para 2021 como para 2022.
- f) El inmovilizado no financiero reflejado en balance asciende a 1.393.844 m€, importe que excede en 502.352 m€ al incluido en el Inventario (diferencia según valor adquisición 1.347.186 m€), resultando significativas las diferencias en:
  - o Otro inmovilizado intangible, siendo el valor recogido en el inventario muy superior al reflejado en el balance de sumas y saldos (242 M€ valor contable y 127 M€, según valor adquisición)
  - o Construcciones, siendo el valor en el Balance de Sumas y Saldos muy superior (675 M€ valor contable y 968 M€, según valor adquisición).
  - o Presenta similares problemas a los referidos a la AG en el apartado 6.4.2.1: aplicación de dos criterios de amortización distintos y no realización de correcciones valorativas por deterioro.
- g) Los pasivos financieros, que corresponden fundamentalmente a las deudas derivadas del contrato de concesión de obra pública del Complejo Hospitalario Universitario Toledo han disminuido de 344.961 m€ en 2021 a 340.370 m€ en 2022. Asimismo, el resultado financiero negativo se ha reducido también, pasando de 36.068 m€ a 35.237 m€.

<sup>58</sup> Se ha producido su imputación presupuestaria en el ejercicio 2023.

- h) Respecto al área de tesorería, los importes en efectivo utilizados por las cajas pagadoras no se contabilizan en la cuenta 570 "Caja". Entre las cuentas bancarias existentes en una de ellas la firma autorizada es indistinta. Existe una diferencia de 561.371,60 € sin explicar entre el importe de las cuentas de tipo "R" (recaudación) incluidas en el listado facilitado a la CCCLM (1.567.029,41 €) y el saldo a final del ejercicio 2022 en la subcuenta 57300000 "Bancos. Cuentas restringidas de recaudación" (1.005.657,81 €). Se detecta que a 31 de diciembre de 2022 las cuentas de caja de los habilitados presentan un saldo conjunto de 6.473,23 € que deberían figurar en la cuenta 570 "Caja", en lugar de formar parte del saldo de la cuenta 575 "Bancos e Instituciones de crédito". Para varias cuentas del SESCOAM no se indica su forma de disposición.

### 6.5.3. Consorcios

En el ejercicio 2022 siguen formando parte del SPA el Consorcio Parque Arqueológico de Carranque y el Consorcio Parque Arqueológico de Alarcos, ambos en proceso de liquidación desde 2015. Este proceso ha experimentado un impulso con la declaración de fecha 21/11/2024 de prescripción de la deuda con TRAGSA de los Consorcios de los Parques Arqueológicos de Alarcos y de Carranque mediante resolución de la Viceconsejera de Cultura y Deportes.

Hay que destacar que en 2022 ambos consorcios no rindieron cuentas anuales.

### 6.5.4. Rendición de cuentas de las Cortes de CLM

La actividad económico-financiera y presupuestaria de las Cortes de CLM se regula a través del Reglamento de Régimen Económico aprobado por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 22 de diciembre de 2014. De conformidad con su artículo 26: *"Las normas contables de carácter general a las que tendrá que ajustarse la organización de la contabilidad de las Cortes de Castilla-La Mancha, serán las contenidas en la Instrucción de Contabilidad Pública del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (B.O.E. nº 237, de 3 de octubre), así como los libros, cuentas, estados y demás documentos relativos a la contabilidad pública que deben llevarse y rendirse."*

La Cuenta General de las Cortes está integrada por el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria de acuerdo con la normativa de aplicación.

El contenido de la Memoria se adapta al previsto legalmente salvo por la falta de cálculo de ratios sobre población en el anexo XII.

Por último, hay que indicar que la fecha de rendición de la Cuenta General a la CCCLM se produjo el 8 de noviembre de 2023, con posterioridad al plazo fijado en el artículo 114 del TRLHCLM.

## 6.6. Política financiera: avales y morosidad

El artículo 6 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), al regular el principio de transparencia, prevé que la contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley, así como sus presupuestos y liquidaciones, deben contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

La sostenibilidad financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto se analizarán dentro del informe previsto en el PAF 2024 sobre los estados de las cuentas consolidadas de las entidades que conforman el sector público regional. En este apartado se estudia los riesgos por avales y el período medio de pago de las entidades incluidas en esta fiscalización

### 6.6.1. Avales

En el ejercicio fiscalizado, ni la AG ni ninguna de las demás entidades han concertado nuevas operaciones de avales. El anexo IV.21 muestra los avales existentes en el periodo fiscalizado, todos ellos otorgados por la AG.

La evolución del riesgo vivo de los correspondientes avales se expone en el siguiente cuadro.

**Cuadro 19. Evolución del Riesgo por Avales, ejercicio 2022**

Entidades avaladas	Riesgo a 01/01/2022		Importe formalizado	Importe liberado	Importe fallido	Riesgo a 31/12/2022	
	N.º	Importe				N.º	Importe
	EPRTVCLM	1				952	0
CMT	3	1.701	0	1.701	0	0	0
RCM	3	127	0	127	0	0	0
<b>Total (*)</b>	<b>7</b>	<b>2.780</b>	<b>0</b>	<b>2.035</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>745</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la IG

(\*) Los importes reflejados corresponden al capital vivo del principal avalado, a excepción del aval a EPRTVCLM, cuyo importe corresponde a las facturas remitidas sujetas a confirming que se encuentran pendientes de vencimiento (en este caso se toma como importe liberado la variación interanual del riesgo vivo).

La AG incluye en su memoria, en la nota 10.4, un cuadro con los avales y otras garantías concedidas que afectan al ejercicio 2022. Se debería valorar incluir en la memoria el riesgo vivo, el motivo del aval, las contragarantías canceladas en el ejercicio y las observaciones sobre aquellas cuestiones que puedan afectar al aval.

Según informa la AG, en 2022 no han existido avales fallidos asumidos y no reembolsados por el avalado.

Las autorizaciones en vigor de los avales son los siguientes:

#### Cuadro 20. Autorizaciones de avales en vigor

Concedidos por la AG:	N.º	Importe	Fecha autorización
EPRTVCLM	1	2.500	22/12/2011
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2.500</b>	

Fuente: realizado a partir de datos aportados por la IG

#### 6.6.2. Morosidad

En este apartado se analiza la morosidad y la deuda comercial en las entidades incluidas en el ámbito de este informe. Para su mejor comprensión también se presentan los globales de la CA tanto en el PMP como en la deuda comercial.

##### 6.6.2.1. Periodo medio de pago a proveedores

#### Cuadro 21. Periodo medio de pago a proveedores

Ejercicio 2022	CLM	Total CCAA	Diferencia
Enero	22,53	25,33	-2,80
Febrero	15,58	22,86	-7,28
Marzo	14,36	21,39	-7,03
Abril	22,11	15,00	7,11
Mayo	17,92	21,92	-4,00
Junio	17,58	22,34	-4,76
Julio	14,71	23,05	-8,34
Agosto	19,25	28,36	-9,11
Septiembre	22,52	28,47	-5,95
Octubre	24,85	30,08	-5,23
Noviembre	24,84	29,19	-4,35
Diciembre	18,23	26,68	-8,45
<b>Periodo Medio de Pago global a proveedores</b>	<b>19,54</b>	<b>24,56</b>	<b>-5,02</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos publicados en el Informe mensual sobre plazos de pago a proveedores y deuda comercial de las CCAA del Ministerio de Hacienda.

Durante el ejercicio 2022, no se supera el plazo máximo legal del pago de 30 días en promedio ni en ninguno de los meses. Esto implica que no se ha superado el plazo máximo de la normativa de morosidad (30 días) durante dos meses consecutivos, por lo que no se ha debido aplicar el procedimiento previsto en la LOEPSF, en caso de incumplimiento de morosidad.

El PMP de CLM ha sido inferior a la media de las CCAA en once de los doce meses del año.

En 7 de 12 meses de 2022 el PMP es inferior al de 2021, así como el promedio que ha disminuido de 21,10 a 19,54 días.

#### Cuadro 22. Periodo medio de pago a proveedores en días

Entidad	PMP Mensual ejercicio 2022												PROM
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
SPI	22,53	15,58	14,36	22,11	17,92	17,58	14,71	19,25	22,52	24,85	24,84	18,23	19,54
CLM	25,33	22,86	21,39	22,11	21,92	22,34	23,05	28,36	28,47	30,08	29,19	26,68	25,15
SESCAM	22,84	13,93	12,96	13,63	15,87	16,96	13,59	17,98	23,91	27,2	26,14	18,92	18,66
IMUJ	17,91	8,82	12,52	11,14	8,45	11,85	8,34	15,51	3,75	9,81	8,15	6,81	10,26
AAGUA	18,33	10,40	8,87	11,34	14,17	17,32	13,40	13,56	9,97	16,39	13,93	11,43	13,26
IRIAF	23,15	22,42	17,78	24,76	23,5	21,06	19,70	12,58	4,05	7,7	11,36	12,15	16,68
EPRTVCLM	43,33	51,18	59,91	71,36	73,66	32,65	38,95	30,94	30,22	33,12	35,1	25,45	43,82
IPEX	7,73	5,78	9,89	8,27	10,75	8,09	12,16	15,30	10,54	10,23	11,06	10,87	10,06
IACLM	16,62	12,87	8,79	10,61	16,95	14,37	7,82	14,24	8,34	4,44	8,01	8,95	11,00
AGII	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,00	1,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos realizado a partir de datos publicados en el Informe mensual sobre plazos de pago a proveedores y deuda comercial de las CCAA del Ministerio de Hacienda. (SPI: Sector Público Institucional. CLM: Administración Regional.)

Analizado el cumplimiento del PMP por entidad, en general no superan el plazo máximo de 30 días, en el año 2022, con las siguientes excepciones:

- Conjunto de la Administración Regional en octubre.
- Destacar que el EPRTVCLM lo supera todos los meses excepto diciembre.

En cuanto al promedio anual, supera el plazo de 30 días en el 2022 el EPRTVCLM con una media anual de 41,11, frente a los 32,70 de 2021. En 11 de los 12 meses lo incumple, de enero a noviembre, destacando especialmente los meses de febrero, marzo, abril y mayo con 51,18, 59,91, 71,36 y 73,66 respectivamente.

En la comparativa entre los años 2021 y 2022 se puede observar que hay una disminución generalizada hasta el mes de agosto.

El total de la CA, el total de Administración Regional y el SESCAM han aumentado el PMP en los meses de septiembre a diciembre. Esto ha supuesto que en las dos primeras ha aumentado el promedio anual, al igual que el IRIAF y EPRTVCLM.

### 6.6.2.2. Deuda comercial

#### Cuadro 23. Comparativa deuda comercial

Deuda Comercial	2022	2021	2020	2019
Sector Sanitario	89.889,73	119.016,59	88.744,80	235.423,75
No sanitario	47.932,12	36.787,42	32.879,63	49.371,93
<b>Total</b>	<b>137.821,85</b>	<b>155.804,01</b>	<b>121.624,43</b>	<b>284.795,68</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de serie PMP y deuda CCAA, informes plazo de pago a proveedores y deuda comercial Ministerio de Hacienda y Función Pública (2021)

La deuda comercial ha sufrido una disminución del 12% debido a la reducción en el sector sanitario del 24%, sin llegar a compensar el aumento de la deuda comercial del año anterior, por lo que se supera todavía los niveles de 2020.

El peso relativo de la deuda sanitaria sobre la total en 2022 es del 65%, inferior al año anterior (76%), debido a su disminución y al aumento de la deuda no sanitaria.

El PMP del SESCAM en general ha mejorado hasta el mes de agosto. En consecuencia, el promedio anual de 2022 es inferior al de 2021.

Como consecuencia de los procedimientos judiciales resueltos en 2022 que traen causa en los retrasos en el pago de las deudas comerciales, el SESCAM tiene que asumir el pago de 2.563 m€ por intereses de demora y la JCCM 20 m€ de procedimientos judiciales resueltos.

Además, existen procedimientos aún sin resolver o sin concretar el importe de la condena (siendo los más antiguos de 2021, en ese año los más antiguos eran del 2015) que, de estimarse las demandas, determinaría la obligación de pago de intereses de demora por, al menos, otros 140 m€ en el caso del SESCAM, y de 123 m€ en la JCCM.

En 2022 se han pagado por concepto de intereses de demora euros por la JCCM 904.961,87 y 2.315.253,51 € por el SESCAM

La única entidad sometida a contabilidad pública financiada mediante confirming es el EPRTVCLM, que informa que en 2022 no ha satisfecho deuda comercial alguna durante el año 2022 (ni siguientes) mediante el contrato de confirming al que se hace alusión, por tanto, no ha existido coste financiero.

En marzo de 2004, con objeto de agilizar el pago a proveedores, se firmó un contrato de confirming de duración indefinida entre una entidad financiera, EPRTVCLM y sus dos sociedades dependientes, fijándose un importe máximo de facturas gestionadas por esta vía de 2.500 m€ anuales. En tanto que de su ejecución puede producirse la transformación de deuda comercial en financiera, resulta preceptiva una renovación anual de la autorización de este endeudamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87.3 del TRLH y 66 de la LP para 2022,

sin que se haya producido dicha renovación. Por otra parte, el mantenimiento de la vigencia de este contrato, pese al periodo transcurrido desde su formalización, sugiere que no se ha procedido al estudio de condiciones más ventajosas en función de la evolución del mercado, las cuales han ido variando a lo largo del tiempo.

En 2023 tras el informe de TCu, número 1.525 (informe de fiscalización la Cuenta General de Castilla-La Mancha de 2020) el EPRTVCLM solicitó ofertas para renovar el contrato de confirming sólo para CMT, aportando autorización del contrato de confirming del Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de 26/3/2024, *"con una duración de un año natural a computar desde la fecha de su formalización, que podrá ser prorrogada por periodos de igual duración, previa autorización anual de esta Consejería, sin que en todo caso la duración total, incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años"*.

El Consejo de Gobierno autoriza la Concesión de un aval a EPRTVCLM por importe de 1.800.000 € , de duración anual, con fecha 2/4/2024, y acuerda *"autorizar la prórroga de dicho aval por periodos de igual duración siempre que la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda haya autorizado previamente la prórroga del confirming, previo informe favorable de la dirección general competente en materia de política financiera, y, en todo caso, la duración total del aval, incluidas las prórrogas no podrá exceder de cuatro años"*.

El nuevo contrato de confirming se firma el 29 de mayo de 2024 con una duración de *"un período inicial de un año a contar desde el día de la fecha, prorrogable de manera tácita por idénticos períodos"*.

### 6.7. Transparencia

En base a las funciones y competencias que define la LCCCLM, en concreto en su artículo 7, la CCCLM, en aras a garantizar la integridad de la gestión económica-financiera del sector público autonómico, promoverá la transparencia e integridad en la gestión de los recursos públicos. Por lo que, dentro del ámbito de esta fiscalización se analizan aspectos relativos a la transparencia.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, regula este aspecto con carácter de normativa estatal básica. Además, la CA dispone de normativa propia en esta materia, constituida principalmente por la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de CLM (LTBG) que adaptó en el ámbito autonómico las prescripciones de la ley estatal.

El artículo 61 de la LTBG creó el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de CLM (CRTBG), cuyo desarrollo se produjo con la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Regional de

Transparencia y Buen Gobierno, de 29 de junio de 2018<sup>59</sup>. Sin embargo, al finalizar el ejercicio 2022 no se habían adoptado las medidas para la puesta en funcionamiento de este órgano, habiéndose superado en más de tres años el plazo de seis meses previsto para ello por la DA sexta de la LTBG<sup>60</sup>.

Como consecuencia de la ausencia práctica de órgano autonómico en materia de transparencia, las reclamaciones a las que hace referencia el artículo 24<sup>61</sup> de la Ley 9/2013, son resueltas por el Consejo Estatal de Transparencia y Buen Gobierno, en virtud del Convenio vigente de fecha 28 de noviembre de 2019, prorrogado durante el ejercicio fiscalizado.

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en 2022 dictó resoluciones sobre 202 reclamaciones las cuales procedían 95 de solicitudes presentadas en 2021 y 107 de solicitudes presentadas en 2022. De las 107 del ejercicio 2022, 44 fueron estimadas y 8 parcialmente estimadas. Sin perjuicio de lo anterior, el propio artículo 61 de la LTBG atribuía al Consejo autonómico competencias como garante del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y de la observancia de las disposiciones de buen gobierno, actuaciones de control que no están siendo desempeñadas en ausencia de su constitución efectiva.

Se ha analizado el contenido del Portal de Transparencia de CLM, donde se recoge la información correspondiente a la AG, y los portales de los OAAA y de las EEPP, centrándonos en la información económica, presupuestaria y estadística, en aquellos aspectos relacionados con el ámbito de esta fiscalización. Para ello se han seguido los criterios<sup>62</sup> establecidos por el TCu en su "Guía para la fiscalización del principio de transparencia", obteniéndose los siguientes resultados:

- a) Todas las entidades cuentan con portal de transparencia, cumpliendo las características de accesibilidad, estructura y vínculo con el Portal de Transparencia de CLM.
- b) Tanto en la AG como en el SESCAM se registra un nivel de cumplimiento cercano al 100 % en relación con los criterios evaluados. En el caso del portal de la JCCM, la información económico-financiera analizada presenta, en términos generales, un grado adecuado de exhaustividad y pertinencia.

<sup>59</sup> Con fecha 27 de julio de 2023 se publicó en el DOCM nuevamente un Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, que deroga el de 2018, y entró en vigor al día siguiente de su publicación.

<sup>60</sup> En el BOCCLM de 1 de septiembre de 2023 se publica la elección de miembros del CRTBG.

<sup>61</sup> La DA cuarta de la Ley 19/2013 prevé que la resolución de la reclamación prevista en el artículo 24 de la citada Ley, en los supuestos de resoluciones dictadas por las Administraciones de las CCAA y su sector público, se lleve a cabo por el órgano independiente determinado por cada autonomía o bien se atribuya la competencia al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno mediante la formalización del correspondiente convenio con la AG del Estado (AGE).

<sup>62</sup> Contenido de la publicación, forma de la publicación, actualización de la publicación, atributos de la información accesibilidad, claridad/comprensión, estructurada, reutilización, soporte web, y lugar de publicación.

- c) El resto de entidades presenta un nivel medio de cumplimiento, situándose en torno al 72 % en el caso de los OOAA y al 81 % en las EEPP, respecto al conjunto de criterios evaluados.

Adicionalmente, en el portal de la JCCM se verifica la publicación de otras cuestiones de contenido económico exigidas por la normativa autonómica. Se concluye que esta información es adecuada, excepto por la ausencia de publicación de: los informes definitivos de control financiero, los de seguimiento de las recomendaciones y medidas correctoras señaladas en los mismos, del informe-resumen de los resultados más significativos de dichas actuaciones de cada ejercicio; los gastos realizados en campañas de publicidad, promoción y comunicación institucional, desglosando los criterios de planificación y ejecución de los distintos conceptos de la campaña; el plan anual de disposición de fondos; incumpliendo el artículo 14.A) i) de la LTBG.

Requerido el informe anual previsto en el artículo 59.2.e) de la LTBG, relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas por esta norma por parte de los órganos y entes dependientes de la Administración Regional, y cuya elaboración corresponde a la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación, no ha sido presentado. No obstante, dicha oficina ha facilitado unos cuadros con datos porcentuales que recogen el grado de cumplimiento en 2022 de las obligaciones de publicidad activa, tanto de la normativa estatal como autonómica, por parte de la AG, las entidades del sector público instrumental, OOAA y EEPP.

Por otra parte, la Comisión de Ética Pública creada por el artículo 7 del Decreto 7/2018, de 20 de febrero por el que se aprueba el Código Ético para los Altos Cargos o Asimilados de la Administración de la Junta de Comunidades de CLM, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.3 de la LTBG, ha elaborado un informe de seguimiento y evaluación del cumplimiento del Código Ético por los altos cargos o asimilados de la Administración de la JCCM de los ejercicios 2022 y 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del citado Decreto.

En el portal de transparencia de la administración se da publicidad tanto al decreto como al informe de seguimiento, al igual que las declaraciones de adhesión a los códigos éticos por los altos cargos.

### 6.8. Igualdad de género

La ley de creación de la CCCLM indica en su propia exposición de motivos que en el ejercicio de sus funciones deberá impulsar la transparencia, la integridad y la buena administración en la gestión de los recursos públicos, prestando especial atención al análisis de los objetivos y resultados alcanzados en materia de igualdad de género. En esta línea, la presente fiscalización se encarga de analizar el grado de desarrollo reglamentario previsto por la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM (LIC), verificar que las

entidades que integran el ámbito subjetivo de esta fiscalización (AG, OOAA y EEPP), cuentan con planes de igualdad de género y que se cumple la paridad en la composición de sus órganos directivos.

La LIC tiene como objeto promover las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, en el ámbito de las competencias atribuidas a los poderes públicos de CLM. El artículo 5 de la LIC dispone que se entenderá por participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en las Instituciones y en los órganos públicos de la JCCM la presencia de unas y otros de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%. De los datos obtenidos en 2022 que se recogen en el siguiente cuadro se deduce que se han respetado los límites de todos los órganos directivos de la Administración Autonómica, siendo poco significativas las diferencias en aquellos casos en los que no se alcanza el 40%.

#### Cuadro 24. Composición por sexos

	Mujeres	Hombres	Total	% Mujeres	% Hombres
Consejerías	5	8	13	38,46%	61,54%
Direcciones Generales	44	58	102	43,14%	56,86%
Secretarías Generales	6	4	10	60,00%	40,00%
OOAA y EEPP	32	44	76	42,11%	57,89%
Diputados	13	20	33	39,39%	60,61%
Mesa	2	3	5	40,00%	60,00%
<b>Totales</b>	<b>102</b>	<b>137</b>	<b>239</b>	<b>42,68%</b>	<b>57,32%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por la IG.

El artículo 6 de la LIC por su parte establece que todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de CLM deberán incorporar un informe sobre impacto de género que analice los posibles efectos negativos sobre las mujeres y los hombres y que establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad.

Analizadas las leyes promulgadas en 2022 con, a juicio de la CCCLM, mayor impacto económico se constata que la Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha y la LP de CLM 2023 cuentan con el preceptivo informe de impacto de género.

Sin embargo, la Ley 3/2022, de 18 de marzo, por la que se modifica parcialmente el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, no se ha acompañado del informe de impacto de género, puesto que se tramitó directamente como "proposición de Ley" en las Cortes de CLM y no como "proyecto de ley". Esto es así porque el artículo 6.3 de la LIC dispone que: "*Todos los anteproyectos de ley, disposiciones*

*de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos negativos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad". Es decir, este artículo sólo obliga a la emisión de informe de impacto de género a aquellas normas sometidas a la aprobación del Consejo de Gobierno de CLM.*

Al igual que se constató en la fiscalización de 2021, se observa que no existe una estructura homogénea e incluso que en algunos casos éste se reduce a un párrafo, en el que no se realiza un análisis de la pertinencia de género, una previsión de los efectos sobre la igualdad de género, ni una valoración del impacto de dicha norma.

El capítulo III del Título Preliminar de la LIC prevé la creación de diversas instituciones, organismos y unidades de igualdad para el impulso de esta. Durante la presente fiscalización se ha constatado que no ha habido ninguna modificación de la relación de puestos de trabajo respecto a la información proporcionada en la fiscalización precedente relativa a las unidades de igualdad de género de las Consejerías, a excepción de la Consejería de Educación que aporta una resolución por la que se modifica el subgrupo de adscripción y el nivel de complemento asociada a la misma, así como la persona que la ocupa desde el 1 de septiembre de 2022, que anteriormente había estado vacante.

En relación con la existencia de unidades de igualdad en los OAAA y en las EEPs se ha informado expresamente que el SESCO y el IPEX carecen de ella. No obstante, el artículo 14 de la LIC circunscribe la existencia de una unidad de igualdad de género en cada Consejería.

Y por último el artículo 16 de la LIC dispone que el IMUJ impulsará la creación de un Centro de Estudios e Investigaciones de la Igualdad de Género, del cual no existe constancia de su creación.

Revisada la documentación recibida se constata que en cumplimiento del artículo 12 de la LIC, la JCCM cuenta con el II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades 2019-2024, y que se realiza su seguimiento tal y como se ha justificado mediante los informes aportados, aunque no existe información específica del IRIAF ni de la AAGUA, ni tampoco de la AGII puesto que este OAAA comenzó su actividad en 2022. Estos informes de 2022-2023 no se encuentran publicados en la web del IMUJ.

También, se ha aportado documentación relativa a la convocatoria de la concesión del distintivo de excelencia regulado en los artículos 36 y 44 de la LIC, a la creación de instituciones y órganos públicos en los que se exige la participación equilibrada de mujeres y hombres, prevista en el artículo 5 de la LIC, así como del derecho preferente de adjudicación de viviendas (art. 23), de la ayuda complementaria a mujeres viudas (art. 27) o en relación al Consejo Local de la Mujer (art. 61).

Por último, se ha analizado qué programas presupuestarios tienen una vinculación directa con las políticas de igualdad. De la información obtenida de la DG de Presupuestos se concluye que sólo el programa de presupuesto de gastos que gestiona el IMUJ está específicamente destinado a políticas de igualdad, no obstante, se destacan otros cuatro programas que obtuvieron una clasificación de impacto de género positivo muy alto, cuyo detalle se muestra en el anexo IV 23.

Tan solo el 2,64 % del presupuesto de la Junta tiene un impacto de género positivo muy alto.

No obstante, como se muestra en el anexo IV 22 el grado de ejecución de estos programas es elevado, ya que es superior al 88% del crédito definitivo, al igual que el grado de cumplimiento de los indicadores que superan el 81%, aunque en el caso del IMUJ y el EPRTVCLM destacan el elevado grado de ejecución que presentan algunos de sus indicadores, el 1667% y el 1848% respectivamente, lo que pone de manifiesto la necesidad de revisar y actualizar los objetivos<sup>63</sup>. Esta necesidad de revisión también se observa en el hecho de que se incluyen indicadores en la LP que carecen de valor objetivo.

### 6.9. Sostenibilidad Ambiental

De acuerdo con el artículo 4.2.g) del ROFCCCLM, la CCCLM realiza el control externo de los fondos públicos impulsando la sostenibilidad ambiental en su ámbito de actuación. Esta fiscalización comprende el examen y comprobación de la CG de la JCCM, por tanto, el análisis de la sostenibilidad ambiental se realiza considerando aquellas cuestiones que se incluyen dentro del objeto de la presente fiscalización.

La información sobre medio ambiente que se requiere en el PGCPJCCM y el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, es la misma:

*“1) Gastos incurridos en el ejercicio cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente, indicando su destino.*

*2) Inversiones realizadas durante el ejercicio por razones medioambientales.”*

Sin embargo, el Plan General de Contabilidad (PGC) aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, en la información sobre medio ambiente, es más extenso e incluye también:

- a. Descripción y características de los sistemas, equipos e instalaciones más significativos incorporados al inmovilizado material, cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente indicando su naturaleza, destino, así como el valor

<sup>63</sup> Se observa en el programa 121B que los indicadores realizados coinciden exactamente con los presupuestados mayoritariamente, en casos que esa coincidencia es prácticamente imposible (ej. nominas individuales confeccionadas 211.000).



contable y la correspondiente amortización acumulada de los mismos siempre que pueda determinarse de forma individualizada, así como las correcciones valorativas por deterioro, diferenciando las reconocidas en el ejercicio, de las acumuladas.

- b. Riesgos cubiertos por las provisiones correspondientes a actuaciones medioambientales, con especial indicación de los derivados de litigios en curso, indemnizaciones y otros; se señalará para cada provisión la información requerida para las provisiones reconocidas en el balance en el apartado 1 de la nota 14.
- c. Contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la información exigida en el apartado 2 de la nota 14.
- d. Compensaciones a recibir de terceros.

En los planes de contabilidad públicos analizados la información sobre provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental sólo se recoge en el apartado 15 “Provisiones y contingencias” de la memoria, cuyo contenido coincide en lo fundamental con el PGC. En estos planes no existe una cuenta específica para las provisiones para actuaciones medioambientales como tiene el PGC.

Analizadas las distintas cuentas de los OAAA y EEPP se observa que la nota 16 de la Memoria “Información sobre medio ambiente” en general no tiene el contenido preceptivo, limitándose a realizar una referencia genérica a la CG de la AG de la JCCM en el caso de IMUJ, IPEX, AGII y SESCAM. Además, hay que destacar que entidades con competencias en aspectos relacionados con la sostenibilidad ambiental como el IRIAF, la AAGUA o IACLM no cuantifican los gastos incurridos para la protección o mejora del medio ambiente en este apartado de la memoria.

En la CG de la AG de la JCCM el gasto medioambiental se circunscribe a varios programas de la Consejería de Desarrollo Sostenible por importe de 175.060 m€, sin realizar un desglose por capítulos que permita diferenciar gastos e inversiones como prevé el PGCPJCCM.

En este apartado de la memoria no se incluyen los gastos sobre eficiencia energética que realizan otras consejerías ni los derivados del programa 722A (política industrial y eficiencia energética). En el siguiente cuadro se recoge el total de los gastos medioambientales y el porcentaje que representan los mismos sobre las ORN de cada entidad, calculados a partir de los datos obtenidos de la CG y de los aportados durante los trabajos de fiscalización.

**Cuadro 25. Gastos de naturaleza medioambiental**

Entidad	Gasto medio ambiente	% ORN
JCCM	193.460	1,57%
A AGUA	78	1,08%
SESCAM	1.900	0,05%
IACLM	1.528	3,02%
EPRTVCLM	154	0,19%
<b>Total</b>	<b>197.120</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por la IG y Cuentas Generales.

**6.10. Seguimiento de las recomendaciones**

El ejercicio 2021 fue el primero en el que la Cámara de Cuentas de CLM fiscalizó la Cuenta General de la JCCM. Para dar continuidad al trabajo realizado por el TCu, se analizó el grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por este en el Informe de fiscalización nº 1.525 de la CA de CLM del ejercicio 2020, aprobado por el Pleno del TCu en su sesión de 29 de junio de 2023, en relación con los objetivos de la presente fiscalización. En dicho informe no se tuvo en cuenta la Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el TCu, en relación con el Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de CLM, ejercicio 2020, ya que se publicó en el BOE el 23/12/2024 una vez finalizados los trabajos de campo. Esta Resolución insta al Gobierno de CLM a llevar a cabo todas las recomendaciones del Informe de Fiscalización de la CG de dicho ejercicio.

Respecto las recomendaciones realizadas por la Comisión Mixta, la mayoría se incluyó en el seguimiento de recomendaciones del informe de la Cuenta General de 2021. En este apartado del informe no se analizaron aquellas recomendaciones que o bien no afectaban al ámbito del informe o bien el TCu no las recogía como recomendaciones. Sin embargo, el contenido de estas últimas sí se analizó a lo largo del informe de la CG de 2021.

A continuación, se analiza el grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la CCCLM en el Informe definitivo de fiscalización de la Cuenta General de la JCCM de 2021:

1. "Recomendación al Gobierno de CLM y Cortes de CLM:

*Que se modifique el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de CLM en orden a adaptar la definición del sector público autonómico a los criterios de adscripción establecidos por la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público".*

La Ley 2/2025, de 11 de abril, de Medidas Administrativas y Tributarias de CLM incluye en su artículo 1.uno, una modificación del TRLHCLM que tiene por objeto modificar su artículo 4.3, con la finalidad de adaptar la definición del sector público fundacional autonómico a los criterios de adscripción de las fundaciones públicas

establecidos por el artículo 129 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por lo que, la recomendación se considera “aplicada parcialmente”.

2. *“Recomendación al Gobierno de CLM y Cortes de CLM:*

*Que desarrolle un sistema de seguimiento de la efectiva puesta en marcha de las entidades previstas legalmente, con objeto de agilizar el inicio de sus actuaciones y en caso de retraso significativo en el inicio de sus actividades evaluar si continúan persistiendo las razones que justificaron su creación”.*

La Comunidad no ha llevado a cabo ninguna iniciativa legislativa para regular el procedimiento de inicio de actuaciones y retraso en el inicio de actividades de entidades de nueva creación. Por lo que, la recomendación se considera “no aplicada” aunque comunica que se ha tomado en consideración.

3. *“Recomendación al Gobierno de CLM y Cortes de CLM:*

*Que se efectúen las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de la Cuenta General a 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieran”.*

La Comunidad no ha llevado a cabo ninguna iniciativa legislativa para adelantar el plazo de rendición de la Cuenta General. Por lo que, la recomendación se considera “no aplicada” aunque comunica que se ha tomado en consideración.

4. *“Recomendación a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:*

*Que se regule el procedimiento de rendición de las cuentas anuales que forman parte del sector público autonómico, de forma que se establezca el plazo y contenido de la documentación que debe acompañar a las cuentas rendidas, en especial de la Cuenta Anual de la AG como documento independiente de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de CLM”.*

La IG manifiesta que no existe actualmente iniciativas en curso que establezcan el plazo y contenido de la documentación que debe acompañar a las cuentas rendidas, cuenta anual de la AG, como documento independiente de la CG. Por lo que la recomendación se considera “no aplicada” aunque comunica que se ha tomado en consideración.

5. *“Recomendación a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes:*

*Llevar a cabo las medidas necesarias para concluir los procesos de liquidación de los Consorcios Parque Arqueológico de Alarcos y Parque Arqueológico de Carranque, con objeto de que puedan darse por extinguidas ambas entidades”.*

La Viceconsejería de Cultura y Deportes presenta un informe en el que se ha procedido a la declaración de la prescripción de la deuda con TRAGSA. Es decir,

se han iniciado los trámites de extinción, disolución y liquidación. Por lo que la recomendación se considera "aplicada parcialmente".

6. *"Recomendación a la Intervención General de la JCCM:*

*Reducir los plazos en la ejecución del control financiero permanente, con objeto de mejorar la eficacia de estos informes".*

La IG de CLM informa que está "aplicada parcialmente" ya que se han acortado sustancialmente los plazos relativos al control financiero permanente de EEPP, RTVCLM, IPEX, IACLM.

7. *"Recomendación al Gobierno de CLM:*

*Modificar el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de CLM con objeto de incluir la obligación de elaboración de un Plan de Acción por parte de las Consejerías afectadas por los resultados del control financiero, y con ello garantizar que se adopten las medidas oportunas para subsanar las debilidades, incidencias, errores e incumplimientos referidos tanto a su propia gestión como de las entidades dependientes adscritas a la misma".*

La Comunidad no ha llevado a cabo ninguna iniciativa legislativa para elaborar un Plan de Acción por las Consejerías afectadas por los resultados del control financiero. Por lo que la recomendación se considera "no aplicada" aunque comunica que se ha tomado en consideración.

8. *"Recomendación a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:*

*Desarrollar el procedimiento necesario y dotar los recursos para hacer efectivas tanto la supervisión continua como la realización de controles de eficacia sobre las entidades dependientes".*

La IG de CLM, informa que no existe ninguna iniciativa legislativa para hacer efectiva la supervisión continua como la realización de controles de eficacia sobre las entidades dependientes. Por lo que se considera "no aplicada" aunque comunica que se ha tomado en consideración.

9. *"Recomendación a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:*

*Para una mayor eficacia en la gestión económica, se debe establecer una distribución de los beneficios fiscales por políticas fijando objetivos y un sistema de seguimiento de los mismos. Se recomienda informar sobre los beneficios fiscales en la Memoria".*

Analizada la información disponible, esta recomendación se considera "no aplicada". No obstante, la IG de CLM, comunica que se ha tomado en consideración la misma y que el contenido de la Memoria de Beneficios Fiscales

se va configurando progresivamente en el marco, según las pautas y al ritmo que marca el Grupo de Trabajo del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

10. *“Recomendación a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:*

*Depurar el tomo VI de proyecto de presupuestos con el fin de mejorar su conexión con el Inventario.*

*Y modificar la normativa para que la información recogida en el tomo VI del proyecto de presupuestos sea lo más cercana posible a la fecha de presentación del proyecto de presupuestos”.*

La IG de CLM informa de la posibilidad de implementar la recomendación de depurar el tomo VI de proyecto de presupuestos. Por lo que se considera "no aplicada" aunque tomada en consideración.

11. *“Recomendación a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:*

*Dictar unas instrucciones claras para cumplimentar los modelos de memorias justificativas para los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias, así como la documentación a acompañar”.*

La IG de CLM informa de la posibilidad de implementar la recomendación de dictar unas instrucciones para cumplimentar los modelos de memorias justificativas de las modificaciones presupuestarias. Por lo que resulta no aplicada, aunque "tomada en consideración".

12. *“Recomendación a las Cortes de CLM y al Consejo de Gobierno:*

*Establecer un mayor control en la utilización de la aplicación presupuestaria de «otros imprevistos».*

*Adecuación normativa que impida la utilización de los créditos con financiación afectada para financiar créditos propios”.*

La CA informa que esta recomendación debe de abordarse desde una nueva Ley de Hacienda de CLM. Por lo que resulta no aplicada aunque "tomada en consideración".

13. *“Recomendación a las Cortes de CLM y al Consejo de Gobierno:*

*Modificar la regulación de las modificaciones presupuestarias al objeto de incluir en la normativa el régimen de financiación al que se han de sujetar los diferentes tipos modificativos y limitar las excepciones al principio de especialidad cualitativa de los créditos”.*

La CA informa que esta recomendación debe de abordarse desde una nueva Ley de Hacienda de CLM. Por lo que resulta no aplicada, aunque "tomada en consideración".

14. *"Recomendación a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:*

*Implantar un sistema contable que permita la determinación del grado de ejecución y del grado de financiación de todos los gastos con financiación afectada.*

*Informar en la Memoria de la Cuenta General todos los gastos finalistas y considerarse para el cálculo de las desviaciones de financiación afectada".*

La IG de CLM informa que está previsto incluir el grado de ejecución y el grado de financiación en la memoria de ejercicio 2024. Por lo que resulta no aplicada, aunque "tomada en consideración".

15. *"Recomendación a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:*

*Que se implemente la conexión automatizada entre el sistema GRECO para la gestión de tributos y el sistema de información contable TAREA con el fin de realizar de forma telemática la transmisión de la información contable referida a la gestión de estos ingresos".*

La IG de CLM informa que esta recomendación de automatizar el sistema GRECO con el TAREA, se viene aplicando parcialmente y se abordará para hacerla más eficiente. Por lo que se considera "aplicada parcialmente".

16. *"Recomendación al Gobierno de CLM y a las Cortes de CLM:*

*Regular el régimen de autorizaciones para aportaciones a la dotación fundacional de fundaciones públicas".*

La IG de CLM informa que sin perjuicio del impulso de una eventual regulación en la legislación autonómica patrimonial del patrimonio fundacional de la JCCM, el control del gasto que pudiera destinarse a aportaciones a fundaciones se llevaría a cabo, según la vigente legislación presupuestaria, por las siguientes vías:

- a) Aportaciones a fundaciones destinadas a incremento de actividad: estas suponen incremento de la nominativa y la consiguiente modificación del Presupuesto Explotación o de Capital (artículo 24 LP de la JCCM 2025).
- b) Aportaciones a la dotación fundacional, cuyo control se llevaría a cabo a través del régimen de autorizaciones previsto en el artículo 32 de la LP de la JCCM 2025. (Nuevo artículo).

Por tanto, se considera "aplicada parcialmente".

17. *"Recomendación a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:*

*Llevar un control más exhaustivo de la tesorería, a través de las siguientes medidas:*

- Realizar arqueos de las cuentas restringidas (573 y 575),
- Cuadrar saldos de las cajas pagadoras y sus conciliaciones con la contabilidad de estas, además de aportar una explicación más detallada de las conciliaciones entre los saldos bancarios reales y los saldos de las cajas pagadoras".

La CA informa en relación con la cuenta restringida 575 se desarrollan actuaciones de control con periodicidad trimestral y con carácter anual.

Respecto a la cuenta restringida 573, se informa que se comparte la recomendación, pero no se han llevado a cabo actuaciones concretas. Dada la información recibida y los trabajos de fiscalización realizados se considera "aplicada parcialmente".

18. "Recomendación a la Intervención General de la CA:

*Realizar un procedimiento lo más automatizado posible de elaboración de la Cuenta General, que comprenda todos los estados contables y la memoria".*

La IG de CLM informa que está previsto a corto plazo la implementación de un procedimiento más automatizado para la elaboración de la CG que comprenda todos los estados contables, por lo que resulta no aplicada pero "tomada en consideración".

19. "Recomendación a la Intervención General de la CA:

*Establecer un plan para desarrollar los sistemas que permitan cumplimentar las notas 25 y 26 de la memoria".*

La IG de CLM informa que está previsto a corto plazo la implementación de un plan que permita desarrollar los sistemas para cumplimentar las notas 25 y 26 de la memoria, por lo que resulta no aplicada aunque "tomada en consideración".

20. "Recomendación a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:

*Desarrollar normativamente la obligación de realizar una planificación estratégica por las entidades integrantes del sector público institucional".*

La IG de CLM informa que la planificación estratégica para las entidades integrantes del sector público institucional debe de llevarse a cabo en el marco de una legislación sobre evaluación de políticas públicas que la institucionalice en el ámbito de la Administración de la JCCM. Por tanto, resulta no aplicada, aunque "tomada en consideración".

21. "Recomendación al Consejo de Gobierno:

*Regular el contenido y estructura del informe de impacto de género que acompaña al proyecto de ley de presupuestos".*

Se informa que desde la DG de Presupuestos se plantea confeccionar una guía para la elaboración del informe sobre impacto de género que acompañe al proyecto de LP y que se aprobase mediante un Acuerdo del Consejo de Gobierno. Por tanto, resulta no aplicada aunque "tomada en consideración".

22. *"Recomendación a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:*

*Establecer un procedimiento para recabar toda la información necesaria para cumplimentar la nota 16 de la Memoria "Información sobre medio ambiente".*

La IG de CLM informa que está previsto incluir en el presupuesto del ejercicio 2025 la nota 16 de la memoria, "Información sobre medio ambiente" por lo que resulta no aplicada aunque "tomada en consideración".

Por otra parte, el 11 de abril de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de las Cortes de CLM la Resolución del Pleno de las Cortes en relación con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de CLM, ejercicio 2021, expediente 11/CG-00006, por la que se aprueba la Cuenta General de la Junta de Comunidades de CLM correspondiente al ejercicio 2021 tras el análisis de ésta, así como del informe definitivo de fiscalización de la misma elaborado por la Cámara de Cuentas de CLM. En esta Resolución se insta al Gobierno Regional a continuar con la decidida apuesta de innovar y modernizar los procedimientos de gestión económica-financiera como instrumento fundamental para que la ejecución presupuestaria se mantenga en los máximos niveles de transparencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos por estas Cortes Regionales, garantizando con ello los elementos básicos del Estado del Bienestar y los derechos de ciudadanía, permitiendo a ésta disfrutar de unos servicios públicos adecuados, solidarios y de calidad.

Se ha requerido a la JCCM sobre las actuaciones realizadas para dar cumplimiento a la Resolución de las Cortes de CLM, no habiendo recibido a fecha de finalización de los trabajos de campo contestación.

## 7. RELACIÓN DE ANEXOS

---

## INDICE DE ANEXOS

### Anexo I. Marco normativo

Anexo I. 1. Marco legal y regulatorio: régimen jurídico, presupuestario y contable .....	122
Anexo I. 2. Expedientes de gasto sujetos a fiscalización limitada previa.....	126

### Anexo II. Entidades del Sector Público

Anexo II. 1. Entidades del Sector Público de Castilla-La Mancha incluidas en la Cuenta General 2022.....	127
Anexo II. 2. OAAA y EEPP 2022: Año de creación y fines abreviados.....	127

### Anexo III. Cuentas de la Comunidad Autónoma

Anexo III. 1. Administraciones Públicas. Liquidación de los presupuestos de gastos.....	129
Anexo III. 2. Administraciones Públicas. Liquidación de los presupuestos de ingresos .....	129
Anexo III. 3. Administraciones Públicas. Resultados presupuestarios.....	130
Anexo III. 4. Administraciones Públicas. Remanente de tesorería.....	130
Anexo III. 5. Administraciones Públicas. Balances.....	131
Anexo III. 6. Administraciones Públicas. Cuentas del resultado económico-patrimonial.....	131
Anexo III. 7. Modificaciones de créditos. Clasificación orgánica .....	132

### Anexo IV. AG

Anexo IV. 1. AG. Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica .....	134
Anexo IV. 2. AG. Modificaciones de créditos. Clasificación económica.....	135
Anexo IV. 3. Fuentes de financiación de las modificaciones de crédito .....	136
Anexo IV. 4. AG. Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica. ....	137
Anexo IV. 5. AG. Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica .....	138
Anexo IV. 6. AG. Liquidación del presupuesto de ingresos .....	139
Anexo IV. 7. AG. Resultado presupuestario del ejercicio.....	140
Anexo IV. 8. AG. Balance.....	141
Anexo IV. 9. Comparativa inmovilizado inventario.....	142
Anexo IV. 10. Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas (SFA)	143
Anexo IV. 11. AG. Deudores presupuestarios.....	145

Anexo IV. 12. AG. Estados de flujos de efectivo .....	146
Anexo IV. 13. Acreedores presupuestarios no financieros .....	146
Anexo IV. 14. Pasivos financieros: Empréstitos .....	147
Anexo IV. 15. Pasivos financieros: Situación de préstamos a l/p. ....	147
Anexo IV. 16. Pasivos financieros: Pólizas de crédito a c/p .....	149
Anexo IV. 17. AG. Deudores no presupuestarios .....	149
Anexo IV. 18. AG. Acreedores no financieros no presupuestarios. ....	150
Anexo IV. 19. AG. Cuenta del resultado económico-patrimonial .....	151
Anexo IV. 20. AG. Remanente de Tesorería .....	152
Anexo IV. 21. Situación de avales 2022 .....	153
Anexo IV. 22. Ejecución del presupuesto de gastos por programas con un impacto de género positivo muy alto .....	154
Anexo IV. 23. Dotación presupuestaria inicial de los programas de gastos con un impacto de género positivo muy alto .....	155

## Anexo I. 1. Marco legal y regulatorio: régimen jurídico, presupuestario y contable

### Marco Jurídico Estatal

---

- Constitución española de 1978.
- Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las CCAA (LOFCA).
- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias (LSFA).
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
- Ley 25/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CA de CLM.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### Marco Jurídico Estatal

- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (PGC) y sus modificaciones y adaptaciones.
- Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y entidades locales y otras de carácter económico.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto 684/2021, de 3 de agosto, por el que se establecen la distribución y los aspectos necesarios para poder efectuar el libramiento de la dotación adicional de recursos para las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla prevista en el artículo 117 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAC/283/2021, de 25 de marzo, por la que se concretan los aspectos necesarios para la distribución definitiva, entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, de los recursos de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.
- Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

### Marco Jurídico Autonómico

---

- Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha
- Ley 6/1985, de 13 de noviembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha derogada por LPCLM.
- Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha (LIC).
- Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha (LTBG).
- Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (LPCLM).
- Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 y normativa presupuestaria de aplicación, singularmente la Orden 197/2021, de 29 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la JCCM para 2022. (LPGJCCM 2022).
- Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha (LCCCLM).
- Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. (TRLHCLM)
- Decreto 10/2016, de 23 de marzo, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Decreto 7/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Código Ético para los Altos Cargos o Asimilados de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Orden de 29 de enero de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del presupuesto de gastos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Orden 169/2018, de 26 de noviembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan General de



### Marco Jurídico Autonómico

---

#### Contabilidad Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (PGCPJCCM)

- Orden 84/2021, de 11 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establece la estructura y el desarrollo de los contenidos de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

### Anexo I. 2. Expedientes de gasto sujetos a fiscalización limitada previa

Según Acuerdo de 16 de marzo de 2020 de Consejo de Gobierno (actualmente sin efecto por Acuerdo de 14 de marzo de 2023), el ámbito subjetivo de la fiscalización limitada previa se extiende a la JCCM y las entidades del sector público regional sujetas al ejercicio de la función interventora, y afecta a los expedientes de gasto relativos a:

- contratos de obras, de suministros de servicios, expedientes relativos a contratos tramitados a través de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición, contratación centralizada, concesión de obras, contratos de concesión de servicios, expedientes relativos a los contratos privados previstos en el artículo 25.1.a). 1º y 2º de la Ley de Contratos del Sector Público,
- encargos a medios propios,
- bases reguladoras de subvenciones, subvenciones a conceder mediante procedimientos de concurrencia competitiva, simplificado de concurrencia y de concesión directa, subvenciones cuyos pagos se tramiten mediante sistemas informáticos de contabilización masiva,
- expedientes de convenios celebrados con entidades colaboradoras en materia de subvenciones,
- gastos de personal,
- contratación de personal de alta dirección del SESCOCAM,
- conciertos educativos,
- negocios patrimoniales,
- convenios de colaboración,
- expedientes de recursos administrativos y procedimientos de revisión de oficio en materia de subvenciones y convenios de colaboración,
- reconocimiento y revisión del derecho a pensiones no contributivas y otras prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad,
- incrementos de transferencias o subvenciones con asignación nominativa en entidades con presupuesto no limitativo,
- expedientes de responsabilidad extracontractual,
- expedientes de expropiación forzosa
- ordenación del pago y pago material

## Anexo II. 1. Entidades del Sector Público de Castilla-La Mancha incluidas en la Cuenta General 2022.

Entidad	Denominación
JCCM	Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
Organismos Autónomos	Agencia del Agua de Castilla-La Mancha (AAGUA)
	Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha (IMUJ)
	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)
	Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF)
	Agencia para la Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha (AGII)
Entes Públicos Administrativos	Instituto de Promoción Exterior (IPEX)
	Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha (IACLAM)
	Radiotelevisión de Castilla-La Mancha (EPRTVCLM)

Fuente: Elaboración propia.

## Anexo II. 2. OAAA y EEPP 2022: Año de creación y fines abreviados.

OAAA y EEPP	
<b>OAAA</b>	
<b>IRIAF</b>	
Año constitución	2015
Fines	Potenciar la investigación y desarrollo de los sectores agroalimentario y forestal.
<b>SESCAM</b>	
Año constitución	2000
Fines	Provisión de los servicios y gestión de centros y establecimientos destinados a la atención sanitaria y desarrollo de los programas de salud que se le encomienden con el fin de proteger y mejorar la salud de la población.
<b>IMUJ</b>	
Año constitución	2002
Fines	Apoyo técnico en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de todos los Departamentos de la JCCLM y las Entidades Locales.
<b>AAGUA</b>	
Año constitución	2009
Fines	Obras hidráulicas de interés regional. Planificación de recursos hídricos.
<b>AGII</b>	
Año constitución	2022
Fines	El fomento de las actividades de I+D+i y sus instrumentos de coordinación; la generación, difusión y transferencia de conocimiento para solucionar los principales problemas de la sociedad castellanomanchega..

## OOAA y EEPP

<b>EEPP</b>	
<b>IPEX</b>	
Año constitución	2002
Fines	La promoción comercial exterior, el fomento de la exportación y la internacionalización de las empresas de CLM y atracción y captación de inversiones para la Región.
<b>IACLM</b>	
Año constitución	2002
Fines	Gestión de las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento de agua y de depuración de aguas residuales urbanas declaradas de interés regional, así como la gestión del canon de aducción y del canon de depuración.
<b>EPRTVCLM</b>	
Año constitución	2000
Fines	Gestión de los servicios de radiodifusión y televisión públicos cuyo ámbito territorial es el de la CA, a través de CMT (televisión) y RCM (radio), de las que el Ente.

Fuente: Elaboración propia.

129

**Anexo III. 1. Administraciones Públicas. Liquidación de los presupuestos de gastos**

m€

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas netas
<b>AG</b>				
AG	11.956.260	1.793.277	13.749.538	12.331.513
<b>Organismos Autónomos</b>				
AAGUA	50.710	39.158	89.869	7.205
IMUJ	46.371	4.464	50.835	42.210
IRIAF	9.110	2.417	11.526	9.266
AGII	7.107	0	7.107	5.786
SESCAM	3.553.575	130.540	3.684.114	3.561.351
<b>Entes Públicos</b>				
IPEX	4.349	0	4.349	4.063
IACLM	85.883	0	85.883	50.569
EPRTVCLM	58.745	21.630	80.375	80.349
<b>Total</b>	<b>15.772.109</b>	<b>1.991.486</b>	<b>17.763.595</b>	<b>16.092.312</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General

**Anexo III. 2. Administraciones Públicas. Liquidación de los presupuestos de ingresos**

m€

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos
<b>AG</b>				
AG	11.956.260	1.793.277	13.749.538	12.331.513
<b>Organismos Autónomos</b>				
AAGUA	50.710	39.158	89.869	7.205
IMUJ	46.371	4.464	50.835	42.210
IRIAF	9.110	2.417	11.526	9.266
AGII	7.107	0	7.107	6.700
SESCAM	3.553.575	130.540	3.684.114	3.561.351
<b>Entes Públicos</b>				
IPEX	4.349	0	4.349	4.063
IACLM	85.883	0	85.883	50.569
EPRTVCLM	58.745	21.630	80.375	80.349
<b>Total</b>	<b>15.772.109</b>	<b>1.991.486</b>	<b>17.763.595</b>	<b>16.092.312</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General

130

**Anexo III. 3. Administraciones Públicas. Resultados presupuestarios**

Subsectores	Operaciones no Financieras	Operaciones Financieras	Resultado Presupuestario (sin ajustar)	Total ajustes	Resultado Presupuestario ajustado
m€					
<b>AG</b>					
AG	-503.751	-7.965	-511.715	-163.284	-675.000
<b>Organismos Autónomos</b>					
AAGUA	3.222	-1	3.222	-3.158	63
IMUJ	7.968	3	7.971	-6.386	1.585
IRIAF	-1.716	97	-1.619	503	-1.116
AGII	914	0	914	0	914
SESCAM	46.554	-10	46.544	-29.195	17.350
<b>Entes Públicos</b>					
IPEX	-619	0	-619	0	-619
IACLM	-17.245	0	-17.245	-4.400	-21.645
EPRTVCLM	834	11	845	0	845
<b>Total</b>	<b>-463.838</b>	<b>-7.864</b>	<b>-471.702</b>	<b>-205.920</b>	<b>-677.622</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General

**Anexo III. 4. Administraciones Públicas. Remanente de tesorería**

Subsectores	Fondos líquidos	Derechos pendientes de cobro	Obligaciones pendientes de pago	Partidas pendientes de aplicación	Remanente de tesorería total	Remanente de tesorería no afectado
m€						
<b>AG</b>						
AG	393.182	398.589	929.189	-52.641	-190.059	-1.303.999
<b>Organismos Autónomos</b>						
AAGUA	1.750	59.527	265	-24	60.988	7.791
IMUJ	2.418	11.008	2.990	-8	10.429	1.679
IRIAF	351	803	275	15	894	-809
AGII	39	900	24	0	914	914
SESCAM	3.657	458.463	254.483	679	208.317	138.810
<b>Entes Públicos</b>						
IPEX	70	39	42	0	68	68
IACLM	672	55.764	15.309	-1.095	40.033	19.805
EPRTVCLM	226	70	1.162	-2	-867	-867
<b>Total</b>	<b>402.365</b>	<b>985.165</b>	<b>1.203.738</b>	<b>-53.075</b>	<b>130.716</b>	<b>-1.136.608</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General

131

**Anexo III. 5. Administraciones Públicas. Balances**

m€

Entidad	Activo		Patrimonio Neto	Pasivo	
	No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente
<b>AG</b>					
AG	1.850.116	711.898	-14.523.936	13.702.959	3.382.991
<b>Organismos Autónomos</b>					
AAGUA	545	63.040	63.203	0	382
IMUJ	4.491	13.432	14.829	0	3.093
IRIAF	15.895	1.212	15.171	98	1.838
AGII	18	939	924	0	32
SESCAM	1.393.844	464.620	1.140.957	334.603	382.904
<b>Entes Públicos</b>					
IPEX	82	110	109	0	83
IACLM	445.441	56.872	482.599	0	19.714
EPRTVCLM	31.349	5.327	21.330	14.175	1.172
<b>Total</b>	<b>3.741.780</b>	<b>1.317.450</b>	<b>-12.784.815</b>	<b>14.051.835</b>	<b>3.792.209</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General

**Anexo III. 6. Administraciones Públicas. Cuentas del resultado económico-patrimonial**

m€

Entidad	Gestión Ordinaria		Resultado de la Gestión Ordinaria	Diferencias por Deterioro y Rendimientos enajenación Inmovilizado no Financiero	Resultado de las Operaciones no Financieras	Resultado de las Operaciones Financieras	Resultado neto del ejercicio
	Ingresos	Gastos					
<b>AG</b>							
AG	8.026.634	-8.585.574	-558.940	56.264	-502.676	-115.499	-618.175
<b>Organismos autónomos</b>							
AAGUA	5.915	-6.790	-876	3	-873	0	-873
IMUJ	37.881	-41.686	-3.805	5.360	1.555	0	1.555
IRIAF	7.789	-9.241	-1.452	22	-1.429	-12	-1.441
AGII	6.700	-5.776	924	0	924	0	924
SESCAM	3.566.927	-3.467.106	99.821	86	99.906	-35.237	64.669
<b>Entes Públicos</b>							
IPEX	3.426	-4.063	-637	17	-621	0	-621
IACLM	55.483	-62.884	-7.401	15	-7.386	7	-7.379
EPRTVCLM	74.668	-73.815	853	2	855	-1	854
<b>Total</b>	<b>11.785.423</b>	<b>-12.256.936</b>	<b>-471.513</b>	<b>61.769</b>	<b>-409.744</b>	<b>-150.742</b>	<b>-560.485</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General

**Anexo III. 7. Modificaciones de créditos. Clasificación orgánica**

Tipo de Entidad	Sección	Ampliaciones de Crédito		Créditos generados por Ingreso		Incorporaciones de Remanentes		Reposiciones de Crédito		Transferencias		Total modificaciones de crédito	
		Importe	Expedientes	Importe	Expedientes	Importe	Expedientes	Importe	Expedientes	Importe	Expedientes	Importe	Expedientes
	02									566	1	566	1
	03										2		2
	04												
	06	1.288.392	1							-1.000	1	1.287.392	2
	07									-22.611	66	-22.611	66
	11		164	2	41	2	2			20.268	19	20.473	23
	15		584	3	412	1	1			-26.269	43	-25.273	47
JCCM	17	23.312	3	38.391	5	33.279	4			-2.745	28	92.237	40
	18	8.358	1	2.470	11	10.209	29			7.545	151	28.582	192
	19		13.403	12	273.177	16	456	3		-26.607	53	260.429	84
	21		10.526	18	10.103	22				-9.162	61	11.467	101
	23		20.538	10	29.141	21				-21.646	87	28.034	118
	26	139	1	743	6	1.010	4			102.396	21	104.289	32
	27		12.490	6	15.938	3				-20.736	73	7.692	82
Total JCCM		1.320.201	6	99.309	73	373.310	102	456	3	606	1.793.277	790	
OOAA	IRIAF		399	7	2.018	10				16	2.417	33	
	AAGUA				39.158	1				7	39.158	8	

Tipo de Entidad	Sección	Ampliaciones de Crédito		Créditos generados por Ingreso		Incorporaciones de Remanentes		Reposiciones de Crédito		Transferencias		Total modificaciones de crédito	
		Importe	Expedientes	Importe	Expedientes	Importe	Expedientes	Importe	Expedientes	Importe	Expedientes	Importe	Expedientes
	SESCAM	118.679	23	11.860	6					65		130.540	94
	IMUJ	3.908	4	555	4					9		4.464	17
	AGII									2			2
Total OAAA		122.987	34	53.592	21					99		176.579	154
	IPEX									6			6
	IAGUA									6			6
	EPRTVCLIM	21.630	5							7		21.630	12
Total EEPP		21.630	5							19		21.630	24
<b>Total general</b>		<b>1.320.201</b>	<b>6</b>	<b>243.926</b>	<b>112</b>	<b>426.902</b>	<b>123</b>	<b>456</b>	<b>3</b>	<b>724</b>		<b>1.991.486</b>	<b>968</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General

**Anexo IV. 1. AG. Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica**

Secciones	m€												
	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito		Ampliaciones de crédito		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos		Incorporaciones remanentes de crédito		Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	
02 Cortes de CLIM			566										566
03 Cámara de Cuentas de CLIM			714			-714							
04 Consejo Consultivo													
06 Deuda Pública		1.288.392				-1.000							1.287.392
07 Créditos Centralizados			186.160			-208.771							-22.611
11 Presidencia de la JCCM			21.532			-1.263					41		20.473
15 Hacienda y Administraciones Públicas			21.218			-47.487					412		-25.273
17 Fomento		23.312	41.214			-43.959				38.391	33.279		92.237
18 Educación, Cultura y Deportes		8.358	155.422			-147.876				2.470	10.209		28.582
19 Economía, Empresas y Empleo			193.667			-220.274				13.403	273.177	456	260.429
21 Agricultura, Agua y Desarrollo Rural			96.243			-105.405				10.526	10.103		11.467
23 Desarrollo Sostenible			27.620			-49.266				20.538	29.141		28.034
26 Sanidad		139	109.008			-6.612				743	1.010		104.289
27 Bienestar Social			45.230			-65.967				12.490	15.937		7.692
<b>Total</b>		<b>1.320.201</b>	<b>898.596</b>			<b>-898.596</b>				<b>99.309</b>	<b>373.310</b>	<b>456</b>	<b>1.793.277</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la IG

**Anexo IV.2. AG. Modificaciones de créditos. Clasificación económica**

Capítulo	Ampliaciones de Crédito		Créditos generados por Ingreso		Incorporaciones de Remanentes		Reposiciones de Crédito		Transferencias		Total modificaciones de crédito	
	Importe	Expedientes	Importe	Expedientes	Importe	Expedientes	Importe	Expedientes	Importe	Expedientes	Importe	Expedientes
1	117	1	5.388	8	10.998	8			166		42.020	183
2	4	4	3.574	24	12.206	45			179		46.076	248
3				1					13		914	13
4			61.150	33	292.207	36	456	3	79		481.444	151
5									66		-22.611	66
6	467		2.694	4	14.011	5			71		-106.766	80
7	22.862	3	26.504	4	43.886	8			31		55.433	46
8											16	
9	1.296.750	2							1		1.296.750	3
<b>Total general</b>	<b>1.320.201</b>	<b>6</b>	<b>99.309</b>	<b>73</b>	<b>373.310</b>	<b>102</b>	<b>456</b>	<b>3</b>	<b>606</b>		<b>1.793.277</b>	<b>790</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la IG

**Anexo IV. 3. Fuentes de financiación de las modificaciones de crédito**

Tipo de modificación/Fuente de financiación	Créditos extraordinarios	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones de remanente de crédito	Reposiciones de crédito	Total	% Fuente de financiación
Endeudamiento		1.288.392				1.288.392	71,85%
Transferencias y subvenciones públicas		8.358	46.646			55.003	3,07%
Remanente de tesorería		23.451	49.304	373.310		446.065	24,87%
Impuestos y otros ingresos (*)							0,00%
Reintegros (**)			3.026		456	3.482	0,19%
Aportaciones privadas			256			256	0,01%
Sin financiación asignada			78			78	0,004%
<b>Total</b>		<b>1.320.201</b>	<b>99.309</b>	<b>373.310</b>	<b>456</b>	<b>1.793.277</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la IG.

(\*) El concepto de impuestos y otros ingresos corresponde en su totalidad a Intereses de demora.

(\*\*) 1.522 m€ son reintegros de operaciones corrientes y 1.960 m€ son reintegros de operaciones de capital.

**Anexo IV. 4. AG. Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica.**

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1. Gastos de personal	2.056.530	42.020	2.098.551	2.071.446	27.105
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	590.673	46.076	636.749	510.269	126.480
3. Gastos financieros	112.583	914	113.497	101.637	11.860
4. Transferencias corrientes	5.398.328	481.444	5.879.773	5.361.972	517.800
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	32.447	-22.611	9.836	0	9.836
<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>8.190.562</b>	<b>547.844</b>	<b>8.738.406</b>	<b>8.045.324</b>	<b>693.082</b>
6. Inversiones reales	540.212	-106.766	433.446	222.560	210.886
7. Transferencias de capital	824.790	55.433	880.223	487.062	393.161
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>1.365.002</b>	<b>-51.333</b>	<b>1.313.669</b>	<b>709.622</b>	<b>604.047</b>
8. Activos financieros	2.200	16	2.216	1.686	530
9. Pasivos financieros	2.398.497	1.296.750	3.695.246	3.574.881	120.365
<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>2.400.697</b>	<b>1.296.766</b>	<b>3.697.463</b>	<b>3.576.567</b>	<b>120.896</b>
<b>Total</b>	<b>11.956.260</b>	<b>1.793.277</b>	<b>13.749.538</b>	<b>12.331.513</b>	<b>1.418.025</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la IG

**Anexo IV. 5. AG. Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica**

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
02 Cortes de CLM	12.158	566	12.724	12.724	0
04 Consejo Consultivo de CLM	1.893	0	1.893	1.735	158
06 Deuda Pública	2.478.767	1.287.392	3.766.159	3.643.583	122.577
07 Créditos centralizados	32.447	-22.611	9.836	0	9.836
11 Presidencia de la Junta	92.270	20.473	112.743	110.752	1.991
15 Hacienda y Administraciones Públicas	228.188	-25.273	202.915	168.714	34.201
17 Fomento	301.112	92.237	393.349	229.574	163.774
18 Educación, Cultura y Deportes	2.266.353	28.582	2.294.935	2.182.626	112.309
19 Economía, Empresas y Empleo	472.400	260.429	732.829	450.062	282.767
21 Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	1.361.128	11.467	1.372.595	998.915	373.680
23 Desarrollo Sostenible	340.954	28.034	368.988	232.636	136.352
26 Sanidad	3.467.758	104.289	3.572.047	3.552.411	19.635
27 Bienestar Social	900.833	7.692	908.525	747.780	160.745
<b>Total</b>	<b>11.956.260</b>	<b>1.793.277</b>	<b>13.749.538</b>	<b>12.334.513</b>	<b>1.418.025</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la IG

**Anexo IV. 6. AG. Liquidación del presupuesto de ingresos**

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	DRN
Impuestos directos	1.623.473	0	1.623.473	1.648.855
Impuestos indirectos	2.400.773	0	2.400.773	2.407.789
Tasas, precios públicos y otros ingresos	163.339	1.522	164.860	223.838
Transferencias corrientes	3.423.478	49.420	3.472.898	3.225.069
Ingresos patrimoniales	9.432	0	9.432	18.117
<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>7.620.495</b>	<b>50.941</b>	<b>7.671.436</b>	<b>7.523.668</b>
Enajenación de inversiones reales	4.746	1.960	6.707	5.135
Transferencias de capital	961.966	5.918	967.884	722.392
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>966.712</b>	<b>7.878</b>	<b>974.591</b>	<b>727.527</b>
Activos financieros	2.100	446.065	448.166	1.535
Pasivos financieros	3.366.953	1.288.392	4.655.345	3.567.067
<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>3.369.053</b>	<b>1.734.458</b>	<b>5.103.511</b>	<b>3.568.602</b>
<b>Total</b>	<b>11.956.260</b>	<b>1.793.277</b>	<b>13.749.538</b>	<b>11.819.797</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la IG

140

**Anexo IV.7. AG. Resultado presupuestario del ejercicio**

Conceptos	DRN	ORN	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	7.523.668,32	8.045.324,09		521.655,77
b. Operaciones de capital	727.526,85	709.621,84		17.905,01
c. Operaciones comerciales				
<b>1. Total operaciones no financieras (a + b + c)</b>	<b>8.251.195,17</b>	<b>8.754.945,93</b>		<b>503.750,76</b>
d. Activos financieros	1.534,98	1.685,94		150,97
e. Pasivos financieros	3.567.067,28	3.574.880,92		7.813,65
<b>2. Total operaciones financieras (e + f)</b>	<b>3.568.602,25</b>	<b>3.576.566,87</b>		<b>7.964,62</b>
<b>I. Resultado Presupuestario del Ejercicio (1+2)</b>	<b>11.819.797,42</b>	<b>12.331.512,80</b>		<b>511.715,38</b>
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			175.125,18	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			338.409,53	
<b>II. Total ajustes (3 + 4 - 5)</b>			<b>163.284,35</b>	
<b>Resultado Presupuestario Ajustado (I + II)</b>				<b>-674.999,72</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la IG

**Anexo IV. 8. AG. Balance**

Activo	Ejercicio corriente	Ejercicio Anterior	Patrimonio Neto y Pasivo	Ejercicio corriente	Ejercicio Anterior	m€
<b>A) Activo no Corriente</b>	<b>1.850.116</b>	<b>1.764.636</b>	<b>A) Patrimonio Neto</b>	<b>-14.523.936</b>	<b>-14.034.272</b>	
I. Inmovilizado Intangible	42.117	29.469	I Patrimonio aportado	346.831	346.831	
II. Inmovilizado Material	1.447.827	1.370.485	II Patrimonio generado	-16.016.142	-15.347.051	
III. Inversiones Inmobiliarias	50.852	53.618	1. Resultados de ejercicios anteriores	-15.397.967	-15.137.707	
Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	307.615	309.361	2. Resultados de ejercicio	-618.175	-209.344	
V. Inversiones financieras a largo plazo	1.704	1.704	III Ajustes por cambios de valor	0	0	
<b>B) Activo Corriente</b>	<b>711.898</b>	<b>1.202.734</b>	<b>B) Pasivo no Corriente</b>	<b>13.702.959</b>	<b>13.592.178</b>	
I. Activos en estado de venta	0	0	IV Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	1.145.374	965.948	
II. Existencias	9.752	11.369	I Provisiones a largo plazo	0	0	
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	306.573	186.405	II Deudas a largo plazo	13.702.959	13.592.178	
Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0	III Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	0	0	
V. Inversiones financieras a corto plazo	2.391	2.346	<b>C) Pasivo Corriente</b>	<b>3.382.991</b>	<b>3.409.464</b>	
VI. Ajustes por periodificación	0	0	I Provisiones a corto plazo	0	0	
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	393.182	1.002.614	II Deudas a corto plazo	2.414.198	2.579.910	
			III Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	473.549	361.964	
			IV Acreedores y otras cuentas a pagar	495.244	467.589	
			V Ajustes por periodificación	0	0	
<b>Total Activo</b>	<b>2.562.013</b>	<b>2.967.370</b>	<b>Total Patrimonio Neto y Pasivo</b>	<b>2.562.013</b>	<b>2.967.370</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la IG

**Anexo IV. 9. Comparativa inmovilizado inventario**

Sociedad	Inventario			Balance de sumas y saldos			Diferencias			m€
	Valor adquisición Inventario	Valor contable inventario	Valor adquisición balance	Amortización acumulada	Valor contable balance	Diferencia valor adquisición	% diferencia valor adquisición	Diferencia valor neto contable	% diferencia valor neto contable	
<b>AG</b>	1.581.530	1.039.831	2.884.863	1.344.067	1.540.796	-1.303.333	45,18%	-500.965	32,51%	
<b>Organismos Autónomos</b>										
AGII	18	18	18		18					
AAGUA	575	545	589	44	545	-14	2,46%		0,06%	
IMUJ	6.453	4.487	7.496	3.006	4.490	-1.043	13,92%	-3	0,07%	
IRIAF	24.954	14.052	40.407	24.512	15.895	-15.453	38,24%	-1.843	11,60%	
SESCAM	664.621	891.492	2.011.808	617.964	1.393.844	-1.347.187	66,96%	-502.352	36,04%	
<b>Entes Públicos</b>										
IPEX	260	82	599	517	82	-339	56,58%		0,61%	
IACLM	682.385	445.548	682.556	237.115	445.441	-171	0,02%	107	0,02%	
EPRTVCLM	4.426	16.427	36.335	19.865	16.470	-31.909	87,82%	-43	0,26%	
<b>Total general</b>	<b>2.965.222</b>	<b>2.412.482</b>	<b>5.664.671</b>	<b>2.247.090</b>	<b>3.417.581</b>	<b>-2.669.449</b>	<b>47,65%</b>	<b>-1.005.099</b>	<b>29,41%</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la IG

#### Anexo IV. 10. Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas (SFA)

Los principios rectores de la financiación de las Comunidades Autónomas (CCAA) están establecidos en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las CCAA (LOFCA<sup>64</sup>) y en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía (LSFA), resultando asimismo, de aplicación a la CA de CLM la Ley 25/2010, de 16 de julio, por la que se fijaron el alcance y concesión del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad.

El sistema está estructurado en dos grandes bloques de recursos. El principal, destinado a financiar las necesidades globales de las CCAA para el desarrollo de las competencias asumidas, está integrado por los tributos cedidos por la Administración Estatal, el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y el Fondo de Suficiencia Global. Y un segundo bloque de recursos adicionales de convergencia, destinado a reducir los desequilibrios económicos interterritoriales en el Estado, está formado por el Fondo de Cooperación y el Fondo de Competitividad.

La transferencia del Fondo de Garantía tiene por objeto asegurar que cada CA reciba los mismos recursos por habitante, en términos de población ajustada o unidad de necesidad, para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del Bienestar, entre los que, según el artículo 15 de la LOFCA que los califica de esta forma, deberían estar y no constan los servicios sociales esenciales (fundamentalmente la atención a la dependencia). Cada CA participa en este fondo en función de una serie de variables en los términos establecidos en el artículo 9 de la LSFA.

El Fondo de Suficiencia Global tiene la consideración de mecanismo de cierre del sistema de financiación, además de ser el mecanismo de ajuste a los cambios que se produzcan según los términos previstos en el artículo 21 de la LSFA.

Los fondos de convergencia tienen por objeto aproximar entre sí las CCAA de régimen común en términos de financiación por habitante ajustado y favorecer la igualdad, así como favorecer el equilibrio económico territorial de CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Para la materialización de las transferencias de estos recursos por la Administración Estatal a las Administraciones Autonómicas se realizan entregas a cuenta por doceavas partes (mensuales) para los recursos tributarios de acuerdo con las cuantías estimadas para cada uno de los tributos según los datos disponibles en el momento de elaborar los PGE (ejercicio n) y una liquidación anual definitiva por la totalidad de los recursos del sistema, una vez

<sup>64</sup> La LOFCA ha sido objeto de modificación por la Ley Orgánica 9/2022, de 28 de julio, por la que se establecen normas que faciliten el uso de información financiera y de otro tipo para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y otras disposiciones conexas y de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Esta modificación está analizada en [\[\(FISCALICEX\) - CG.07.09.01 Tributos propios y cedidos\]](#)

conocidos los datos anuales reales, que se efectúa dos años más tarde (ejercicio n+2). En ese momento es también cuando se abonan los Fondos de Cooperación y Competitividad, para los que la ley no prevé la existencia de entregas a cuenta.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 10 de febrero de 2017, se constituyó una Comisión de expertos para la revisión del modelo de financiación autonómica, que emitió un informe en el mes de julio del mismo año. El informe puso de manifiesto que el impacto de la grave crisis económica sufrida a partir de 2009 sobre los ingresos condicionó de manera importante el cumplimiento de los objetivos de gasto asumidos por las AAPP, de forma que el sistema de financiación vigente no cumplía con su función de proporcionar los ingresos necesarios para hacer frente a los gastos en competencias de las CCAA. Además, consideró que el sistema resulta excesivamente complicado y poco transparente, con serios problemas de equidad y eficiencia y con un déficit de responsabilidad fiscal por parte de las CCAA. Por todo ello, propuso una reforma del sistema que contemplara como objetivos la mejora de la estabilidad financiera de las AAPP, el logro de un adecuado nivel de corresponsabilidad fiscal de las CCAA y la sostenibilidad del Estado de Bienestar. Este informe fue distribuido al CPFF y elevado al Consejo de Ministros, sin que, hasta la fecha, y a pesar del tiempo transcurrido, se haya traducido en una reforma del sistema de financiación vigente.

A este respecto, se comprueba que, en el ejercicio 2022 y hasta la fecha, no ha habido ningún cambio en cuanto a la revisión del modelo de financiación autonómica y tampoco ningún nuevo pronunciamiento de la Comisión de expertos constituida al efecto.

En el apartado 1.3 de la Memoria de la JCCM de 2022, se describen las principales fuentes de ingresos, tasas y precios públicos percibidos.

**Anexo IV. 11. AG. Deudores presupuestarios**

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1993	2			2		2
1996	162			162		162
1997	208			208	3	205
1998	1.306			1.306	40	1.266
1999	268			268	8	260
2000	329			329	4	325
2001	391			391	12	378
2002	446			446	29	417
2003	574			574	24	549
2004	574			574	26	547
2005	608		-0,1	608	29	579
2006	7.012			7.012	66	6.946
2007	1.914		-112	1.802	48	1.753
2008	2.121		-36	2.085	167	1.918
2009	3.138		-179	2.959	144	2.815
2010	3.672		-314	3.358	110	3.247
2011	3.966		-197	3.768	86	3.682
2012	4.241		-482	3.759	172	3.587
2013	9.545		-490	9.056	785	8.270
2014	7.602		-421	7.181	183	6.998
2015	14.683		-5.574	9.109	458	8.651
2016	9.061		-1.222	7.839	328	7.511
2017	11.434		-4.321	7.113	528	6.585
2018	19.527		-9.908	9.619	702	8.917
2019	29.244		-15.159	14.085	1.361	12.724
2020	25.036		-6.626	18.410	2.439	15.971
2021	90.341		-9.197	81.144	54.709	26.434
2022		12.390.425	-570.628	11.819.797	11.670.574	149.223
<b>Total general</b>	<b>247.403</b>		<b>-624.865</b>	<b>12.012.963</b>	<b>11.733.037</b>	<b>279.926</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la IG

**Anexo IV. 12. AG. Estados de flujos de efectivo**

Concepto	m€	
	2.022	2.021
I Flujos de efectivo de las actividades de gestión	-437.762,58	660.318,69
A) Cobros	9.233.614,25	10.106.593,24
B) Pagos	9.671.376,83	9.446.274,55
II Flujos de efectivo de las actividades de inversión	-163.749,47	-123.559,43
C) Cobros	2.736,50	2.655,29
D) Pagos	166.485,98	126.214,72
III Flujos de efectivo de las actividades de financiación	-7.920,38	166.056,44
E) Aumentos en el patrimonio		
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias		
G) Cobros por emisión de pasivos financieros	3.566.960,54	5.043.501,90
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros	3.574.880,92	4.877.445,46
IV Flujos de efectivo pendientes de clasificación		
I) Cobros pendientes de aplicación		
J) Pagos pendientes de aplicación		
V Efecto de las variaciones de los tipos de cambio		
VI Incremento/disminución neta del efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo (I+II+III+IV+V)	-609.432,43	702.815,70
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	1.002.614,03	299.798,33
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	393.181,60	1.002.614,03

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General

**Anexo IV. 13. Acreedores presupuestarios no financieros**

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2021 y anteriores	460.000	0	0	460.000	450.384	9.616
2022	0	8.754.946	0	8.754.946	8.164.364	590.582
<b>Total</b>	<b>460.000</b>	<b>8.754.946</b>	<b>0</b>	<b>9.214.945</b>	<b>8.614.748</b>	<b>600.198</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la IG

**Anexo IV. 14. Pasivos financieros: Empréstitos**

Año de emisión	Denominación	T.I.E. (%)	Importe nominal	Pendiente a coste amortizado 1 de enero	Creaciones	Intereses/T.I.E. no explícitos	Disminuciones	Pendiente a coste amortizado 31 de diciembre
2003	ES0001350117	0,00	100.000	100.000				100.000
2005	ES0001350125	3,90	200.000	199.515		26,53		199.542
2007	ES0001350133	4,68	150.000	149.899		100,90	100.000	0
2010	ES0001350141. BBVA	5,43	25.000	24.989		3,18		24.992
2010	ES0001350174. Deutsche Bank	6,40	140.000	136.019		370,44		136.390
2011	ES0001350257. Deutsche Bank	7,13	17.702	17.475		20,25		17.495
<b>Total</b>			<b>632.702</b>	<b>627.897</b>		<b>521,30</b>	<b>150.000</b>	<b>478.418</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la IG

**Anexo IV. 15. Pasivos financieros: Situación de préstamos a l/p.**

Prestamista	N.º	Préstamo Dispuesto (*)	Pendiente de amortización al 1 de enero (**)	Disposiciones	Intereses devengados según T.I.E. No explícitos	Amortizaciones	Pendiente de amortización del 31 de diciembre (**)
ABANCA	7	1.417.000.000,00	954.470.588,19	350.000.000,00	0,00	284.980.392,17	1.019.490.196,02
B. COOPERATIVO	2	68.416.996,62	55.000.000,00	13.416.996,62	0,00	18.333.333,33	50.083.663,29
BANKIA-CAIXABANK	1	24.000.000,00	21.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	18.000.000,00
BARCLAYS BANK	1	15.000.000,00	14.907.100,74	0,00	19.858,43	0,00	14.926.959,17
BBVA	9	621.896.895,27	443.464.912,55	62.896.895,27	33.025,95	14.166.666,66	492.228.167,11
BEI	32	775.000.000,00	416.880.656,31	0,00	0,00	49.604.217,71	367.276.438,60

Cámara de Cuentas  
Castilla-La Mancha

Informe definitivo de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Ejercicio 2022.

Prestamista	Préstamo Dispuesto (*)		Pendiente de amortización al 1 de enero (**)	Disposiciones	Intereses devengados según T.I.E. No explícitos	Amortizaciones	Pendiente de amortización del 31 de diciembre (**)
	N.º	Total					
CAIXABANK	9	1.168.914.399,99	848.270.760,96	0,00	0,00	291.984.252,60	556.286.508,38
CAJA DE INGENIEROS	2	30.000.000,00	3.529.411,81	20.000.000,00	0,00	9.852.941,16	13.676.470,65
CAJAMAR	2	111.286.064,03	87.500.000,00	11.286.064,03	0,00	30.643.032,02	68.143.032,01
CAJASOL	1	19.700.000,00	1.970.000,00	0,00	0,00	1.970.000,00	0,00
CECABANK	2	64.000.000,00	40.285.714,27	0,00	0,00	14.000.000,01	26.285.714,26
EUROCAJA RURAL	5	249.000.000,00	127.397.602,15	50.000.000,00	0,00	43.947.495,89	133.450.106,26
GLOBALCAJA	1	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	10.000.000,00
HSBC	1	15.000.000,00	14.955.183,60	0,00	11.937,93	0,00	14.967.121,53
IBERCAJA	1	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00
ICO - FLA	10	14.045.260.460,83	6.988.813.411,42	2.389.467.319,74	0,00	1.861.167.744,01	7.517.112.986,80
ICO - MECANISMO PP	2	3.613.139.995,89	501.500.852,45	0,00	0,00	290.907.987,44	210.592.865,04
ICO-FFF	1	2.826.800.000,00	2.826.749.373,46	0,00	0,00	0,00	2.826.749.373,46
KUTXABANK	5	450.000.000,00	350.000.000,00	100.000.000,00	0,00	0,00	450.000.000,00
SABADELL	3	245.000.000,00	97.619.047,60	120.000.000,00	0,00	43.845.598,87	173.773.448,73
SANTANDER	8	1.391.260.000,00	705.327.435,56	200.000.000,00	0,00	283.939.971,65	621.387.463,91
UNICAJA	3	310.000.000,00	21.493.212,67	250.000.000,00	0,00	12.533.936,65	258.959.276,02
UNICAJA-CCM	3	106.010.121,04	22.740.485,84	0,00	0,00	14.086.558,68	8.653.927,16
UNICAJA-LIBERBANK	4	415.000.000,00	234.950.980,41	0,00	0,00	119.133.986,92	115.816.993,49
<b>Total general</b>	<b>115</b>	<b>28.026.684.933,67</b>	<b>14.823.826.729,99</b>	<b>3.567.067.275,66</b>	<b>64.822,31</b>	<b>3.393.098.115,77</b>	<b>14.997.860.711,89</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la IG

(\*) Valor nominal de los contratos dispuestos que a 31 de diciembre de 2021

(\*\*) Valor a coste amortizado

<sup>1</sup> En las operaciones de varios tramos, cada tramo se considera un préstamo

**Anexo IV. 16. Pasivos financieros: Pólizas de crédito a c/p**

Prestamista	Línea de crédito concedido	Préstamo Dispuesto (*)		Pendiente de amortización al 1 de enero (**)	Disposiciones	Intereses devengados según T.I.E. No explícitos	Amortizaciones	Pendiente de amortización del 31 de diciembre (**)
		N.º (1)	Total					
ABANCA	100.000							
CAJAMAR	100.000							
KUTSABANK	25.000							
SABADELL	100.000							
SANTANDER	30.000							
UNICAJA-LIBERBANK	65.000							
<b>Total general</b>	<b>420.000</b>							

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas

(\*) Valor nominal de los contratos dispuestos que a 31 de diciembre de 2022 que presentan saldo vivo mayor que 0.

(\*\*) Valor a coste amortizado

<sup>1</sup> En las operaciones de varios tramos, cada tramo se considera un préstamo

**Anexo IV. 17. AG. Deudores no presupuestarios**

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
440 Deudores por IVA repercutido	111	0	118	228	111	118
449 Otros deudores no presupuestarios	14.029	0	110.103	124.132	6.588	117.544
470 Hacienda Pública, deudor por diversos conceptos	99	0	173	272	183	89
471 Organismos de previsión social, deudores	10.762	0	21.124	31.886	31.886	0
472 Hacienda Pública IVA soportado	0	0	78	78	78	0
566 Depósitos constituidos a corto plazo	523	0	169	692	175	516
555 Pagos pendientes de aplicación	269	0	366.339	366.609	366.260	349
558 Provisiones de fondos para pagos a justificar y anticipos de caja fija	710	0	1.349	2.059	710	1.349
<b>TOTAL</b>	<b>26.503</b>	<b>0</b>	<b>499.452</b>	<b>525.955</b>	<b>405.992</b>	<b>119.964</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la IG

**Anexo IV. 18. AG. Acreedores no financieros no presupuestarios.**

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
180 Fianzas recibidas a largo plazo	9.858	0	0	9.858	9	9.849
410 Acreedores por IVA soportado	35	0	6	42	35	6
419 Otros acreedores no presupuestarios	171.269	0	4.091.594	4.262.863	4.091.480	171.384
453 Entes Públicos, por ingresos pendientes de liquidar	3.024	0	0	3.024	3.024	0
475 Hacienda Pública, acreedor por distintos conceptos	45.415	0	355.752	401.167	354.929	46.238
476 Organismos de previsión social, acreedores	11.479	0	360.561	372.040	361.188	10.852
477 Hacienda Pública, IVA repercutido	0	0	1.266	1.266	1.266	0
560 Fianzas recibidas a corto plazo	31.598	0	3.284	34.883	4.823	30.060
561 Depósitos recibidos a corto plazo	56.812	0	10.619	67.431	6.828	60.602
554 Cobros pendientes de aplicación	55.530	0	13.399.963	13.455.493	13.414.567	40.927
559 Otras partidas pendientes de aplicación	10.255	0	69.755	80.009	66.597	13.412
<b>TOTAL</b>	<b>395.276</b>	<b>0</b>	<b>18.292.801</b>	<b>18.688.077</b>	<b>18.304.747</b>	<b>383.330</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la IG

**Anexo IV. 19. AG. Cuenta del resultado económico-patrimonial**

Conceptos		2022	2021
		m€	
1	Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	4.120.911	4.257.985
2	Transferencias y subvenciones recibidas	3.783.642	4.026.323
3	Ventas netas y prestaciones de servicios	68.845	61.520
4	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	-1.616	4.544
5	Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0	0
6	Otros ingresos de gestión ordinaria	54.853	41.662
7	Excesos de provisiones	0	0
A)	Total ingresos de gestión ordinaria (1+2+3+4+5+6+7)	8.026.634	8.392.034
8	Gastos de personal	-2.075.755	-2.020.901
9	Transferencias y subvenciones concedidas	-5.853.882	-5.866.577
10	Aprovisionamientos	-74.484	-22.392
11	Otros gastos de gestión ordinaria	-535.835	-520.703
12	Amortización de inmovilizado	-45.618	-39.950
B)	Total gastos de gestión ordinaria (8+9+10+11+12)	-8.585.574	-8.470.525
I	Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	-558.940	-78.491
13	Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	-1.970	315
14	Otras partidas no dinerarias	58.234	21.144
II	Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	-502.676	-57.033
15	Ingresos financieros	18	0
16	Gastos financieros	-104.057	-140.260
17	Gastos financieros imputados al activo	0	0
18	Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0	0
19	Diferencias de cambio	0	0
20	Deterioro del valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-11.459	-12.051
III	Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)/65	-115.499	-152.311
IV	<b>Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)</b>	<b>-618.175</b>	<b>-209.344</b>

Fuente: *Elaboración propia a partir de la Cuenta General*

<sup>65</sup> Se observa error en el modelo de la cuenta de resultados económico-patrimonial del PGGPJCCM, en el apartado III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19) no se suma el punto 20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros.

**Anexo IV.20. AG. Remanente de Tesorería**

Conceptos		2022	2021
		m€	
1.	Fondos líquidos	393.182	1.002.614
2.	Derechos pendientes de cobro	398.589	295.323
(+)	del Presupuesto corriente	149.223	112.438
(+)	de Presupuestos cerrados	130.913	157.174
(+)	de operaciones no presupuestarias	118.453	25.710
(+)	de operaciones comerciales	0	0
3.	Obligaciones pendientes de pago	929.189	789.505
(+)	del Presupuesto corriente	590.582	451.162
(+)	de Presupuestos cerrados	9.616	8.852
(+)	de operaciones no presupuestarias	328.991	329.491
(+)	de operaciones comerciales	0	0
4.	Partidas pendientes de aplicación	-52.641	-64.805
(-)	cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	54.339	65.785
(+)	pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.698	980
I.	Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	-190.059	443.626
II.	Exceso de financiación afectada	1.010.399	846.744
III.	Saldos de dudoso cobro	103.541	97.500
IV.	Remanente de Tesorería no afectado = (I - II - III)	-1.303.999	-500.618

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Cuenta General

**Anexo IV.21. Situación de avales 2022**

Entidad Garantizada	Existencias iniciales				Operaciones del ejercicio				Existencias finales			
	N.º		Importe		Constituidas		Canceladas		N.º		Importe	
Concedidos por la AG:												
EPTVCLM	1	535	416	1	952							
CMT	3	1.701		3	1.701							
RCM	3	127		3	127							
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>2.363</b>	<b>416</b>	<b>7</b>	<b>2.780</b>							

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la IG

**Anexo IV. 22. Ejecución del presupuesto de gastos por programas con un impacto de género positivo muy alto**

Órgano gestor	Programa presupuestario	Créditos definitivos (A)	Obligaciones Reconocidas Netas (B)	Desviación (A-B)	Grado de ejecución (%) (B)/(A)	Pagos (C)	Grado de cumplimiento (%) (C)/(B)	% total CD	Promedio indicadores
7000	IMUJ	50.835	42.210	8.625	83,03%	39.376	93,29%	14,33%	145,26%
Promoción de la igualdad de género									
1106	Consejería de igualdad y portavoz	1.279	1.259	20	98,43%	1.259	100,00%	0,36%	97,85%
8101	EPRTVCLM	80.375	80.349	26	99,97%	79.708	99,20%	22,65%	184,46%
1508	Dirección General de la Función Pública	5.990	5.826	164	97,27%	5.826	100,00%	1,69%	87,59%
Selección y formación del personal de la administración regional									
1508	Dirección General de la Función Pública	4.760	3.230	1.530	67,86%	3.205	99,23%	1,34%	81,33%
1803	Viceconsejería de educación	211.583	210.541	1.042	99,51%	201.628	95,77%	59,63%	84,81%
<b>Subtotal</b>		<b>354.822</b>	<b>343.416</b>	<b>11.406</b>	<b>96,79%</b>	<b>331.003</b>	<b>96,39%</b>	<b>100,00%</b>	
<b>Total</b>		<b>14.156.488</b>	<b>12.545.396</b>	<b>1.611.092</b>	<b>88,62%</b>	<b>12.294.634</b>	<b>98,00%</b>		
<b>% Total presupuesto consolidado<sup>66</sup></b>		<b>2,51%</b>	<b>2,74%</b>	<b>0,71%</b>		<b>2,69%</b>			

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto de gastos consolidados.

<sup>66</sup> Detectado error de cálculo en el informe provisional, se modifican los porcentajes.

**Anexo IV.23. Dotación presupuestaria inicial de los programas de gastos con un impacto de género positivo muy alto**

Programa	Denominación	Órgano gestor	Crédito inicial en 2022 (m€)	% sobre el total del presupuesto consolidado
323B	Promoción de la igualdad de género	IMUJ	46.371,28	0,38%
126C	Medios de comunicación	Presidencia de la JCCM y EPRTVCLM	59.950,46	0,49%
121B	Administración de la Función Pública	Hacienda y AAPP	5.721,86	0,05%
121D	Selección y formación del personal de la administración regional	Hacienda y AAPP	4.748,99	0,04%
422C	Enseñanza universitaria	Educación, Cultura y Deportes	206.675,86	1,68%
<b>Total</b>			<b>323.468,45</b>	<b>2,64%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto de gastos consolidados

## 8. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El 1 de agosto de 2025 el Presidente de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha aprobó el Informe Provisional de Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ejercicio 2022, previa audiencia de las Auditoras y Auditores conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROF.

Ese mismo día, el informe fue remitido al Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que, en el plazo de treinta días naturales, se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas. En la misma fecha, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, que establece que las relaciones con la JCCM se canalizarán a través de la consejería competente en materia de Hacienda, se remitió igualmente al Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

El 20 de agosto de 2025, la Cámara de Cuentas recibió una solicitud de ampliación del plazo para presentar alegaciones, por un periodo adicional de treinta días naturales, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/2021 y en el artículo 42 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento

Mediante resolución de 28 de agosto de 2025, el Presidente de la Cámara de Cuentas acordó conceder la ampliación solicitada, que se computaría a partir de la finalización del plazo inicialmente concedido.

El 26 de septiembre de 2025 se presentaron las alegaciones al Informe Provisional de Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ejercicio 2022.

Todas las alegaciones formuladas han sido examinadas y valoradas, habiéndose aceptado la alegación 16 al aportar nueva información en este trámite. El análisis individual de las alegaciones se recoge en el apartado 8.2.

Por último, se han corregido aquellos errores aritméticos detectados en el informe provisional, cuestión que se indica en una nota al pie del Anexo IV.22.

## 8.1. Alegaciones formuladas por la Presidencia de la Comunidad de Castilla-La Mancha



SELLLO  
Registrado el 26/10/2025 a las 10:26  
Nº de entrada 312/1/2025



Presidente

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS  
DE CASTILLA-LA MANCHA  
Calle Recoletos 1, 2ª planta, Toledo

El pasado 1 de agosto tuvo entrada en el Registro General de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el "Informe provisional de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ejercicio 2022", con concesión de un plazo de treinta días naturales (posteriormente ampliado en treinta días adicionales) para la formulación de las alegaciones que se consideren oportunas en relación con el mismo.

En consecuencia, por la presente se trasladan, en tiempo y forma, las alegaciones que se ha considerado procedente formular en relación con el referido informe provisional.



Emiliano García-Page Sánchez



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA AAPT PMCW LFPE YNRQ

Alegaciones al informe provisional\_Cuenta General 2022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.cameradecuentascmlm.es/>

Pág. 1 de 19



Registrado el 26/09/2023 a las 10:26  
Nº de entrada: 312 / 2023



**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, EJERCICIO 2022**

**Apartado 4.2. Fundamento de opinión**

Observación del informe provisional (página 14)

*"2. Existen diferencias significativas entre los valores de inmovilizado no financiero y el inventario que ponen de manifiesto que no existe una vinculación automática entre el inventario y la contabilidad..."*

**1ª Alegación**

Desde la entrada en vigor del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden 169/2018, de 26 de noviembre, toda ejecución del presupuesto de gastos relativa al inmovilizado financiero, susceptible de ser activada conforme al citado Plan, es automáticamente anotada en el Inventario General, asignando su valor al bien que se inscribe. De suerte que la afirmación relativa a la inexistencia de vinculación automática entre el inventario y la contabilidad precisaría, cuando menos, de alguna matización.

Observación del informe provisional (página 15)

*"4. Para el SESCOAM hay una infravaloración de ORN derivados de sentencias de 2.606 m€."*

**2ª Alegación**

Con sujeción a los principios contables públicos y al procedimiento establecido en el Capítulo III de la Nota Técnica, relativa a la determinación del importe de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", no se tiene constancia ni documentación alguna que permita confirmar la existencia de sentencias firmes no contabilizadas por importe de 2.606 miles de euros y, en consecuencia, no procede realizar imputación presupuestaria alguna al respecto.

Observación del informe provisional (página 15)

*"7. La AG no ha contabilizado el crédito a largo plazo en vigor mantenido con el Instituto de Finanzas de CLM por importe de 98.490 m€, que sí figura contabilizado por esta última entidad como deuda a largo plazo. Tampoco han sido registrados en contabilidad créditos con*

Página 1 de 18



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 22AA AAPT PMCW LFPE YNRQ

Alegaciones al informe provisional\_Cuenta General 2022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.ccameradescuentasclm.es/>

Pág. 2 de 19



SELLLO  
 Registrado el 26/09/2025 a las 09:26  
 Nº de entrada: 317/2025



Castilla-La Mancha

*fundaciones y empresas públicas por importes, respectivamente, de 1.472 m€ y 3.301 m€. Sería necesario conciliar la contabilidad de las distintas entidades del sector público autonómico.”*

### 3ª Alegación

La asunción de los préstamos que tenía contraídos el Instituto de Finanzas de CLM con entidades de crédito determinó su contabilización como subvención, en los términos que establece el plan de contabilidad vigente en la fecha de la operación (PGCP 1994) y, en ese sentido, imputados a resultados del ejercicio. No se ha activado ningún crédito al no existir obligación de devolución alguna (de hecho, hasta la fecha, no se ha producido dicha devolución). El préstamo se acordó por la asunción de las deudas y no a consecuencia del acuerdo firmado el 24 de junio de 2015.

Por su parte, los créditos con fundaciones y empresas públicas a que se alude en el segundo de los párrafos reproducidos constan registrados en contabilidad, bien en la cuenta 449 o bien fueron imputados a resultados por considerarse transferencias por aplicación del PGCP en el ejercicio correspondiente.

Con arreglo a los principios contables aplicables a los distintos sujetos objeto de la alegación y observados en tiempo y forma, cabe concluir que la contabilidad de éstos se encuentra plenamente conciliada.

#### **Apartado 4.4. Fundamento de opinión**

##### Observación del informe provisional (página 17)

*“5. Los deudores de ejercicios cerrados siguen sin contabilizarse en una cuenta específica, lo que resulta de conformidad con el PGCP/CCM, pero implica pérdida de información de relevancia. La contabilidad tampoco permite distinguir los acreedores del ejercicio corriente de los que tienen su origen en ejercicios cerrados, al no haberse definido una cuenta específica para estos últimos.”*

### 4ª Alegación

Contra lo indicado, la aplicación en sus términos del PGCP/CCM no implica la pérdida de información derivada de la no utilización de determinadas cuentas, toda vez que el sistema de información contable permite un seguimiento exhaustivo de la antigüedad y ejercicio

Página 2 de 18



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA AAPT PMCW LPFE YNRQ

Alegaciones al informe provisional\_Cuenta General 2022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.cameradecuentasclm.es/>

Pág. 3 de 19



SELLLO  
Registrado el 26/09/2025 a las 10:26  
IP de creación: 31.7.2025



#### Castilla-La Mancha

origen de deudores y acreedores, incorporándose la información de ejercicios cerrados en la memoria de la cuenta general.

Si bien es cierto que el saldo de acreedores y deudores presupuestarios no establece una cuenta contable diferenciada para los provenientes de ejercicios cerrados, debe aclararse que sí es posible y, de hecho, se realiza una distinción operativa clara entre acreedores del ejercicio corriente y de ejercicios anteriores. Esta diferenciación se refleja de manera explícita en los siguientes estados contables:

1. Remanente de Tesorería: en su cálculo, se distingue expresamente entre obligaciones reconocidas pendientes de pago del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados y derechos pendientes de cobro tanto de presupuesto corriente como cerrados; lo cual permite obtener una imagen precisa de la deuda exigible segmentada temporalmente. Dicha información es esencial para el análisis financiero y la sostenibilidad presupuestaria.
2. Memoria de la Cuenta General, punto 6.23: en este apartado se detallan con claridad las obligaciones pendientes de pago, clasificadas entre aquellas correspondientes al ejercicio corriente y las de ejercicios anteriores, desglosadas incluso por capítulos presupuestarios. Esta información, de carácter público y sistematizado, permite un seguimiento adecuado de los acreedores con independencia de su origen temporal. Del mismo modo, en dicho apartado se suministra información de detalle de los derechos de cobro provenientes de ejercicios cerrados.

Por tanto, aunque no exista una cuenta contable específica diferenciadora, la contabilidad sí proporciona esta información de forma estructurada y fiable, tanto para uso interno como para su reflejo en los estados contables.

#### Apartado 5.1. Sector público y rendición de cuentas

##### Observación del informe provisional (página 20)

"6. Según establece el artículo 102.3 del TRLHCML, no han cumplido la obligación de auditar sus cuentas anuales del 2022 ni los OAAA ni las EEPP".

##### 5ª Alegación

Contra lo que puede inferirse de la observación reproducida, la normativa de aplicación al ejercicio objeto de fiscalización no imponía la obligación de auditar las cuentas anuales de

Página 3 de 18



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 22AA AAPT PMCW LFPE YNRQ

##### Alegaciones al informe provisional\_Cuenta General 2022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.camaracontabilidadcm.es/>

Pág. 4 de 19



SELLO  
Registrado el 26/05/2023 a las 10:26  
Nº de entrada 317/2025



#### Castilla-La Mancha

los organismos autónomos ni de las entidades públicas, a tenor de lo establecido en el artículo 102 del TRLHCLM, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.

A este respecto, ha de subrayarse que el referido artículo 102 del TRLHCLM alude de forma expresa a los "organismos autónomos" en su apartado 1, en tanto que omite cualquier apelación a los mismos en su apartado 3, en el que se demanda la sujeción a auditoría anual de sus cuentas de "las entidades y empresas públicas, así como las fundaciones y consorcios que integran el sector público regional". Es claro, en consecuencia, que la interpretación sistemática de este precepto legal obliga a concluir que los organismos autónomos se sitúan al margen de las entidades del sector público regional sujetas a tales auditorías, por cuanto obligado es distinguir allí donde la ley ha distinguido y cuando el precepto en cuestión ha pretendido aludir a los organismos autónomos lo ha hecho explícita y derechamente (en su apartado 1), sin incluir, por el contrario, mención alguna a los mismos en el referido apartado 3.

Esta conclusión no hace sino confirmarse si nos atenemos a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, cuando determina las entidades integrantes del sector público regional sujetas a auditoría anual de sus cuentas en dicho ejercicio, incluyendo entre las mismas, en su letra a), a "los sujetos del sector público regional previstos en el artículo 1.1, letras e) y f), y en el artículo 1.2 con obligación de elaborar presupuestos de explotación y capital, así como a los consorcios participados mayoritariamente por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha". Siendo así que ni las letras e) y f) del apartado 1 del artículo 1 de la Ley en cuestión refieren a los organismos autónomos -incluidos en la letra c) de dicho apartado-, ni estos últimos resultan subsumibles, por razones obvias, entre las entidades obligadas a elaborar presupuestos de explotación y capital, al estar sujetos a un régimen de contabilidad pública y presupuesto limitativo (lo que obsta, asimismo, a su eventual subsunción en la letra b del propio apartado 1 de la consabida disposición adicional cuarta).

Más aún, la repetida disposición adicional cuarta de la Ley de Presupuestos Generales para 2022, prevalente en este punto, por razones de especialidad, sobre lo dispuesto en TRLHCLM, evidencia, asimismo, que tampoco las entidades públicas sujetas a contabilidad pública y presupuesto limitativo tenían obligación legal de auditar sus cuentas anuales en

Página 4 de 18



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA AAPT PMCW LFPE YNRQ

#### Alegaciones al informe provisional\_Cuenta General 2022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.cameradecuentascmlm.es/>

Pág. 5 de 19



SE L L O  
Registrado el 26/10/2025 a las 10:26  
Nº de entrada 132/2025



#### Castilla-La Mancha

el ejercicio 2022, ya que dichas entidades públicas aparecen relacionadas en la letra d) del apartado 1 del artículo 1 de la referida Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021 y no en las letras e) ni f), ni resultan subsumibles en la letra b) del apartado 1 de la consabida disposición adicional cuarta, al estar sujetas a régimen de contabilidad pública.

En consecuencia, en razón a cuanto ha quedado expuesto, es de concluir que la normativa aplicable al ejercicio 2022 no imponía obligación legal alguna de someter a auditoría anual las cuentas de los organismos autónomos y entidades públicas sujetas a contabilidad pública, integrantes del sector público regional.

Los argumentos expuestos en nada se desvirtúan por la modificación del artículo 102 del TRLHCLM llevada a cabo por la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025 (de la que se da cuenta en el informe provisional, mediante nota a pie de página), antes al contrario, dicha modificación legal no hace sino confirmar tales argumentos y las consecuencias que de los mismos se derivan, contribuyendo a despejar cualquier sombra de duda interpretativa al respecto, que hubiera podido derivarse de precedentes informes de fiscalización.

La presente alegación es de aplicación, asimismo, a la observación de idéntico sentido obrante en la página 35 del informe provisional.

#### Observación del informe provisional (página 20)

*"7. En la página web de la intervención (...) existen normas que están derogadas en la actualidad. Por otro lado, existen instrucciones, circulares y resoluciones que no están en esta web ni en el DOCM u otro medio."*

#### 6ª Alegación

Dicha observación ha de ponerse en relación con lo indicado en las páginas 37 y 38, donde se expone cuanto sigue:

*"b) Existen normas publicadas que en la actualidad están derogadas, como el Decreto 254/2019, de 15 de octubre, por el que se designa el organismo pagador de CLM de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) o como la Orden de 12/12/2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula la expedición de certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones*

Página 5 de 18



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 22AA AAPT PMCW LFPE YNRQ

#### Alegaciones al informe provisional\_Cuenta General 2022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.cameradecuentasdm.es/>

Pág. 6 de 19



SELLLO  
 Registro al 26/09/2023 a las 10:26  
 por el sistema 3.12 / 730.35



#### Castilla-La Mancha

tributarias con la Junta de Comunidades de CLM y se establece el procedimiento, condiciones y garantías para el suministro de información tributaria.

c) Además, se ha constatado que no se encuentran publicadas la totalidad de las normas, instrucciones y circulares, ni en el DOCM, ni en otros medios, lo que nos impide comprobar si las mismas han sido modificadas, derogadas o dejadas sin efecto.

Pese a las limitaciones a esta comprobación por las incidencias enumeradas, se han recabado todos los cambios normativos referentes al control interno, sin que haya ninguno de relevancia que afecte a esta fiscalización."

La sección dedicada a la normativa de interés de la página web de la Intervención General tiene como finalidad servir de repositorio de las normas y resoluciones en vigor, relativas a su ámbito competencial, que se consideran de necesaria o conveniente publicidad por dicho medio. No es su propósito, por el contrario, el de servir de archivo histórico de la normativa precedente y ya derogada o sin efectos, o que no guarde relación directa e inmediata con el ámbito competencial de la Intervención General, ni, por supuesto, sustituir la publicación de las normas, resoluciones, instrucciones y circulares en el DOCM cuando esta resulta preceptiva. Por lo que se han suprimido de dicha sección las normas que se mencionan en el apartado b) de la observación reproducida.

Por otra parte, no es posible identificar aquellas "normas, instrucciones y circulares" que, según se afirma, no han sido publicadas ni en el DOCM ni en otros medios, dado que el informe provisional omite cualquier indicación sobre cuáles puedan ser tales "normas, instrucciones y circulares". Por la misma razón, resulta igualmente imposible valorar la necesidad de su publicidad a través de la referida sección de la página web de la Intervención General, ni comprobar, como se pretende, "...si las mismas han sido modificadas, derogadas o dejadas sin efecto".

#### Apartado 5.4. Estados contables y memoria.

##### Observación del informe provisional (páginas 24 y 25)

"20. Respecto a las transferencias de crédito analizadas en la muestra se observa la utilización de fondos propios con financiación afectada para financiar fondos propios. Asimismo, en algunos casos se ha utilizado la aplicación presupuestaria de "otros imprevistos" en transferencias de crédito para soslayar las limitaciones cuantitativas de los créditos de gasto, principalmente a finales de año.

Página 6 de 18



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA AAPT PMCW LFPE YNRQ

#### Alegaciones al informe provisional\_Cuenta General 2022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.camaraencuentascmlm.es/>

Pág. 7 de 19



SELLLO  
Registrado el 20/10/2025 a las 10:28  
Nº de entrada 1327/2025



Castilla-La Mancha

**RECOMENDACIÓN N.º 14**

*Al Gobierno de CLM y a las Cortes de CLM:*

*Establecer un mayor control en la utilización de la aplicación presupuestaria de "otros imprevistos".*

*Llevar a cabo una adecuación normativa que regule la utilización de los créditos con financiación afectada para financiar créditos propios."*

**7ª Alegación**

Los fondos con financiación afectada se utilizan como fuente de financiación en las transferencias de crédito, únicamente cuando estas últimas se refieren a otros créditos de financiación afectada (origen y destino). Entendemos que el informe provisional alude a fondos con financiación específica, concepto, este último, sustancialmente diferente y que es objeto de desarrollo a propósito de una alegación posterior.

Por otra parte, la aseveración de que *"en algunos casos se ha utilizado la aplicación presupuestaria de <<otros imprevistos>> en transferencias de crédito para soslayar las limitaciones cuantitativas de los créditos de gasto"*, sin especificar cuál o cuáles sean tales casos ni las transferencias específicamente concernidas, amén de no venir acompañada de evidencia alguna que acredite tal extremo, impide de facto, por su inconcreción, el ejercicio del derecho a formular las alegaciones en contrario que se hubieran estimado convenientes al respecto.

**Observación del informe provisional (página 26)**

*"26. El módulo de gastos con financiación afectada integrado en el sistema de información contable TAREA no incorpora la totalidad de gastos afectados, puesto que se excluyen los financiados con Fondos de Compensación Interterritorial (FCI), Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE), lo que afecta a la integridad de la información proporcionada en el apartado 23.4 de la Memoria..."*

**8ª Alegación**

En el ámbito de la gestión presupuestaria de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha los créditos destinados al FCI, al FEDER y al FSE, dadas las

Página 7 de 18



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA AAPT PMCW LFPE YNRG

Alegaciones al informe provisional\_Cuenta General 2022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.cameradecuentascslm.es/>

Pág. 8 de 19



SELLO

Registrado el 26/09/2025 a las 13:28  
Nº de emisor 312 / 2025

## Castilla-La Mancha

características de su gestión, no son considerados gastos finalistas o de naturaleza condicionada.

La gestión de un fondo finalista responde al siguiente esquema: en primer lugar, la recepción del ingreso, y, acto seguido, la ejecución del gasto para una actuación concreta y previamente determinada.

Sin embargo, en los créditos destinados al FCI, al FEDER y al FSE, el mecanismo de gestión difiere sensiblemente respecto de los fondos finalistas. De este modo, el esquema básico de gestión de estos créditos obedece al siguiente patrón: en primer lugar, la realización de una actuación (que no está previamente determinada, sino que ha de ser susceptible de ser elegible o certificable conforme a un plan o programa) y la correlativa ejecución del gasto que conlleva; en segundo lugar, su certificación; y, por último, si la certificación es adecuada, la recepción de los recursos económicos que financian el gasto de la actuación en cuestión.

Por ello, atendiendo a las características de su gestión anteriormente expuestas, los créditos destinados al FCI, al FEDER y al FSE tienen un tratamiento en el Sistema de Información Económico-Financiero TAREA distinto al de los fondos finalistas, a través del denominado mecanismo de los Fondos Propios Asociados (FPA). Los FPA son créditos presupuestarios (fondos propios) que se caracterizan por identificar el gasto que se precisa para cumplir con la programación de una anualidad en un programa operativo (FEDER o FSE, por ejemplo) o con las cantidades programadas por el Ministerio de Hacienda para financiar actuaciones de inversión (FCI). Dicho de otro modo, los FPA etiquetan un gasto correspondiente a una actuación que aspira a ser certificable o elegible conforme a un plan, o programa operativo, pero que, a priori, se desconoce si será así.

El FCI, el FEDER y FSE, disponen de una codificación específica (los FPA0090003, FPA0090004, FPA0090005 y el FPA0090006) de forma que el módulo de gastos con financiación afectada y módulos de ejecución específicos, al tratarse de gastos con financiación singular permiten el seguimiento de su ejecución y por tanto se concluye que sí son contemplados por aquél.

La presente alegación aplica, asimismo, al punto 13 del apartado 6.4.1.2, así como a cualquier otro pasaje del informe de sentido análogo.

Página 8 de 18



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA AAPT PMCW LFPE YNRQ

Alegaciones al informe provisional\_Cuenta General 2022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.cameradecuentascdm.es/>

Pág. 9 de 19



SELO

Registrado en el SPC de Castilla-La Mancha el 12/10/2025



Castilla-La Mancha

Observación del informe provisional (página 28)

"35. La Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de CLM (LPCLM) contiene una completa regulación sobre la adquisición y enajenación de participaciones en sociedades mercantiles. En cuanto a las fundaciones públicas no hay una regulación equivalente en la Ley de Patrimonio, y la existente en la LP de CLM de 2022 no prevé un régimen específico de autorizaciones para aportaciones posteriores a la dotación fundacional.

**RECOMENDACIÓN N.º 18**

Al Gobierno de CLM y a las Cortes de CLM:

Completar el régimen de autorizaciones para aportaciones a la dotación fundacional de fundaciones públicas."

**9ª Alegación**

A este respecto, debe señalarse que, sin perjuicio del impulso de una eventual regulación en la legislación autonómica patrimonial del patrimonio fundacional de la JCCM, el control del gasto que pudiera destinarse a aportaciones a fundaciones se llevaría a cabo, según la vigente legislación presupuestaria, por las siguientes vías:

- Aportaciones a fundaciones destinadas a incremento de actividad: estas suponen un incremento de la nominativa y la consiguiente modificación del respectivo presupuesto explotación o de capital. El control de estas aportaciones se realiza, siquiera sea de forma indirecta, por la vía del artículo 24 Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025, cuyo apartado 3 dispone que las modificaciones de los presupuestos de explotación o de capital "requerirán el informe favorable, con carácter previo, de la dirección general competente en materia de presupuestos".
- Aportaciones a la dotación fundacional, cuyo control se llevaría a cabo a través del régimen de autorizaciones previsto en el artículo 32 de la citada ley de presupuestos para 2025, concerniente a la creación y participación en fundaciones, consorcios y asociaciones.

Página 9 de 18



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA AAPT PMCW LFPE YNRG

**Alegaciones al informe provisional\_Cuenta General 2022**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.cameradecuentascmlm.es/>

Pág. 10 de 19



SELLO

Registrado el 26/09/2023 a las 17:28  
Nº de emisor 3127/2023

## Castilla-La Mancha

Respecto de esta última vía, el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026 contempla la modificación del citado artículo para ampliar la esfera de control por parte del Consejo de Gobierno no solo a las aportaciones iniciales, sino también a las aportaciones y demás compromisos económicos que pudieran derivarse con posterioridad, en los siguientes términos:

*“Artículo 32. Creación y participación en fundaciones, consorcios y asociaciones.*

*1. Requerirá la autorización del Consejo de Gobierno:*

*a) La creación de fundaciones que vayan a formar parte de la Administración de la Junta de Comunidades, de sus organismos autónomos y entidades del sector público regional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y en el artículo 129 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre; o, la participación como patronos en las mismas.*

*También requerirá dicha autorización la participación de la Administración de la Junta de Comunidades, de sus organismos autónomos y entidades del sector público regional en la dotación fundacional o como patronos en cualesquiera otras fundaciones distintas de las referidas anteriormente. Igualmente, será exigible dicha autorización para las aportaciones ulteriores a la dotación fundacional.*

*(...).*

*2. Los expedientes que se remitan al Consejo de Gobierno deberán incluir la siguiente documentación:*

*a) Cuando se trate de la participación en fundaciones y consorcios ya existentes, una memoria en la que se justifiquen los motivos por los que se considera que existirá una mejor consecución de los objetivos de interés general a través de la participación en dichos sujetos, y se especifiquen, en su caso, los compromisos financieros iniciales y sucesivos a asumir y su fuente de financiación.*

*(...).”*

La presente alegación se extiende, asimismo, a la observación de análogo sentido obrante en la página 73 (epígrafe 6.4.2.2) del informe provisional.

Página 10 de 18



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 22AA AAPT PMGW LFPE YNRQ

Alegaciones al informe provisional\_Cuenta General 2022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.cameradecuentasclm.es/>

Pág. 11 de 19



SELLLO  
Registrado al 26/09/2025 a las 10:28  
h. de forma 17/2025



Castilla-La Mancha

#### Apartado 5.5. Otras entidades.

##### Observación del informe provisional (página 30)

"La JCCM no desarrolla en su normativa la obligación de formular un plan de actuación para las entidades integrantes del sector público institucional que permita sustentar la planificación estratégica de estas entidades. Esto hace, que sus ODA y EEPP, por lo general, no realicen una planificación estratégica anual sobre sus objetivos y, por tanto, tampoco un control de cumplimiento de los mismos. No obstante, el IMUJ, el SESCAM y el IPEX, sí realizan una planificación estratégica de sus objetivos y llevan un seguimiento anual de la misma.

##### RECOMENDACIÓN N.º 18

A la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Administración Digital:

Desarrollar normativamente la obligación de realizar una planificación estratégica por las entidades integrantes del sector público institucional."

#### 10ª Alegación

Este desarrollo normativo debería llevarse a cabo en el marco de una legislación sobre evaluación de políticas públicas que la institucionalice en el ámbito de la Administración de la JCCM, así como de los organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de aquella. La elaboración de una legislación sobre institucionalización de la evaluación de las políticas públicas es una opción tomada en considerando y, a este propósito, actualmente se están llevando a cabo trabajos preliminares en esta dirección.

Esta consideración se proyecta, igualmente, al resto de observaciones de similar sentido recogidas en el informe provisional y, entre ellas, a las expresadas en la página 92 (epígrafe 6.5.1.1.)

#### Apartado 5.8. Igualdad de género.

##### Observación del informe provisional (páginas 31 y 32)

"56. El informe de impacto de género que acompaña al proyecto de LP analiza solo parte de los programas presupuestarios, sin que se indique cuál ha sido el criterio para la selección de los programas incluidos.

Página 11 de 18



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA AAPT PMCW LFPE YNRG

Alegaciones al informe provisional\_Cuenta General 2022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.cameradecuentascmlm.es/>

Pág. 12 de 19



SE L L O  
 Registrado a 26/09/2025 a las 10:36  
 Nº de entrada 3112 / 2025



Castilla-La Mancha

RECOMENDACIÓN N.º 24

Al Consejo de Gobierno de CLM:

*Regular el contenido y estructura del informe de impacto de género que acompaña al proyecto de ley de presupuestos.*

### 11ª Alegación.

En la actualidad se está trabajando en la configuración de una guía para la elaboración del Informe sobre impacto de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con la intención de que se lleve a cabo su aprobación mediante un Acuerdo del Consejo de Gobierno y, posteriormente, se publique en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

#### **Apartado 6.4. Estados contables y memoria de la Administración de la JCCM**

##### Observación del informe provisional (página 61)

*"a) No existe una automatización en el traspaso de datos entre el sistema GRECO para la gestión de los tributos y el sistema de información contable TAREA, dado que la introducción de los datos necesarios procedentes del primero se realiza por el Servicio de Contabilidad de la IG en el sistema contable, lo que conlleva riesgo de errores en los registros, como reiteró en varias ocasiones el TCU y se puso de manifiesto en el informe de 2021 elaborado por la CCCLM."*

### 12ª Alegación

Como se ha venido reiterando en diversas ocasiones, el Servicio de Contabilidad de la IG no introduce dato alguno de los referidos en el sistema contable, ni accede a los ficheros que genera GRECO y que se remiten a TAREA para su contabilización. Tales ficheros, remitidos por GRECO, quedan en un repositorio, donde permanecen a la espera de su contabilización. El Servicio de Contabilidad, a través de TAREA, se limita a seleccionar tales ficheros (cuyo contenido no puede ver y, en consecuencia, no puede modificar) para su contabilización, verificando exclusivamente que dicha contabilización no genera errores en el sistema. De suerte que la contabilización, una vez seleccionado el fichero se lleva a cabo por el propio sistema TAREA. En consecuencia, no es posible asociar la intervención del Servicio de

Página 12 de 18



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA AAPT PMCW LPPE YNR6

**Alegaciones al informe provisional\_Cuenta General 2022**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.cameradecuentascclm.es/>

Pág. 13 de 19



Sello  
Registrado el 26/09/2025 a las 10:26  
por el número 312 / 2025



#### Castilla-La Mancha

Contabilidad en este proceso a riesgo alguno de error en los registros derivado de su falta de automatización, tal y como se infiere de la observación reproducida.

La presente alegación condiciona, asimismo, el contenido del apartado 6.4.1.6, relativo al resultado presupuestario.

#### Observación del informe provisional (página 61)

*"b) El registro contable de los recargos del periodo ejecutivo no se realiza en el ejercicio en el que se produce su devengo, es decir el de la fecha de la liquidación tributaria que lo cuantifica, como procedería según los criterios de reconocimiento del PGCPJCCM, sino en el momento de su recaudación. En 2022 se devengaron recargos por 4.827 m€, habiéndose contabilizado 2.042 m€, por lo que los derechos reconocidos en 2022 por este concepto están infravalorados en 2.786 m€."*

### 13ª Alegación

Con arreglo a la normativa en vigor, el recargo de apremio no es una cantidad fija sobre la deuda tributaria no ingresada. De acuerdo con el artículo 28 de la Ley General Tributaria, los recargos del periodo ejecutivo son de tres tipos: recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario. Dichos recargos son incompatibles entre sí y se calculan sobre la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario. Así:

- El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
- El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas.
- Finalmente, el recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 de este artículo.

Página 13 de 18



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA AAPT PMCW LFPE YNRG

Alegaciones al informe provisional\_Cuenta General 2022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.camaradecuentascmlm.es/>

Pág. 14 de 19



SE LLO  
Registrado el 26/09/2025 a las 10:26  
Nº de emisor 3112 / 2025



#### Castilla-La Mancha

Conforme a esta regulación, la determinación de la cuantía concreta del recargo requiere de un proceso destinado a su cálculo que hace materialmente imposible determinar dicho importe a la fecha de devengo.

Por otra parte, de acuerdo con el convenio suscrito con la Agencia Tributaria, es ésta la que se encarga del cobro en período ejecutivo, sin que se tenga conocimiento del estado de cada deuda hasta el momento en que la Agencia Tributaria da traslado de dicha información.

La presente alegación condiciona, asimismo, el contenido del apartado 6.4.1.6, relativo al resultado presupuestario. Igualmente, esta alegación es de aplicación al punto 5 de la página 75 del informe provisional.

#### Observación del informe provisional (página 61)

*"d) Las devoluciones de los importes mensuales a compensar de las liquidaciones negativas de la participación del sistema de financiación del Estado, ejercicios 2008 y 2009, se contabilizan extrapresupuestariamente. En la medida que los anticipos tienen naturaleza presupuestaria y como tal se imputaron, las devoluciones de los importes mensuales deben tener también un reflejo presupuestario como devoluciones de ingresos. En consecuencia, los DRN derivados del sistema de financiación, están sobrevalorados en 51.298 m€."*

#### 14ª Alegación

Las devoluciones de las liquidaciones negativas del 2008-2009 se realizaron con carácter presupuestario en los cinco años posteriores a su comunicación.

No obstante, a fin de evitar la disminución de los ingresos reales de las Comunidades Autónomas, AGE realizó un anticipo de tesorería de carácter extrapresupuestario por los importes necesarios para que la devolución se llevase a cabo durante un periodo de veinte años. De manera que no es posible devolver presupuestariamente los ingresos de las liquidaciones negativas puesto que tal devolución ya se llevó a cabo. Lo que viene siendo objeto de devolución, por el contrario, es el anticipo de tesorería que llevó a cabo la AGE para compensar la referida disminución de ingresos reales. La imputación de la citada operación se refleja extrapresupuestariamente en la cuenta "Anticipo sistema de financiación CCAA, devolución 2008-2009".

La presente alegación condiciona, asimismo, el contenido del apartado 6.4.1.6, relativo al resultado presupuestario.

Página 14 de 18



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 22AA AAPT PMCW LFPE YNRQ

#### Alegaciones al informe provisional\_Cuenta General 2022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.camcuentasclm.es/>

Pág. 15 de 19



SEI.D  
 Registrado el 26/05/2025 a las 10:26  
 en el número 112 / 2025



Castilla-La Mancha

Observación del informe provisional (página 71)

"Al igual que se señaló en el informe de 2021, no existe un subsistema de seguimiento para las inversiones gestionadas para otros entes públicos (cuenta 370 "Activos construidos para otros entes" que presenta un saldo, a 31 de diciembre de 2022, de 9.752 m€), de forma que los importes activados se basan en anexos informativos facilitados a la IG por las consejerías sobre las inversiones en ejecución, ejecutadas y entregadas."

15ª Alegación

Contra lo indicado en la observación reproducida, para el seguimiento de las inversiones gestionadas para otros entes no se solicitan a las consejerías cuadros informativos. El seguimiento se hace con información obtenida a través del sistema contable TAREA.

Observación del informe provisional (página 77)

"...existiendo en ellas la siguiente deficiencia: las cuentas de habilitados de la Consejería de Fomento, cuya cifra total es de 3.426 m€, han sido contabilizadas en la cuenta 573 "Bancos. Cuentas restringidas de recaudación" en lugar de en la cuenta 57500020 "Bancos cuentas restringidas de pagos habilitados".

16ª Alegación

La Consejería de Fomento tiene dos cuentas, con un saldo del importe señalado donde se ingresan las cantidades obtenidas por la enajenación de inmovilizado, por lo que la contabilización de dicha cifra en la cuenta 573, cuentas restringidas de recaudación, es correcta.

Observación del informe provisional (página 80)

"Se ha comparado los gastos devengados facturados en 2021 que no se aplicaron a ese presupuesto (16.412 m€) con los gastos devengados facturados en 2022 que no se aplicaron al presupuesto de 2022 (12.860 m€), por lo que las obligaciones reconocidas netas (ORN) en 2022 están sobrevaloradas en 3.552 m€."

Página 15 de 18



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 22AA AAPT PMCW LFPE YNRQ

Alegaciones al informe provisional\_Cuenta General 2022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://seoe.cameradecuentasclm.es/>

Pág. 15 de 19



SELLLO  
Registrado el 26/09/2025 a las 10:26  
de tiempo 11:17:05



Castilla-La Mancha

### 17ª Alegación

No se comparte la afirmación relativa a que las obligaciones reconocidas netas (ORN) están sobrevaloradas en 3,55 millones de euros, toda vez que la diferencia entre las facturas de 2021 y 2022 es de ese importe y, en este sentido, deben figurar en la cuenta 413. Para poder reconocer una obligación deben cumplirse los requisitos derivados de los principios contables públicos, circunstancia no evidenciada en el supuesto que nos ocupa.

#### Observación al informe provisional (página 82)

*"e) Se detectan cuentas de deudas a corto plazo con la AGE por importe 8.479 m€ que se arrastran del ejercicio anterior, que no se han amortizado en 2021, contrarios por tanto a la calificación temporal de estas cuentas."*

### 18ª Alegación

Se trata de préstamos recibidos de la AGE para financiar diversas actuaciones financiadas con fondos FEDER y que se devolverán con los ingresos procedentes de la Unión Europea. Existía una previsión de que los ingresos se reconocerían en 2022, con lo que se amortizarían en ese ejercicio. No habiendo recibido los ingresos previstos al efecto, continua en créditos a corto plazo pendientes de devolución.

#### Observación del informe provisional (página 85)

*"c) La cuenta "CPA Delegaciones Provinciales. Contraído por recaudado" presenta un saldo final de 21.890 m€ que, dada la naturaleza de los recursos contabilizados, deberían haber sido objeto de imputación al ejercicio fiscalizado, por lo que el remanente de tesorería estaría infravalorado por este importe. Por otra parte, el importe neto de cobros pendientes de aplicación a 31 de diciembre del ejercicio 2022, que debían haber sido imputados en el ejercicio del cobro al ser de contraído simultáneo son 6.575 m€, estando sobrevalorado el Resultado Presupuestario."*

### 19ª Alegación

Frente a lo indicado, no es posible compartir la afirmación alusiva a que al no estar imputado al ejercicio 2022 el saldo de la cuenta "CPA Delegaciones Provinciales. Contraído por

Página 16 de 18



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 22AA AAPT PMCW LFPE YNRQ

Alegaciones al informe provisional\_Cuenta General 2022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.camarcuentascastila.es/>

Pág. 17 de 19



SELLO

Registrado el 26/09/2023 a las 10:36  
IP de origen 31.127.30.0



Castilla-La Mancha

*recaudado*, está infravalorado el remanente de tesorería, ya que esa cuenta se incluye en el cálculo del remanente de tesorería (son disponibilidades líquidas en las cuentas bancarias, una de las rúbricas del remanente de tesorería).

Por otra parte, para poder imputarlos al presupuesto con el correspondiente reconocimiento de derecho presupuestario, es necesario que se cumplan una serie de condicionantes o requisitos establecidos por los principios contables públicos de los que no existe evidencia.

Observación del informe provisional (página 87)

*"h) El procedimiento para la elaboración de la CG consiste únicamente de varios modelos en distintos formatos, anexos..."*

**20ª Alegación**

Contra lo indicado en la observación reproducida, que pretende limitar el procedimiento de elaboración de la CG al mero empleo de "modelos en distintos formatos, anexos...", existe un manual, objeto de actualización y mejora constante, que recoge todas las operaciones que se han de realizar en las distintas cuentas y cómo han de elaborarse los diversos apartados de la Cuenta General.

Observación del informe provisional (página 89)

*"Cuadro 15 Ajustes al Remanente de Tesorería de la AG"*

Perdidas	Ajustados del Informe	Ejercicio 2022
Derechos pendientes de cobro		
Derechos sobervalorados por incongruencia entre estados de la CG	0.4.4.1	-210,05
Derechos infravalorados por recargos en período ejecutivo	0.4.1.4	2.755,89
Deudores antiguos que debieron haber sido separados	0.4.2.8	-111,68
Obligaciones pendientes de pago		
Operaciones no presupuestarias		
Perdidas pendientes por cobros que debían haber sido imputados al ajuste al ser de controlado simultáneo	0.4.2.8.5	21.890,43
<b>L Ajuste al Remanente de Tesorería total</b>		<b>24.254,94</b>
<b>E Ajuste al Exceso de financiación efectuada</b>		
<b>Ajuste del remanente de tesorería no afectado (I-II)</b>		<b>24.254,94</b>



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA AAPT PMCW LFPE YNRG

**Alegaciones al informe provisional\_Cuenta General 2022**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.cameradecuentascmlm.es/>



Sello  
Regulado e 26/06/2025 a las 10:26  
Nº de entrada 312/7/2025



Castilla-La Mancha

## 21ª Alegación

No se comparte el criterio seguido en los siguientes ajustes propuestos que modificarían el remanente de tesorería:

- Derechos infravalorados por recargos de apremio del período ejecutivo (2,785 millones de euros). Como se ha indicado en puntos anteriores no se puede determinar el importe en un tiempo razonable, previo a la publicación de la cuenta general, por lo que no procede reconocer el derecho e incluirse en la misma.
- Deudores antiguos que debieron haber sido depurados (0,211 millones de euros). Estos deudores se encuentran en el remanente restando como saldos de dudoso cobro. No se ha descontado en ese apartado.
- Partidas pendientes por cobro al ser de contraído simultáneo (21,89 millones de euros). Dado que estos cobros ya están en cuentas bancarias, se encuentran en el punto 1 del remanente de tesorería (fondos líquidos)

Página 18 de 18



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA AAPT FMCW LFPE YNRQ

Alegaciones al informe provisional\_Cuenta General 2022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ede.camaradecuentasclm.es/>

Pág. 19 de 19

## 8.2. Tratamiento de las alegaciones

En este apartado se recoge el análisis individualizado de las alegaciones presentadas por la JCCM. Éstas se identifican por la numeración utilizada en dichas alegaciones y una sucinta referencia a la materia sobre la versan.

### 1ª Alegación. Diferencias significativas entre los valores de inmovilizado no financiero y el inventario.

No se acepta, ya que el contenido de la alegación no desvirtúa el sentido del informe. Ésta comparte los fundamentos de anteriores alegaciones a informes de control externo que no fueron aceptadas.

Por otro lado, se hace notar que existe una incongruencia ya que el texto sobre el que se alega se refiere al inmovilizado no financiero y en la alegación se hace referencia al inmovilizado financiero.

### 2ª Alegación. Infravaloración de ORN del SESCAM derivadas de sentencias.

No se acepta. La evidencia de la infravaloración se encuentra explicado en los apartados 6.4.4 y 6.5.2.2 del informe, y la cuantificación de las sentencias deriva de la información remitida por la JCCM en respuesta al punto 6.2.c) del Documento de Inicio de Auditoría.

### 3ª Alegación. Créditos a empresas y fundaciones públicas.

No se acepta la alegación presentada respecto al préstamo del Instituto de Finanzas, que reitera lo expuesto sobre informes de control externo anteriores y que no fueron aceptadas. No obstante, se modifica la nota 2 en el informe sobre esta cuestión, haciendo hincapié que esta alegación se repite en 2021 y 2022: *“En trámite de alegaciones a los informes de 2021 y 2022 se indica que la AG asumió esta deuda del Instituto de Finanzas de CLM, sin que se aportase documentación justificativa de que el contrato de préstamo referido haya perdido su vigencia, manteniéndose por tanto el criterio de resultar adecuada la contabilización de este importe como deuda viva por el Instituto”*.

Respecto al segundo y tercer párrafo, no se aporta evidencia justificativa, por lo que no se acepta.

### 4ª Alegación. Pérdida de información de cuentas de deudores y acreedores.

No se acepta, ya que esta alegación comparte los fundamentos de anteriores alegaciones a informes de control externo que no fueron aceptadas.

Consideramos que existe una pérdida de información en la contabilidad financiera, aunque esa información pueda mantenerse en otros registros. Esto supone que no se puede contrastar la información presentada en los referidos apartados de la memoria con la contabilidad financiera. Por tanto, no se acepta, ya que no contradice lo expuesto en el informe.

5ª Alegación. Auditoría de las cuentas anuales de OOAA y EEPP.

No se acepta, ya que ésta comparte los fundamentos de anteriores alegaciones a informes de control externo que no fueron aceptadas.

Además, como se indica en la nota 4 de este informe, la disposición final primera.3 de la Ley de Presupuestos de 2025 modificó el artículo 102.3 del TRLHCLM, lo que supone que, a partir de su entrada en vigor, los OOAA y EEPP, al encontrarse sujetos al régimen de contabilidad pública, ya no estén obligados a auditar sus cuentas anuales, lo que refuerza la conclusión de la CCCLM de que la auditoría de cuentas de OOAA y EEPP en 2022 era obligatoria.

6ª Alegación. Página web de la IG.

Sobre las consideraciones realizadas en relación con la página web de la Intervención General, hay que destacar que el extracto de las páginas 37 y 38 se hace sin recoger el contexto en el que se encuentra el mismo. En estas páginas se analiza la respuesta a la petición de la normativa sobre control interno vigente en 2022. A este requerimiento, la respuesta fue una remisión genérica a la página web de la IG. En el análisis de la misma, se detectaron diversas incidencias que se exponen en el apartado 6.2 del presente informe. Por otra parte, en el desarrollo del trabajo de campo se necesitaron otras normas, instrucciones y circulares que no se recogían en la citada página web, tales como:

- la Instrucción 1/2016, de 18 de febrero, de la Intervención General, sobre tramitación contable de los contratos menores y otros gastos contractuales no sujetos a fiscalización previa;
- o las Instrucciones conjuntas de 23 de diciembre de 2008 de la Intervención General y la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios relativas al informe de la Consejería de Economía y Hacienda a los decretos por los que se establecen las normas especiales de las subvenciones de carácter excepcional. Órganos competentes para emitirlo. Fiscalización previa del gasto. Contenido de los informes.

Toda esta información es remitida por la JCCM, por lo que sí se pueden identificar las normas referidas y valorar su publicación. Por lo que no se acepta esta alegación.

También se alega que la referida web no debe servir de archivo histórico, cuestión que nunca se ha planteado.

Asimismo, se ha verificado que se han suprimido las normas derogadas citadas por la IG, corrigiendo la incidencia detectada en el informe provisional, por lo que se añaden las notas 5 y 23 en el informe.

#### 7ª Alegación. Transferencias de créditos presupuestarios.

No se acepta, debido a que en el apartado 6.4.1.1.1 se especifican las modificaciones que sustentan esta conclusión y la correspondiente recomendación posibilitando la formulación de alegaciones concretas, e identificar las modificaciones con las deficiencias señaladas en el informe tanto por la fuente de financiación como por el uso de "otros imprevistos".

#### 8ª Alegación. Módulo de gastos con financiación afectada.

No se acepta, ya que, sin perjuicio de que exista una codificación específica para los recursos percibidos correspondientes a estos Fondos, que permite un seguimiento de los gastos que financian como se alega, no se cuantifican las posibles desviaciones de financiación. En tal sentido figuraba indicado en la nota 7 del informe provisional, manteniéndose en el definitivo, ya que la alegación no añade información nueva relevante, es más, esta comparte los fundamentos de anteriores alegaciones a informes de control externo que no fueron aceptadas, no habiéndose producido cambios en la forma de actuar de la JCCM.

#### 9ª Alegación. Regulación de aportaciones a la dotación fundacional.

No se acepta, ya que se alega que, sin perjuicio del impulso de una eventual regulación en la legislación autonómica patrimonial del patrimonio fundacional de la JCCM, el control en 2025 se realiza según lo establecido en la Ley de Presupuestos de ese ejercicio, regulación sustancialmente idéntica a la vigente en 2022 y valorada en el presente informe. A pesar de que en la alegación inicialmente parece que no se comparte el criterio de la CCCLM, a continuación, se informa que en el anteproyecto de Ley de Presupuestos de 2026 la regulación de esta ley se adaptará a lo recomendado. Por consiguiente, se incluye la nota 10 con el siguiente tenor: "En fase de alegaciones se informa que el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

para 2026 contempla en su artículo 32 la ampliación de la esfera de control por parte del Consejo de Gobierno no solo a las aportaciones iniciales, sino también a las aportaciones y demás compromisos económicos que pudieran derivarse con posterioridad”.

10ª Alegación. Obligación de planificación estratégica.

En esta alegación se comparte la necesidad de realizar una planificación estratégica y se informa que lo están considerando dentro de los trabajos preliminares en el marco de la legislación sobre institucionalización de la evaluación de las políticas públicas, por lo que no desvirtúa la conclusión y la recomendación subsiguiente.

11ª Alegación. Informe impacto de género de la Ley de Presupuestos.

Esta alegación comparte la necesidad de regular la elaboración del Informe sobre impacto de género en los Presupuestos Generales de la JCCM e informa de los trabajos que se están realizando, por lo que no desvirtúa la conclusión y la recomendación subsiguiente.

12ª Alegación. Conexión GRECO-TAREA.

No se acepta. La alegación de 2022 presenta una explicación similar a la del ejercicio anterior, que ya se tuvo en cuenta, matizando lo recogido en el informe provisional del 2021. En este ejercicio no se presenta nueva información que permita cuestionar lo recogido en este informe.

13ª Alegación. Recargo de periodo ejecutivo.

No se acepta, ya que comparte los fundamentos de anteriores alegaciones a informes de control externo que no fueron aceptadas.

Como novedad, en la alegación de este ejercicio se cita la normativa aplicable, la cual ya se tuvo en cuenta en los trabajos de campo. Por otra parte, no se comparte la afirmación de la JCCM que resulta “materialmente imposible determinar dicho importe a la fecha de devengo”, ya que la CCCLM ha realizado una estimación de este recargo teniendo en cuenta los principios contables de devengo y prudencia.

14ª Alegación. Devolución liquidaciones negativas 2008-2009.

El resultado del trabajo es el mismo que el de 2021 y se presenta la misma alegación que en informes de control externo anteriores, por lo no se acepta esta alegación ya que la contabilización extrapresupuestaria de la compensación mensual correspondiente a las devoluciones negativas de los ejercicios 2008 y

2009 no tiene incidencia sobre la correcta imputación en el presupuesto de ingresos. No obstante, esta práctica supone la imputación presupuestaria de los recursos percibidos por el importe bruto, en tanto que los derechos reconocidos netos deben reducirse por el importe de las referidas compensaciones, lo que requiere su contabilización como devoluciones de ingresos. Además, este procedimiento de registro debe mantenerse hasta que venza la deuda financiera registrada por el importe vivo pendiente de compensar. Se incluye la nota 36 en el este sentido, igual que en el informe anterior.

15ª Alegación. Inversiones gestionadas para otros entes públicos.

No se acepta, ya que el seguimiento realizado a través de información obtenida del sistema contable TAREA alegado se tuvo en cuenta para la elaboración del informe y no se trata de un procedimiento automatizado. Por otra lado, a pesar de lo alegado, el artículo 15 de la Orden 208/2022, de 4 de noviembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2022 y de apertura del ejercicio 2023, en relación con la contabilidad de gastos e ingresos públicos, señala que "(...) se remitirá a la Intervención General, por parte de los centros directivos y unidades equivalente en el resto de secciones presupuestarias, antes del 28 de febrero de 2023, la información referida al ejercicio 2022 (...): e) Activos construidos para otros entes. Por cada proyecto de inversión deberá informarse de la denominación, gasto acumulado a 1 de enero de 2022, lo ejecutado en el ejercicio, el total de la inversión ejecutada, diferenciando si el proyecto ha sido finalizado y transferido al ente." Se añade nota 42 en este sentido.

16ª Alegación. Cuentas de recaudación de la Consejería de Fomento.

Se acepta la alegación teniendo en cuenta esta nueva información y se modifica el párrafo alegado (señalado en la nota 50), eliminándose la referencia a las cuentas de la Consejería de Fomento.

17ª Alegación. Sobrevaloración de ORN por gastos devengados facturados.

No se acepta esta alegación, ya que no se comparte el criterio mantenido por la JCCM, contrario al expuesto en informes anteriores de control externo y recogido en el apartado 6.4.2.5.1 del presente informe.

18ª Alegación. Deudas a c/p con AGE.

No se acepta. La alegación presentada no desvirtúa lo expuesto en el informe, ya que se limita a justificar la incidencia detectada.

19ª Alegación. Cuenta “CPA Delegaciones Provinciales. Contraído por recaudado”.

No se acepta, ya que no se comparte la afirmación de que la ausencia de imputación presupuestaria no afectaría al remanente por formar parte de los fondos líquidos, en tanto que, formando parte de la agrupación ‘partidas pendientes de aplicación’ del estado de remanente de tesorería, se computa el correspondiente saldo con signo negativo, compensando el incremento de los fondos líquidos y produciendo un efecto neto nulo sobre el remanente. Por el contrario, de haberse producido la preceptiva imputación presupuestaria solo computarían los fondos líquidos, por lo que se incrementaría el remanente en 21.890 m€. Se añade la nota 53 con esta explicación.

Hay que resaltar que sobre esta circunstancia no se alegó en 2021, pero sí en 2020 al TCu en el mismo sentido, sin que se aceptase.

En el segundo párrafo, no se aporta evidencia que justique la no imputación al resultado presupuestario de los cobros de contraído simultáneo.

20ª Alegación. Procedimiento de elaboración de la Cuenta General.

No se acepta la alegación, al no aportar evidencia justificativa que contradiga lo expuesto.

21ª Alegación. Ajustes al Remanente de Tesorería.

No se acepta. El primer apartado se contesta en la alegación 13ª y el tercer apartado en la alegación 19ª.

En el segundo apartado, no se aporta evidencia justificativa de la inclusión del saldo de deudores antiguos que debieron haber sido depurados dentro de las cuentas que conforman los saldos de dudoso cobro.

182

Informe que se aprueba a propuesta del auditor Tomás Hervás Lorite, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.



Cámara de Cuentas  
Castilla-La Mancha

NIF: S4500435E

## Documento bajo custodia en Sede Electrónica

CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

### 5. CG 2022 Informe definitivo Cuenta General JCCM 2022 - SEFYCU 6207244

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



**URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica:** <https://sede.camaradecuentasclm.es/>

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 2ZAA AAPX 422R Q2AJ NYNZ

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

### Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	El Presidente Fernando Andújar Hernández	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 09/10/2025 12:50 FERNANDO ANDUJAR HERNANDEZ